

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES	3
DISPOSICIONES	27
LICITACIONES	35
COLEGIACIONES	48
TRANSFERENCIAS	48
CONVOCATORIAS	52
SOCIEDADES	56
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	69
VARIOS	70

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 638-MIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 7 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2024-13305271-GDEBA-DPTLMIYSPGP relacionado con el dictado de la RESO-2026-608-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante EX-2024-13305271-GDEBA-DPTLMIYSPGP tramita la Licitación Pública N° 61/2025 de la obra: "Master Plan Mugica Hoy - Construcción de Sector Dormitorios - Etapa I" en jurisdicción del partido de La Matanza;

Que mediante RESO-2026-608-GDEBA-MIYSPGP de fecha 31 de julio de 2026, del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, se adjudicó la obra de referencia a BAUBER - TECMA - PLAN MUJICA LA MATANZA U.T. (BAUBER S.A. C.U.I.T. N° 30-70944822-2 y TECMA S.A. C.U.I.T. N° 30-62386652-8) por la suma de pesos cinco mil cuatrocientos sesenta y un millones cuatrocientos treinta y siete mil cuatrocientos treinta y dos con ochenta centavos (\$5.461.437.432,80) más reservas de ley;

Que a raíz de un error material involuntario en el Artículo 5° de la parte resolutive de la misma, se consignó de manera incorrecta la imputación presupuestaria;

Que, por tal motivo corresponde rectificar el Artículo 5° de la RESO-2026-608-GDEBA-MIYSPGP;

Que han tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que el Subsecretario de Obras Públicas toma conocimiento y presta conformidad de las actuaciones;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 115 del Decreto - Ley N° 7647/70;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 5° de la RESO-2026-608-GDEBA-MIYSPGP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 5°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - JU 14 - ACT INT BEJ - PR 15 - SP 1 - PY 15135 - OB 51 - IN 5 - PP 4 - PA 2 - SP 427 - FF 11/13 - M 1 - UG 427."

ARTÍCULO 2°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 1556-MJYDHGP-2026LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2026-23439589-GDEBA-DDDPPMJYDHGP por el que se propicia la celebración de un contrato de locación de obra, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el exordio de la presente, se gestiona la aprobación del contrato de locación de obra celebrado con Lorena Alejandra Encarnación NUÑEZ (DNI N° 23.618.323), cuyo objeto surge de la cláusula primera del instrumento contractual que obra a orden 44;

Que, mediante NO-2026-23174536-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, se dio intervención a la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General para constatar la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades - orden - 14;

Que la citada Dirección Provincial informa, a través del documento NO-2026-23203449-GDEBA-DPPSGG, que no surgen observaciones que formular a la medida propuesta - orden - 15;

Que los antecedentes y documentación aportados por la Señora NUÑEZ para formalizar la contratación lucen agregados en ordenes 3 a 13;

Que han tomado intervención, en el ámbito de sus respectivas competencias, Asesoría General de Gobierno, la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 28 de la Ley N°15.477, el artículo 18 inciso h) de la Ley N° 13.981 y el Decreto N° 205/2024;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el contrato de locación de obra suscripto entre el Subsecretario de Justicia de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Dr. Inti Nahuel PEREZ AZNAR (DNI N° 27.658.055), y Lorena Alejandra Encarnación NUÑEZ (DNI N° 23.618.323) que como Anexo Único contenido en el documento IF-2026-27236280-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1° será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - U.E. 167 - Categoría de Programa: Prog 2 - Ac 1 - In 3 - Ppr 4 - Ppa 5 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - (\$13.200.000,00) - Presupuesto General Ejercicio 2026 Ley N° 15.557.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Fiscal de Estado, pasar a la Dirección General de Administración y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

ANEXO/SIF-2026-27236280-GDEBA-
DDDPPMJYDHGPfea69c4721b17615cc818d3669103c2766180cc1fc99dea82d63c6c23e3c292f [Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 1557-MJYDHGP-2026**LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2026-24687322-GDEBA-DDDPPMJYDHGP por el que se propicia la celebración de un contrato de locación de obra, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el exordio de la presente, se gestiona la aprobación del contrato de locación de obra celebrado con Sergio Aníbal MALDONADO (DNI N° 22.904.940), cuyo objeto surge de la cláusula primera del instrumento contractual que obra a orden 42;

Que, mediante documento NO-2026-24473108-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, se dio intervención a la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General para constatar la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades - orden 14 -;

Que la citada Dirección Provincial informa, a través del documento NO-2026-24638194-GDEBA-DPPSGG, que no surgen observaciones que formular a la medida propuesta - orden 15 -;

Que los antecedentes y documentación aportados por el señor MALDONADO para formalizar la contratación lucen agregados en órdenes 3 a 13;

Que han tomado intervención, en el ámbito de sus respectivas competencias, Asesoría General de Gobierno, la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 28 de la Ley N°15.477, el artículo 18 inciso h) de la Ley N° 13.981 y el Decreto N° 205/2024;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el contrato de locación de obra suscripto entre el Subsecretario de Derechos Humanos de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Dr. Matías Facundo MORENO (DNI N° 24.674.288) y Sergio Aníbal MALDONADO (DNI N° 22.904.940), que como Anexo Único contenido en el documento IF-2026-27802641-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1° será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - U.E. 487- Categoría de Programa: Prog 17 - Ac 1 - In 3 - Ppr 4 - Ppa 5 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - (\$7.800.000,00) - Presupuesto General Ejercicio 2026 Ley N° 15.557.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Fiscal de Estado, pasar a la Dirección General de Administración y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-27802641-GDEBA-
DDDPPMJYDHGP

803ba128dc6773c606e4cd2e855ac105bf902772ce43bfdd314d08a49e7717ea [Ver](#)

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 266-MDAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2025-45537684-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se propicia aprobar la Adenda al Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Monte, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 1037/03, las RESO-2025-175-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESO-2025-175-GDEBA-MDAGP, se otorgó la suma total de pesos treinta y nueve millones novecientos ochenta y ocho mil trescientos veintidós (\$39.988.322.-) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de la Municipalidad de Monte, para financiar la adquisición de materiales, la cual estará destinada a la reparación y mejora de caminos rurales;

Que en orden 52 obra la presentación efectuada por la mencionada municipalidad solicitando prórroga por un plazo de ciento veinte (120) días para la ejecución de obra, en razón de condiciones climáticas adversas que han obstaculizado el normal desarrollo de las tareas programadas;

Que en orden 53 luce el nuevo "Formulario Perfil de Proyecto: Plan Estratégico de mejora de Caminos Rurales";

Que en orden 56 se aduna el informe técnico que se expide sobre la razonabilidad técnica de la medida propiciada;

Que ha tomado intervención la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires;

Que en orden 72, se encuentra la nota de la Municipalidad de Monte, que toma conocimiento de las observaciones efectuadas por la Dirección de Vialidad, las cuales serán atendidas oportunamente al efecto de ejecución de la obra, y que en caso de que las modificaciones impliquen un monto de financiamiento superior al del convenio, el Municipio asume abonar la diferencia;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que se expide la Dirección de Vialidad sobre la viabilidad técnica de la nueva solicitud presentada por el municipio;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.477, y 2° el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda al Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Monte, aprobado por la RESO-2025-175-GDEBA-MDAGP, que como Anexo Único (INLEG-2026-10871219-GDEBA-DSTAMDAGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la Municipalidad de Monte deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

INLEG-2026-10871219-GDEBA-DSTAMDAGP

1c207a21b70a0b5d8cf741cbf54f07d96a25404ac8e9c3c2633cc0bf5ecb58aa [Ver](#)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 324-MPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2026-17270542-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico para el proyecto de obra "Oficina de informes turísticos en Ruinas de Villa Epecuén", las Leyes N° 15.477 y N° 14.209, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 -modificado por los Decretos N° 90/22 y 208/24-, la Resolución N° 111/2023 de esta cartera ministerial, y

CONSIDERANDO:

Que conforme la Ley N° 15.477 es competencia del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades turísticas de la provincia de Buenos Aires y entender en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que la Ley Provincial de Turismo N° 14.209 declara al turismo de interés provincial, como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que la citada ley establece que el objeto de la misma es el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística, mediante la determinación de mecanismos necesarios para la creación, conservación, mejora, protección y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos, propiciando el desarrollo sustentable, resguardando la identidad y la calidad de vida de las comunidades receptoras, estableciendo mecanismos de participación y concertación de los sectores público y privado, propendiendo el acceso de todos los sectores de la sociedad y procurando la optimización de la calidad y debiendo enmarcarse en los principios rectores de la sustentabilidad, para garantizar una explotación responsable y sostenible en el tiempo;

Que su Decreto Reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/20, modificado por el Decreto N° 90/22 y el Decreto N° 208/24, aprueba la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y establece que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Turismo tiene como uno de sus objetivos alcanzar el desarrollo turístico en toda la extensión provincial, desestacionalizar su oferta y potenciar los recursos locales

Que, siendo las actividades turísticas fundamentales para fomentar el crecimiento de cualquier economía local y regional, esta cartera Ministerial considera primordial la asistencia a los sectores involucrados, a fin de que los mismos puedan realizar las actividades en forma adecuada y segura, de una manera sustentable y sostenible en el tiempo;

Que el Gobierno Provincial viene llevando adelante un plan de gobierno que tiene entre sus prioridades la reparación y la recuperación de la senda del desarrollo, el crecimiento y el empleo de la Provincia, potenciando el derecho al futuro de los y las bonaerenses garantizando el turismo todo el año en todo el territorio, y fundamentalmente, la mejora sustancial de la calidad de vida de las y los bonaerenses;

Que por Resolución N° 111/2023 de esta cartera ministerial se aprobó el "Programa de Desarrollo Turístico Bonaerense", con el objetivo general de acompañar y potenciar el desarrollo en infraestructura turística de los destinos provinciales, de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, y así impulsar destinos emergentes y consolidar los que cuentan con algún grado de desarrollo, permitiendo mejorar las prestaciones de servicios, embellecer puntos estratégicos, mejorar la accesibilidad, resguardar la transitabilidad de los y las turistas en los espacios verdes y principales atractivos;

Que dicho programa se propone como objetivos específicos dinamizar la actividad, fortaleciendo y ampliando la oferta turística, mejorar la competitividad de los destinos turísticos bonaerenses e identificar la necesidad de infraestructura turística en puntos estratégicos de la provincia, mediante el otorgamiento de subsidios para obras de infraestructura;

Que el Intendente del Municipio de Adolfo Alsina, por medio de nota N° IF-2026-17136201-GDEBA-SSTMPCEITGP dirigida a la Subsecretaría de Turismo, solicitó apoyo económico al proyecto de obra denominado "Oficina de informes turísticos en Ruinas de Villa Epecuén", a llevarse a cabo en dicho Municipio;

Que obra agregado como documento N° IF-2026-17136657-GDEBA-SSTMPCEITGP el formulario del proyecto de obra presentado;

Que la Dirección Provincial de Innovación Estratégica en Turismo dependiente de la Subsecretaría de Turismo ha evaluado favorablemente la viabilidad técnica y económica del proyecto de obra presentado, mediante el IF-2026-16936933-GDEBA-DPIETMPCEITGP;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus

actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” en el marco del mencionado Decreto;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que el artículo 7° del Anexo Único de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I ha confeccionado la Solicitud de Gastos N° 9840/2026;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la solicitud de apoyo económico para el proyecto de obra “Oficina de informes turísticos en Ruinas de Villa Epecuén”, solicitado por el Municipio de Adolfo Alsina, por un monto total de PESOS VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$22.500.000.-).

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de Adolfo Alsina, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1°, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 9840/2026 Jurisdicción: 11 - Ja 0 - U.E. 73 - Act. Int. 635 - Pr 3 - Sp 0 - Py 0 - Ac 2 - In 5 - Pp 4 - Pa 2 - Sp 801 - Fuente Financiamiento: 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$22.500.000.-) - Presupuesto General Ejercicio Año 2026 conforme Ley N° 15.557, promulgada por Decreto N° 2944/2025.

ARTÍCULO 4°. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7° del Anexo Único de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 327-MPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2023-44450990-GDEBA-DPDIMPCEITGP, por medio del cual tramita dar por cumplidos los objetivos del programa ArriBA Parques y el compromiso asumido con el Municipio de Castelli mediante Convenio N° CONVE-2023-50896049-GDEBA-DPDIMPCEITGP y su Adenda CONVE-2025-22011023-GDEBA-DPDIMPCEITGP, aprobados por RESOB-2023-24-GDEBA-MPCEITGP y RESO-2025-250-GDEBA-MPCEITGP, en el marco del Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales “ArriBA Parques”, aprobado por Decreto N° 708/2021 y reglamentado por Resolución N° 753/2021 -rectificada por Resoluciones N° 761/2021 y N° 338/2022-, y

CONSIDERANDO:

Que por RESOB-2023-24-GDEBA-MPCEITGP (orden 77) se aprobó el Convenio N° CONVE-2023-50896049-GDEBA-DPDIMPCEITGP (orden 71), por el cual se otorga al Municipio de Castelli una asistencia, en concepto de aportes no reintegrables (ANR), a fin de llevar a cabo las obras de movimiento del suelo, pavimento de hormigón y desagües pluviales en el agrupamiento industrial “Sector Industrial Planificado de Castelli”, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$59.996.528,59);

Que el subsidio fue otorgado en el marco del Programa “ArriBA Parques”, creado por Decreto N° 708/2021 y Resolución N° 753/2021 -rectificada por Resoluciones N° 761/2021 y N° 338/2022- de esta Cartera Ministerial con el objetivo de brindar asistencia financiera para la creación, desarrollo, crecimiento y fortalecimiento de agrupamientos industriales –creados o a crearse– en la provincia de Buenos Aires, y por el cual se conformó el Fondo Especial Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales destinado a otorgar aportes no reintegrables (ANR) para la implementación del mencionado Programa;

Que, conforme el artículo 4° de la Resolución N° 674/2023, el beneficiario debe rendir cuenta de los fondos recibidos ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en los términos de la Ley N° 10.869;

Que las partes acordaron mediante el Convenio N° CONVE-2023-50896049-GDEBA-DPDIMPCEITGP que el monto otorgado sería desembolsado en 2 etapas: la primera del setenta por ciento (70 %) por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA CON UN CENTAVO CENTAVOS

(\$41.997.570,01) y la segunda del treinta por ciento (30 %), por la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$17.998.958,58);

Que posteriormente, por RESO-2025-250-GDEBA-MPCEITGP (orden 137) se aprobó la Adenda N° CONVE-2025-22011023-GDEBA-DPDIMPCEITGP (orden 134) al Convenio N° CONVE-2023-50896049-GDEBA-DPDIMPCEITGP, con el propósito de adecuar el alcance del proyecto, en virtud de la escalada inflacionaria y al considerable aumento de los costos de la obra, para ello se readecuaran los metros de pavimento de hormigón simple y los desagües pluviales correspondientes e incorporar 420 metros adicionales de la red de fibra óptica;

Que el Municipio deja constancia que asume la diferencia de monto existente entre lo presupuestado en su solicitud original y el monto final de la obra en cuestión;

Que luce agregada la nota del Municipio de solicitud del primer desembolso e inicio de obra, mediante IF-2024-01079194-GDEBA-DPDIMPCEITGP (orden 151), aprobándose el desembolso correspondiente a la primera etapa por medio de RESO-2024-9-GDEBA-MPCEITGP (orden 152) y su Libramiento de Pago DOCFI-2024-08893761-GDEBA-DGPTGP (orden 153);

Que posteriormente, por documento N° IF-2025-26429651-GDEBA-DPIMPCEITGP (orden 154), el Intendente del Municipio de Castelli presentó la rendición del monto del primer desembolso, adjuntando documentación respaldatoria y solicitó la liberación del segundo desembolso para la prosecución de las obras, aprobado por RESO-2025-343-GDEBA-MPCEITGP (orden 155) y su Libramiento de Pago DOCFI-2025-38732539-GDEBA-DGPTGP (orden 156);

Que, finalmente, se presentó la rendición al segundo desembolso y rendición de contraparte IF-2026-23572243-GDEBA-DPIMPCEITGP (orden 157);

Que en orden 158 se encuentra agregada el Acta de Inspección de Obra (IF-2026-23478425-GDEBA-DPIMPCEITGP) suscripta por el Director Provincial de Desarrollo Industrial del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires conjuntamente con la Directora de Producción de la Municipalidad de Castelli con fecha 31 de marzo del 2026, en la cual se manifestó la finalización de la obra y se procedió a efectuar un recorrido en el cual se realiza un relevamiento fotográfico donde se da cuenta de la constatación y efectiva realización de las obras;

Que la Dirección Provincial de Desarrollo Industrial, en orden 161 (IF-2026-23798053-GDEBA-DPDIMPCEITGP) manifiesta, luego de haber analizado la documentación acompañada, que: *"[...] los gastos rendidos y la obra realizada se condicen con el objeto manifestado oportunamente en el proyecto aprobado mediante Resolución N° RESO-2025-250-GDEBA-MPCEITGP (orden 137), dándose de esta forma por cumplido los objetivos del programa Arriba Parques y al compromiso establecido mediante CONVE-2025-22011023-GDEBA-DPDIMPCEITGP (orden 134)."*;

Que en orden 163 tomó intervención la Subsecretaría de Industria y Pymes para que se acceda a dar por cumplidos los objetivos del programa Arriba Parques y al compromiso establecido con el Municipio de Castelli mediante CONVE-2023-50896049-GDEBA-DPDIMPCEITGP y su adenda;

Que finalmente, mediante PV-2026-25597671-GDEBA-DGAMPCEITGP (orden 167), la Dirección General de Administración señala que: *"[...] Habiéndose verificado la sumatoria de los comprobantes acompañados por el Municipio de Castelli, cabe manifestar que no existen observaciones que formular respecto de los aspectos impositivos, formales y numéricos de los mismos. ..."*;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo que dé por cumplidos los objetivos del programa Arriba Parques y el compromiso asumido por el Municipio de Castelli mediante CONVE-2023-50896049-GDEBA-DPDIMPCEITGP y su adenda CONVE-2025-22011023-GDEBA-DPDIMPCEITGP;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022 y N° 208/2024-, y el Decreto N° 708/21 y Resolución N° 753/2021 -rectificada por Resoluciones N° 761/2021 y N° 338/2022- y las Resoluciones N° 551/2022 y N° 606/2023.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dar por cumplidos los objetivos del Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales "ArriBA Parques" y el compromiso asumido mediante CONVE-2023-50896049-GDEBA-DPDIMPCEITGP, suscripto con el Municipio de Castelli, aprobado por RESOB-2023-24-GDEBA-MPCEITGP y la Adenda CONVE-2025-22011023-GDEBA-DPDIMPCEITGP, aprobada por RESO-2025-250-GDEBA-MPCEITGP.

ARTÍCULO 2°. El Municipio beneficiario deberá efectuar la rendición de los fondos recibidos ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos de la Ley N° 10.869.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industria y Pymes a los fines de notificar al Municipio beneficiario.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

SUBSECRETARÍA DE TURISMO

RESOLUCIÓN N° 134-SSTMPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Agosto de 2026

VISTO el expediente electrónico N° EX-2026-27248921-GDEBA-DRYFMPCEITGP, la Ley N° 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020, modificado por su par N° 90/2022 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020, modificado por su par N° 90/2022, aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través del artículo 17 del Anexo Único de la Resolución N° 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica se aprobaron los nuevos requerimientos documentales;

Que, por las presentes, Rial Liliana Elida (DNI 12.982.268) en carácter de apoderada de la firma REVIENS S A (CUIT N° 30-68248637-2) se presenta en carácter de titular de la explotación comercial, solicitando la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Hotel Reviens", ubicado en calle De Las Burriquetas N° 79, de la localidad y partido de Pinamar;

Que en las actuaciones referidas obra en orden 3, formulario de inscripción con carácter de declaración jurada con firma certificada ante funcionario actuante comercial (IF-2026-27253556-GDEBA-DRYFMPCEITGP); en orden 4, boleto de compraventa como instrumento que legitima la posesión del inmueble (IF-2026-27254434-GDEBA-DRYFMPCEITGP); en orden 5, constancia de ARCA (IF-2026-27255950-GDEBA-DRYFMPCEITGP); en orden 6, fotografías color que permitan determinar el estado del edificio y su entorno, la fachada, lugares e instalaciones de uso común para el huésped, mobiliarios, sistema de calefacción y de refrigeración, instalaciones sanitarias, espacio exterior, piscina, cocheras/estacionamiento, desayunos que ofrecen, habitaciones/unidades tipo, sistema de ingreso y de corte de energía a las mismas, habitaciones/unidades accesibles para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida (IF-2026-27256479-GDEBA-DRYFMPCEITGP); en orden 7, habilitación municipal comercial (IF-2026-27256838-GDEBA-DRYFMPCEITGP); en orden 8 copia del documento nacional del solicitante en carácter de titular de la explotación comercial (IF-2026-27257243-GDEBA-DRYFMPCEITGP); en orden 9, poder especial (IF-2026-27257467-GDEBA-DRYFMPCEITGP) y, en orden 10, estatuto y designación (IF-2026-27257813-GDEBA-DRYFMPCEITGP);

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, el establecimiento, fue construido en el año 1996, dispone de un total de cincuenta y nueve (59) habitaciones, con un total de ciento cincuenta (150) plazas, distribuidas en cuarenta y tres (43) habitaciones dobles, diez (10) Suites y seis (6) Dúplex; edificadas en tres (3) plantas, a las que se accede mediante ascensor;

Que se encuentra ubicado a ochenta (80) metros del centro urbano. Cuenta con un acceso directo a cincuenta (50) metros de la playa;

Que dispone de recepción y dos (2) salas de estar integradas. Esta área cuenta con dos (2) baños accesibles sin desniveles y está equipada con televisor Smart cincuenta pulgadas (50");

Que el establecimiento cuenta con un (1) salón desayunador, el cual además es utilizado como salón comedor, el mismo, tiene dos (2) baños accesibles y sin desniveles y está equipado con Televisor Smart de cuarenta y tres pulgadas (43");

Que en cuanto a lo que a seguridad refiere, dispone de salida de emergencia, luz de emergencia, matafuegos, plan de evacuación, detector de humo en lugares comunes y señalización;

Que, el establecimiento además, tiene a disposición de los huéspedes un (1) salón de juegos con capacidad para ocho (8) personas y cuenta con mesa de pool, metegol, mesa de cartas. Dispone de dos (2) baños;

Que por otro lado, cuenta, con una (1) piscina con solárium, descubierta, climatizada e iluminada; que está abierta solo en temporada alta. Poseen guardavidas, indicadores de profundidad, elementos de salvamento y duchas;

Que cuenta además, con gimnasio con cinco (5) aparatos, Spa, sauna seco, hidromasaje y ducha escocesa. En cuanto a la seguridad, dispone de salida y escalera de emergencia, plan de evacuación, matafuegos en lugares comunes, luz de emergencia y grupo electrógeno;

Que brinda los servicios de desayuno buffet, refrigerio bar, restaurante, comidas rápidas, servicio a la habitación dieciséis (16) horas, guardavajillas, servicio de apertura de habitación solo en temporada, cambio de ropa de cama cada tres (3) días, limpieza diaria, servicio de internet de alta velocidad y envío de objetos olvidados;

Que en cuanto al equipamiento, el establecimiento, tiene a disposición folletería, paraguas, dispenser de agua en lugares comunes;

Que respecto a las instalaciones, posee estacionamiento descubierto con capacidad para seis (6) autos y cocheras con capacidad para veinticuatro (24) vehículos;

Que todas las habitaciones disponen de tarjeta magnética de acceso, mesa de luz con velador, teléfono, caja de seguridad, frigobar, ropero, mesa y silla/sillón, almohada y frazadas adicionales, cama con colchones de medidas matrimoniales y twin, televisor Smart con acceso a plataformas digitales y sistema de calefacción y refrigeración por aire acondicionado;

Que los baños están provistos de bañera, secador de pelo, hidromasaje en suites y dúplex y equipamiento de aseo completo;

Que respecto de las instalaciones y servicios para personas con discapacidad, el establecimiento cuenta con rampa de acceso, ancho de pasillos de un metro cincuenta (1,50 m.) y dice contar con habitaciones accesibles y menú para celíacos pero no lo demuestra con el material fotográfico presentado por lo que, dentro del periodo de vigencia de la categoría otorgada, la firma titular del mismo deberá adecuarlo a la normativa nacional y provincial vigente;

Que en relación a los recursos humanos, el establecimiento cuenta con capacitación específica;

Que en concordancia con el informe (IF-2026-28036384-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y

Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Hotel Cuatro Estrellas"; de conformidad con lo normado por los Artículos 6° Inciso a), 11 Inciso I), 13, 18, 35, 36, 37, 38, 39, 43 y del Anexo Único aprobado por la Resolución N° 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que, asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 18 Anexo Único de la Resolución N° 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/2014 y 54/2020 modificado por su par N° 90/2022.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Hotel Reviens", cuyo titular de explotación comercial es REVIENS SA (CUIT N° 30-68248637-2), ubicado en la calle De Las Burriquetas N° 79 de la localidad y partido de Pinamar, como "HOTEL CUATRO ESTRELLAS" del Registro de Hotelaría y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Determinar que, la firma titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la información brindada por el solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4°. Dejar constancia de que, conforme el artículo 18 del Anexo Único aprobado por la Resolución N° 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la categoría otorgada tiene una vigencia de seis (6) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la firma titular de la explotación comercial deberá solicitar la categorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5°. Dejar asentado que el establecimiento dentro del periodo de vigencia de la categoría otorgada, deberá contar con una habitación para personas con discapacidad motriz conforme con lo establecido por la Ley Nacional N° 22.431 (artículos 20 y 21), Ley Provincial N° 10592 (artículo 24) y su Decreto Reglamentario N° 1149/90 (artículo 1°), Ley de Adhesión de la Provincia de Buenos N° 14.095 y Anexo Único aprobado por la Resolución N° 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica. El no cumplimiento constituirá falta punible conforme al Decreto N° 13/2014.

ARTÍCULO 6°. Registrar y comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Maria Soledad Martinez, Subsecretaria.

INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO

RESOLUCIÓN N° 332-IPAYCMPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2026-23988352-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/20, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo y Decreto N° 208/24 modificado por los Decretos N° 642/25 y N° 3232/25; y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 124/23 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/20 - modificada por Resolución N° 329/21 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que el artículo 42 inciso 3) de la Ley N° 15.557 (Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Provincial - Año 2026) convalidó que el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo creado por Decreto N° 208/24 de fecha 01/03/2024 (B.O. del 08/03/2024) quedará constituido como entidad autárquica de derecho público a partir de su fecha de

creación;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, establece "podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2° del Anexo I "Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios" del Decreto 124/23 o el que en el futuro lo reemplace, quedando exceptuado de los límites establecidos en el artículo 4° del mencionado Anexo";

Que, a través de la Resolución N° 160/24 - modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo - se aprobó el relanzamiento del Programa "Cooperativas en Marcha" de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025-16716995-GDEBA-DFCIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo; Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO LOS PEQUEÑOS GRILLITOS LIMITADA (CUIT 30-71840445-9);

Que en el orden 4 (IF-2026-23998875-GDEBA-DPRYFCIPAYC), se agrega el pedido mediante el cual la entidad solicita un subsidio por la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000,00) destinada a solventar la adquisición de equipamiento de trabajo, bienes de capital, contrataciones de servicios y capacitaciones;

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/23 y documentación complementaria;

Que en el orden 22, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director de Estadísticas y Análisis, la Directora de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2026-24366469-GDEBA-DFYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/23 y la Resolución N° 160/24 - modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 -, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma "Impulso Cooperativo";

Que en el orden 23, mediante PV-2026-24393958-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;

Que en el orden 37 mediante IF-2026-25379928-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 12121/2026 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/23, la Resolución N° 160/24 - Modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/24 modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25;

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO LOS PEQUEÑOS GRILLITOS LIMITADA (CUIT 30-71840445-9) con domicilio en BUENOS AIRES N° 185 PB de la ciudad de MALVINAS ARGENTINAS, partido de ALMIRANTE BROWN, provincia de Buenos Aires, por la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000,00) destinada a solventar la adquisición de equipamiento de trabajo, bienes de capital, contratación de servicios y capacitaciones, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 5025-063465/6 de la Cooperativa CBU 0140033501502506346569 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557: Ju 11 -- Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - UG 999 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$11.765.346,52) - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - importe: PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$8.234.653,48) - IMPORTE TOTAL: PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000,00).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/23.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 181-MAMGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2026-24855796-GDEBA-DGAMAMGP, las Leyes N° 11.459, N° 11.720 y N° 15.477, los Decretos N° 806/97 - y su modificatorio N° 650/11-, N° 531/19 y N° 89/22, y las RESO-2025-114-GDEBA-MAMGP y RESO-2026-60-GDEBA-MAMGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESO-2026-60-GDEBA-MAMGP se estableció el marco regulatorio aplicable a la gestión de los residuos industriales no especiales (RINE) en el territorio de la provincia de Buenos Aires, regulando las obligaciones de los generadores, transportistas y operadores de dichos residuos;

Que mediante la RESO-2025-114-GDEBA-MAMGP del Ministerio de Ambiente se aprobó el Catálogo de Residuos No Especiales, cuyo objeto consiste en contar con una lista armonizada de clasificación de residuos no especiales que facilite a los generadores y operadores su correcta identificación, el cumplimiento de la normativa vigente, la regularización de los procedimientos administrativos, el adecuado control y fiscalización por parte de esta Autoridad Ambiental;

Que el citado Catálogo incorporó la categoría de Residuos Espejo (EJ), estableciendo que aquellos residuos identificados bajo dicha clasificación serán considerados residuos especiales, hasta tanto el generador acredite que no se encuentran alcanzados por la Ley N° 11.720, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8° del Decreto N° 806/97 y su modificatorio Decreto N° 650/11;

Que la citada RESO-2026-60-GDEBA-MAMGP regula la posibilidad de que determinados residuos industriales no especiales puedan ser utilizados como insumo de otro proceso productivo, estableciendo para ello la presentación de la correspondiente Declaración Jurada conjunta entre el establecimiento generador y el establecimiento receptor;

Que la implementación de los procedimientos administrativos previstos en la citada resolución requiere el desarrollo y puesta en funcionamiento de los aplicativos informáticos que permitan su tramitación íntegramente por medios electrónicos, en el marco de las políticas de modernización y digitalización de la Administración Pública Provincial;

Que asimismo resulta necesario establecer un cronograma de implementación gradual que permita la adecuada adaptación de los establecimientos industriales alcanzados por la normativa, contemplando las distintas categorías industriales previstas por la Ley N° 11.459 y la complejidad técnica de los procedimientos involucrados;

Que el principio de proporcionalidad exige que las medidas administrativas adoptadas por la autoridad pública resulten adecuadas, necesarias y razonables en relación con la finalidad perseguida, evitando imponer cargas o exigencias que excedan aquellas estrictamente indispensables para la tutela del interés público comprometido;

Que, en tal sentido, la diferenciación de los procedimientos administrativos de desclasificación de residuos espejo según la categoría del establecimiento industrial constituye una medida objetiva y razonable, sustentada en la distinta complejidad ambiental de las actividades desarrolladas y en el potencial riesgo asociado a los residuos generados por cada una de ellas, conforme la categorización prevista por la Ley N° 11.459 y su normativa reglamentaria;

Que los establecimientos industriales de Primera Categoría conforme artículo 15 de la Ley N° 11.459 son aquellos que se consideran inocuos porque su funcionamiento no constituye riesgo o molestia a la seguridad, salubridad e higiene de la población, ni ocasiona daños a sus bienes materiales ni al medio ambiente, por lo que corresponde establecer para ellos un procedimiento simplificado de desclasificación de los residuos catalogados por la RESO-2025-114-GDEBA-MAMGP como ESPEJO;

Que, por su parte, respecto de los establecimientos industriales clasificados como de Segunda y Tercera Categoría, corresponde mantener el procedimiento técnico previsto en la normativa vigente mediante la presentación de análisis emitidos por laboratorios habilitados por este Ministerio, atento la mayor complejidad de los procesos productivos y de las corrientes de residuos generadas;

Que la implementación gradual de determinados procedimientos previstos por la Resolución N° 60/26 no importa una modificación de su contenido sustancial ni de las obligaciones ambientales allí establecidas, sino únicamente la determinación de un cronograma progresivo para su efectiva operatividad, en resguardo de los principios de seguridad jurídica, razonabilidad, eficacia administrativa y adecuada protección del ambiente;

Que, en consecuencia, corresponde fijar plazos para la realización de los trámites de desclasificación de residuos espejo y para la presentación de las Declaraciones Juradas correspondientes a la utilización de residuos industriales no especiales como insumo de otro proceso productivo;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 11 y 20 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE**IMPLEMENTACIÓN GRADUAL**

ARTÍCULO 1°. Establecer el cronograma de cumplimiento para la desclasificación de los residuos espejo y para la declaración jurada de utilización de residuos industriales no especiales como insumo de otro proceso productivo, regulados en los artículos 2° inciso b), 8° y 9° de la RESO-2026-60-GDEBA-MAMGP.

DESCLASIFICACIÓN DE RESIDUOS ESPEJO

ARTÍCULO 2°. Establecer que los establecimientos industriales clasificados como de Primera Categoría, conforme la Ley N° 11.459 y su reglamentación, deberán efectuar la desclasificación de los residuos espejo mediante la presentación de una Declaración Jurada a través del portal web del Ministerio de Ambiente, debiendo la misma ser suscripta por el responsable legal del establecimiento y por un profesional inscripto en el Registro Único de Profesionales Ambientales y Administradores de Relaciones (RUPAYAR).

ARTÍCULO 3°. Establecer que los establecimientos industriales clasificados como de Segunda y Tercera Categoría, conforme la Ley N° 11.459 y su reglamentación, deberán efectuar la desclasificación de los residuos espejo mediante la presentación, a través del portal web del Ministerio de Ambiente, de los análisis emitidos por laboratorios habilitados por este Ministerio en el marco de la Resolución N° 41/14 que acrediten que los residuos no se encuentran alcanzados por la Ley N° 11.720, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 8 del Decreto N° 806/97 y su modificatorio N° 650/11.

ARTÍCULO 4°. La presentación del trámite de desclasificación de los residuos espejo deberá efectuarse dentro del plazo de noventa (90) días contados desde la publicación de la presente resolución.

Vencido dicho plazo sin que el generador hubiera presentado el correspondiente trámite, los residuos deberán gestionarse como residuos especiales conforme lo establecido por la Ley N° 11.720 y su normativa reglamentaria.

INSUMO DE OTRO PROCESO PRODUCTIVO

ARTÍCULO 5°. Establecer que la presentación de la Declaración Jurada prevista en los artículos 8° y 9° de la RESO-2026-60-GDEBA-MAMGP, para la utilización de residuos industriales no especiales como insumo de otro proceso productivo deberá efectuarse a través del portal web del Ministerio de Ambiente, dentro del plazo de noventa (90) días, contados desde la publicación de la presente Resolución.

Vencido dicho plazo sin que se hubiera efectuado la correspondiente presentación, los materiales involucrados deberán ser gestionados por el generador como residuos industriales no especiales, conforme el régimen establecido en la RESO-2026-60-GDEBA-MAMGP.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

ARTÍCULO 6°. Facultar a la Dirección Provincial de Residuos Especiales y Patogénicos o la que en el futuro la reemplace, a dictar las normas aclaratorias, complementarias y operativas que resulten necesarias para la implementación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 184-MAMGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Agosto de 2026

VISTO el expediente N° EX-2026-23747575-GDEBA-DGAMAMGP, las Leyes Provinciales N° 14.126, N° 15.477, N° 15.557 y los Decretos, N° 1766/10, N° 542/12, N° 89/22, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 14.126 se declaró "Paisaje Protegido de Interés Provincial" al área del Partido de Tandil denominada "la poligonal" y se determinó el cese de las actividades mineras que se desarrollasen sobre el citado paisaje;

Que la citada normativa además estableció que el personal en relación de dependencia con las empresas alcanzadas por los efectos de la misma, sería incorporado por los gobiernos municipal y/o provincial, a partir del momento en que se suspendan sus actividades laborales;

Que, en dicho marco, el Decreto N° 542/12 aprobó el Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Tandil;

Que el citado Convenio determinó que el Municipio incorporase al personal alcanzado mientras que la Provincia se comprometió a aportar el cincuenta por ciento (50 %) de las sumas de sus haberes;

Que por las presentes actuaciones se tramita el pago de la deuda que la Provincia de Buenos Aires mantiene en el marco del acuerdo descripto precedentemente, aprobado por Decreto N° 542/12 y lo determinado por la Ley N° 14.126 y su Decreto Reglamentario N° 1766/10;

Que mediante el documento IF-2026-23960846-GDEBA-SDCMAMGP, (orden N° 3), se detallan los montos solicitados, y por el documento IF-2026-23960831-GDEBA-SDCMAMGP (orden N° 4) se precisan las liquidaciones mensuales por agente según la documentación presentada;

Que se gestiona el pago correspondiente al cincuenta por ciento (50 %) de los haberes de los ex empleados de las canteras alcanzados por Ley N° 14.126 y su Decreto Reglamentario N° 1766/10, que asciende a la suma de pesos pesos ciento catorce millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil quinientos veintiuno con 91/100 (\$114.455.521,91) correspondientes a los meses de abril a junio del año 2026;

Que en el orden N° 12 por IF-2026-24125569-GDEBA-DCYCPMAMGP, obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y el Ministerio de Trabajo;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 19 y 22 de la Ley N° 15.557 de Presupuesto General Ejercicio 2026 y la Ley N° 15.477;

Por ello,

LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el pago correspondiente al cincuenta por ciento (50 %) de los haberes de los trabajadores conforme resulta de las constancias adjuntas las que ascienden a un total de pesos ciento catorce millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil quinientos veintiuno con 91/100 (\$114.455.521,91) en concepto de haberes correspondientes a los meses de abril a junio del año 2026, conforme detalles adunados por IF-2026-23960846-GDEBA-SDCMAMGP, e IF-2026-23960831-GDEBA-SDCMAMGP.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la suma pesos ciento catorce millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil quinientos veintiuno con 91/100 (\$114.455.521,91), será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2026 - LEY 15.557 - JURISDIC/ ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 - UNIDAD EJECUTORA 581 - PRG1 - ACT 1 - FINFUN 3.8 - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL 3 - PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 948 IMPORTE TOTAL \$114.455.521,91.

ARTÍCULO 3°. Encomendar a la Dirección General de Administración llevar adelante las gestiones que sean necesarias a fin de dar cumplimiento con lo estipulado en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

MINISTERIO DE ECONOMÍA**RESOLUCIÓN N° 366-MECONGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 14 de Julio de 2026

VISTO el EX-2026-20259311-GDEBA-DDDPPMECONGP, mediante el cual tramita la modificación de la cantidad de módulos asignados como Planta Temporal -Personal de Gabinete-, en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y el otorgamiento de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", para el personal que revista como Personal de Gabinete y Secretarios/as Privados/as, respectivamente, de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96), en los términos del Decreto N° 641/25, a Federico Eduardo URTUBEY, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que por RESO-2025-399-GDEBA-MECONGP se designó, a partir del día 03 de septiembre de 2025, como Planta Temporal -Personal de Gabinete- en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a Federico Eduardo URTUBEY, con una cantidad asignada de dos mil novecientos treinta (2930) módulos mensuales;

Que por NO-2026-20185750-GDEBA-SSTAYLMECONGP, se propicia modificar la cantidad de módulos asignados a Federico Eduardo URTUBEY, en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, asignándole, a partir del día 1° de Julio de 2026, dos mil setecientos setenta (2.770) módulos mensuales;

Que mediante Decreto N° 641/25 se determinó el pago de una bonificación denominada "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los términos allí establecidos;

Que la citada norma contempla la inclusión del personal comprendido en el artículo 111 incisos a) y b) del citado estatuto legal, que se desempeña como Personal de Gabinete y Secretarios/as Privados/as, respectivamente;

Que la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", para el Personal de Gabinete encuadrado en el artículo 111 inciso a) de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, se calculará en el equivalente al veinticinco (25 %) del componente remunerativo previsto en el artículo 4° del régimen aprobado por Decreto N° 1278/16, conformado por el valor del módulo y la cantidad de módulos asignados;

Que Federico Eduardo URTUBEY con fecha 9 de junio de 2026 solicita la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", en virtud de las tareas que desempeña como personal de Planta Temporal -Personal de Gabinete-;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal informa que Federico Eduardo URTUBEY desempeña tareas inherentes a su profesión de Abogado; solicitando la asignación de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-";

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y la Asesoría General de Gobierno;

Que la situación se funda en los términos de los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10430 -modificado por Ley N° 14815-, Texto ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y Decreto N° 1278/16;

Que por el artículo 17 del Decreto N° 641/25 se exceptuó de las disposiciones contenidas en el artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios a las medidas dispuestas por la presente;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS Y N° 1278/16 EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Economía, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del día 1° de julio de 2026, la cantidad de módulos como Planta Temporal - Personal de Gabinete-, a Federico Eduardo URTUBEY (DNI N° 35.399.719 - Clase 1990), asignándole a los fines remuneratorios dos mil setecientos setenta (2.770) módulos mensuales, en los términos de los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10430 -modificado por Ley N° 14815-, Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Economía, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del día 1° de julio de 2026, la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", del veinticinco por ciento (25 %) del sueldo básico, a Federico Eduardo URTUBEY (DNI N° 35.399.719 - Clase 1990), de conformidad a lo previsto en los artículos 3°, 8°, 9° y 11 inciso d) del Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15557 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 08: Ministerio de Economía - Programa 1 - Actividad 2 - Unidad Ejecutora 349 - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Ubicación Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 14: Secretarios Privados y Asesores.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, pasar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, incorporar al SINDMA y publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 370-MECONGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Julio de 2026

VISTO el EX-2026-19474113-GDEBA-DDDPPMECONGP, por el cual tramita la limitación de la reserva de cargo y el otorgamiento de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" en los términos del Decreto N° 641/25, del agente Leandro Ismael SAGARRA, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 3 el agente Leandro Ismael SAGARRA (D.N.I. 30.078.201 - Clase 1983), solicitó se tramite la limitación de la reserva de su cargo de revista, a partir del 1° de junio de 2026;

Que a su vez, el agente de marras, solicita con fecha 3 de junio de 2026 la asignación de la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función "BTU";

Que por el artículo 4° del DECRE-2026-77-GDEBA-GPBA, se le concedió la reserva de cargo al agente SAGARRA, en virtud de su designación en el cargo Director de Prensa y Difusión Institucional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en el que fuera designado mediante RESO-2025-1056-GDEBA-MJYDHGP, a partir del 21 de julio de 2025;

Que por RESO-2026-1190-GDEBA-MJYDHGP, se aceptó la renuncia presentada por el agente Leandro Ismael SAGARRA en el cargo de referencia, a partir del 1° de junio de 2026;

Que el agente SAGARRA revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Sector de Apoyo, en la Categoría Salarial 24, en el cargo Oficial Principal 1°, y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Unidad de Comunicación Institucional;

Que se informa que el citado agente se reintegró a su cargo de revista en la Unidad de Comunicación Institucional, el día 1° de junio de 2026;

Que mediante Decreto N° 641/25 se determinó el pago de una bonificación denominada "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los términos allí establecidos;

Que la citada norma contempla la inclusión de personal de la Planta Permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, que reviste en el Agrupamiento Personal Jerárquico;

Que para aquel personal que reviste en el Agrupamiento Personal Jerárquico la mentada bonificación tendrá vigencia a partir del primer día del mes siguiente en el que se haya presentado la correspondiente solicitud de pago de la bonificación;

Que se certifican las tareas que desempeña el agente Leandro Ismael SAGARRA;

Que ha tomado conocimiento la Responsable de la Unidad de Comunicación Institucional;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General,

Que la Asesoría General de Gobierno se ha expedido favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96);

Que por el artículo 17 del Decreto N° 641/25 se exceptuó de las disposiciones contenidas en el artículo 11 del Decreto N°

272/17 E y modificatorios a las medidas dispuestas por la presente;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 272/17 E y modificatorias;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dar por limitada, en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Economía, Unidad de Comunicación Institucional, a partir del 1° de junio de 2026, la reserva de cargo del agente Leandro Ismael SAGARRA (DNI N° 30.078.201 - Clase 1983), en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Sector de Apoyo, en la Categoría Salarial 24, en el cargo Oficial Principal 1°, y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, que le fuera otorgada por el artículo 4° del DECRE-2026-77-GDEBA-GPBA, de conformidad con los términos del artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Economía, Unidad de Comunicación Institucional, a partir del 1° de julio de 2026, la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", a la agente Leandro Ismael SAGARRA (DNI N° 30.078.201 - Clase 1983), de acuerdo a lo establecido en los artículos 2° y 11, inciso d), del Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, pasar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, incorporar al SINDMA y publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 371-MECONGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Julio de 2026

VISTO el EX-2026-21445655-GDEBA-DDDPPMECONGP, mediante el cual tramita el otorgamiento de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", para el personal que revista como Personal de Gabinete y Secretarios/as/ Privados/as, respectivamente, de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96), en los términos del Decreto N° 641/25, a Valentín DALLOCHIO, y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado por la presente tiene origen en la solicitud, efectuada por Valentín DALLOCHIO, con fecha 16 de junio de 2026;

Que mediante Decreto N° 641/25 se determinó el pago de una bonificación denominada "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los términos allí establecidos;

Que la citada norma contempla la inclusión del personal comprendido en el artículo 111 incisos a) y b) del citado estatuto legal, que se desempeña como Personal de Gabinete y Secretarios/as/ Privados/as, respectivamente;

Que la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", para el Personal de Gabinete encuadrado en el artículo 111 inciso a) de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, se calculará en el equivalente al veinticinco (25 %) del componente remunerativo previsto en el artículo 4° del régimen aprobado por Decreto N° 1278/16, conformado por el valor del módulo y la cantidad de módulos asignados;

Que se certifican las tareas que desempeña Valentín DALLOCHIO;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que por el artículo 17 del Decreto N° 641/25 se exceptuó de las disposiciones contenidas en el artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios a las medidas dispuestas por la presente;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar, en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Economía, Subsecretaría de Finanzas, la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" del veinticinco por ciento (25 %), del sueldo básico, a partir del día 1° de julio de 2026, a Valentín DALLOCHIO (DNI N° 38.603.211, Clase 1995), de conformidad a lo previsto en los artículos 3°, 8°, 9° y 11 inciso d) del Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar, pasar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General e incorporar al SINDMA y publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 383-MECONGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 23 de Julio de 2026

VISTO el EX-2026-18427465-GDEBA-DDDPPMECONGP, mediante el cual tramita la designación en las funciones interinas de Jefa de Departamento Judicial e Institucional, en la Subdirección de Áreas Institucionales y de Seguridad dependiente de la Dirección de Áreas Institucionales y de Seguridad de la Dirección Provincial de Presupuesto Público perteneciente a la Subsecretaría de Hacienda y el otorgamiento de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", de la agente Rocío Agustina HERNÁNDEZ, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1434/24 se aprobó la desagregación de la estructura orgánico- funcional del Ministerio de Economía, aprobada por el Decreto N° 22/2020 y sus modificatorios;

Que el Subsecretario de Hacienda y la Directora Provincial de Presupuesto Público, solicitan que se impulse la designación de la agente Rocío Agustina HERNÁNDEZ en las funciones interinas de Jefa de Departamento Judicial e Institucional, a partir del día 1° de junio de 2026, como excepción a lo establecido en el artículo 3° del Decreto N° 24/2024;

Que, conforme surge de lo expresado por los citados funcionarios de esta Cartera de Estado, lo solicitado resulta de vital importancia ante necesidades operativas y respondiendo a imperiosas razones de servicio, asegurando de esta manera la eficiencia en la labor de la citada Dirección, evitando comprometer la consecución de las misiones y funciones del Organismo;

Que, por su parte, la agente HERNÁNDEZ solicita el otorgamiento de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", el día 26 de mayo de 2026;

Que mediante Decreto N° 641/25 se determinó el pago de una bonificación denominada "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los términos allí establecidos;

Que la citada norma contempla la inclusión de personal de la Planta Permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430, que reviste en el Agrupamiento Personal Jerárquico o que se desempeñe en una función jerarquizada de Jefe/a de Departamento o Subdirector/a;

Que por lo expuesto corresponde otorgar a la agente Rocío Agustina HERNÁNDEZ la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", de conformidad a lo previsto en los artículos 2° y 11 inciso d) del Decreto N° 641/25;

Que, al respecto, constan certificadas las tareas que desempeñará la citada agente para resultar beneficiaria de la aludida bonificación;

Que mediante el artículo 3° del Decreto N° 2687/25, se le otorgó, a la agente HERNÁNDEZ, entre otros, la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", a partir de la fecha de notificación, efectuada el día 22 de octubre de 2025, de acuerdo a lo establecido en los artículos 1° y 5° del Decreto N° 641/25;

Que Rocío Agustina HERNÁNDEZ revista en el Ministerio de Economía, Subsecretaría de Hacienda, Dirección Provincial de Presupuesto Público, Dirección de Áreas Institucionales y de Seguridad, Subdirección de Áreas Institucionales y de Seguridad, en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0000-XIV-4, Inicial - Licenciada en Economía, Categoría 8, con un régimen de labor de cuarenta (40) horas semanales;

Que, en otro orden, por Decreto N° 3045/24 se estableció la cobertura de vacantes, con carácter interino, en cargos de estructura con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a establecidos en la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, en excepción al procedimiento aprobado mediante el referido Decreto N° 24/2024;

Que han tomado la intervención, en el ámbito de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia;

Que la medida propiciada se dicta con fundamento en lo establecido por los artículos 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, el Decreto N° 3045/24 y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto N° 641/25;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar interinamente, en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Economía, Subsecretaría de Hacienda, Dirección Provincial de Presupuesto Público, Dirección de Áreas Institucionales y de Seguridad, Subdirección de Áreas Institucionales y de Seguridad, a partir del día 1° de junio de 2026, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 4°, Categoría 21, en el cargo de Jefa de Departamento Judicial e Institucional, a la agente Rocío Agustina HERNÁNDEZ (DNI N° 37.828.318, Clase 1993), quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0000-XIV-4, Inicial - Licenciada en Economía, Categoría 8, con un régimen de labor de cuarenta (40) horas semanales, de conformidad con los términos de los artículos 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, como excepción a lo establecido en el Decreto N° 24/2024 y hasta tanto concluya el proceso de selección de personal para la cobertura de la vacante.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido, en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Economía, Subsecretaría de Hacienda, Dirección Provincial de Presupuesto Público, Dirección de Áreas Institucionales y de Seguridad, Subdirección de Áreas

Institucionales y de Seguridad, que la designación dispuesta por el artículo que antecede, se efectúa por un plazo máximo de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos contados a partir del día 1° de junio de 2026, conforme lo establecido por el artículo 3° del Decreto N° 3045/24.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Economía, Subsecretaría de Hacienda, Dirección Provincial de Presupuesto Público, Dirección de Áreas Institucionales y de Seguridad, Subdirección de Áreas Institucionales y de Seguridad, a partir del día 1° de junio de 2026, la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" a la agente Rocío Agustina HERNÁNDEZ (DNI N° 37.828.318, Clase 1993), de conformidad con lo previsto en los artículos 2° y 11 inciso d) del Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, al momento de reintegrarse a su cargo de revista, la agente Rocío Agustina HERNÁNDEZ (DNI N° 37.828.318, Clase 1993) volverá a percibir la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", otorgada por el artículo 3° del Decreto N° 2687/25.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 1° y 3° de la presente, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15557 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 08: Ministerio de Economía - Programa 2 - Actividad 2 - Unidad Ejecutora 42 - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - Ubicación Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 6: Jerárquico.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, pasar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, incorporar al SINDMA y publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 400-MGGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Agosto de 2026

VISTO el expediente N° EX-2026-26022183-GDEBA-DSTAMGGP, en cuyas actuaciones se tramita la aceptación de la renuncia presentada por Lola VELAZQUEZ, y

CONSIDERANDO:

Que a orden N° 4 obra la nota de renuncia presentada por la agente Lola VELAZQUEZ al cargo de Planta Temporal, Transitorio Mensualizada, del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 5, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Territoriales, a partir del 1° de julio de 2026; quien fuera oportunamente designada mediante RESOC-20262207-GDEBA-SGG, adjunta a orden N° 5.

Que a orden N° 6 obra el informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos, del cual se desprende que la interesada no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución.

Que a orden N° 9 obra la situación de revista de la mencionada agente.

Que la situación se ajusta a las previsiones del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir del 1° de julio de 2026, la renuncia de Lola VELAZQUEZ (D.N.I. N° 40.651.722, Clase 1997), al cargo de Planta Temporal, Transitorio Mensualizado del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 5, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Territoriales, quien fuera oportunamente designada mediante RESOC-2026-2207-GDEBA-SGG, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 401-MGGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Agosto de 2026

VISTO el expediente electrónico N° EX-2026-26022242-GDEBA-DSTAMGGP, en cuyas actuaciones se tramita la aceptación de la renuncia presentada por Sabina PASSARELLI, y

CONSIDERANDO:

Que a orden N° 3 obra la nota de renuncia presentada por la agente Sabina PASSARELLI al cargo de Planta Temporal, Transitorio Mensualizada, del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección Provincial de Vinculación con el Sistema Universitario y Científico dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Interjurisdiccionales, a partir del 1° de agosto de 2026; quien fuera oportunamente designada mediante RESOC-2026-2205-GDEBA-SGG, adjunta a orden N°6.

Que a orden N° 8 obra el informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos, del cual se desprende que la interesada no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución.

Que a orden N° 11 obra la situación de revista de la mencionada agente.

Que la situación se ajusta a las previsiones del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir del 1° de agosto de 2026, la renuncia de Sabina PASSARELLI (D.N.I. N° 43.015.765, Clase 2000), al cargo de Planta Temporal, Transitorio Mensualizado del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección Provincial de Vinculación con el Sistema Universitario y Científico dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Interjurisdiccionales, quien fuera oportunamente designada mediante RESOC-2026-2205-GDEBA-SGG, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

MINISTERIO DE TRANSPORTE**RESOLUCIÓN N° 251-MTRAGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2026-14900712-GDEBA-DCCYSMTRAGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico N° 2 celebrado entre el Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional de Tres de Febrero en fecha 31 de julio de 2026, con ajuste a la Ley nacional N° 24.495, las Leyes provinciales N° 15.477 y N° 13.981, su Decreto reglamentario N° 59/19 y el Decreto N° 1470/04, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 184/2026 de este Ministerio de Transporte, de fecha 1/08/2024 se aprobó el Convenio Específico N° 1 celebrado entre esta repartición y la Universidad Nacional de Tres de Febrero, en fecha 31/07/2024, con el objeto de promover, mediante una relación de cooperación y asistencia técnica mutua, la mejora administrativa y tecnológica de los sistemas informáticos allí descriptos, relacionados al funcionamiento de diversas áreas en el ámbito del Ministerio de Transporte;

Que posteriormente, por Resolución N° 101/2026 de este Ministerio de Transporte, se aprobó la Adenda N° 1 al referido Convenio;

Que cabe mencionar que las presentes actuaciones se originaron en razón de la nota de la Dirección de Compras, Contrataciones y Suministros de esta cartera ministerial, en virtud de la cual informó que: "...el Convenio Específico N° 1 y su Adenda N° 1, oportunamente suscriptos entre este Ministerio de Transporte y la Universidad Nacional de Tres de Febrero (UNTREF) se encuentran próximos a su vencimiento el día 1° de agosto del corriente año" (orden 3);

Que, a su turno, la Dirección de Tecnologías de la Información manifestó que *"...persiste la necesidad de contar con asistencia técnica especializada para garantizar la continuidad operativa, mantenimiento preventivo y evolutivo, actualización tecnológica y desarrollo de nuevas funcionalidades sobre los sistemas utilizados por las distintas áreas del Ministerio, considerando además la creciente demanda de requerimientos técnicos y operativos..."* (orden 7);

Que por su parte, la Dirección Provincial de Verificación Técnica Vehicular tomó intervención expresando que *"...estima conveniente impulsar la continuidad de los servicios mediante la suscripción del correspondiente Convenio Específico con la Universidad Nacional de Tres de Febrero (UNTREF), a fin de garantizar la continuidad operativa, actualización tecnológica y fortalecimiento de los sistemas informáticos utilizados en el ámbito de la Verificación Técnica Vehicular"* (orden 10);

Que en consecuencia, la Dirección General de Administración de este Ministerio, solicitó a la mencionada Universidad la elaboración de una propuesta metodológica integral que contemplare la continuidad y sostenimiento del servicio actualmente en ejecución, en el marco del convenio original y su adenda, garantizando la operatividad de los sistemas vigentes, así como su mejora progresiva en línea con los objetivos de modernización tecnológica impulsados por esta

Jurisdicción (orden 14);

Que a resultas de ello, la Universidad de Tres de Febrero elaboró una propuesta metodológica y económica que, según los alcances y detalles consignados en el documento RE-2026-22087365-GDEBA-DCCYSMTRAGP (orden 15);

Que en razón de ello, el Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional de Tres de Febrero celebraron el Convenio Específico N° 2 en fecha 31 de julio de 2026, cuya aprobación se propicia por medio de la presente, tendiente a promover, mediante una relación de cooperación y asistencia técnica mutuas, la mejora administrativa y tecnológica de los sistemas informáticos descriptos en el Anexo I -que forma parte del referido documento contractual-, relacionados al funcionamiento de diversas áreas en el ámbito del Ministerio de Transporte (orden 60);

Que, entre las tareas asignadas a la Universidad mediante la cláusula segunda del referido Convenio, se encuentran las de evaluar la correcta funcionalidad de los sistemas informáticos, analizar sus riesgos y posibles fallas, definir e implementar acciones tendientes a evitar caídas o cortes de servicio de los mismos, y analizar e implementar funcionalidades requeridas por las diversas áreas de esta Cartera, capacitar al personal del área relacionada con los sistemas informáticos, y documentar y llevar el control de cambios de los requerimientos y acciones implementadas;

Que, la presente gestión se enmarca en el Acuerdo Marco N° 366 suscripto el día 22 de noviembre del 2002, ratificado por Decreto N° 1470/04, entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y diversas Universidades Nacionales radicadas en la misma, entre las cuales se encuentra la Universidad Nacional de Tres de Febrero;

Que la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnología del Ministerio de Gobierno, ha tomado la intervención de su competencia, conforme Decreto N° 3/24 y N° 965/25, sin observaciones técnicas que formular (orden 18);

Que, a los fines de hacer frente a las erogaciones del presente, la Dirección de Presupuesto, tomó intervención de su competencia, realizó el análisis de disponibilidad presupuestaria e informó las partidas correspondientes (orden 22);

Que atento que la contratación en trámite comprende más de un ejercicio presupuestario, la referida Dirección de Presupuesto dio cumplimiento de la notificación a la Dirección de Áreas Económicas de Producción y de Infraestructura y Servicios Públicos, dependiente del Ministerio de Economía, en el marco del artículo 15 de la Ley 13.767 (orden 23);

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, (órdenes N° 35,50, 56 y 67);

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por la Ley N° 15.477, el artículo 18, inciso 2º, apartado a), de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 y N° 205/2024;

Por ello;

EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Específico N° 2 celebrado entre el Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Señor Ministro Martín F. MARINUCCI, DNI N° 25.802.643 y la Universidad Nacional de Tres de Febrero, representada por su Rector Lic. Martín Kaufmann, con DNI N° 14.680.431, en fecha 31 de julio de 2026, que como Anexo Único (CONVE-2026-26891465-GDEBA-SSTAYLMTRAGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la citada erogación será atendida con cargo a la siguiente imputación:

Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557. - 1. Sector Público Provincial no financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 31. Ministerio de Transporte, Unidad Ejecutora 594 - Programa 1 - Sub Programa 0 - Programa 0 - Proyecto 0 - Actividad 2 - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 1 - Subparcial 0 - Fuente Financiamiento 13 - UG 999.

Presupuesto General Ejercicio 2027 - 1. Sector Público Provincial no financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 31. Ministerio de Transporte, Unidad Ejecutora 594 - Programa 1 - Sub Programa 0 - Programa 0 - Proyecto 0 - Actividad 2 - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 1 - Subparcial 0 - Fuente Financiamiento 13 - UG 999.

ARTÍCULO 3º. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Martín Fabio Marinucci, Ministro.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL

RESOLUCIÓN N° 1793-IOMA-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Agosto de 2026

VISTO el expediente EX-2026-08120413-GDEBA-DEDRDYAIOMA, por el cual se gestiona el pago de las licencia no gozadas año 2025, a favor de la ex agente Viviana Beatriz GIMENEZ, y

CONSIDERANDO:

Que por RESOC-2025-1470-GDEBA-IOMA, se dispone designar, a partir del 1º de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive, en este Instituto de Obra Médico Asistencial, en un cargo de la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, a la agente Viviana Beatriz GIMENEZ, con remuneración equivalente a la Categoría 5, del Agrupamiento Servicio, con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que la mencionada agente manifiesta su voluntad de renuncia al cargo con fecha 01/01/2026;

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante IOMA, informa que corresponde liquidar a la ex agente Viviana Beatriz GIMENEZ veintiún (21) días de licencia por descanso anual no usufructuados año 2025, de conformidad con lo establecido por el artículo 27 apartado 2 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96);

Que el Departamento Liquidaciones de la Dirección de Finanzas acompaña la liquidación final en detalle de lo que le corresponde percibir al causante, con el respectivo control aritmético por parte de la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia ante IOMA;

Que, por su parte, el Departamento Contabilidad de esta jurisdicción efectúa el pertinente compromiso provisorio para atender el gasto que demande, con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.394;

Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado se han expedido favorablemente;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo normado por el artículo 27 inciso 2 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL, el pago en concepto de licencias no gozadas, equivalentes a veintiún (21) días de licencia por descanso anual no usufructuados año 2025; de conformidad con lo establecido por el artículo 27 apartado 2 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), a favor de la ex agente Viviana Beatriz GIMENEZ (DNI. N° 20.665.542 - Clase 1969), por un monto total de pesos novecientos cuarenta mil quinientos setenta y uno con noventa y cinco centavos (\$940.571,95).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° del presente, deberá ser atendido con cargo a la siguiente imputación:

Retribución Básica (Vacaciones no gozadas)

Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 Subfunción 0 - Fuente Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley 10430 - Grupo 3 - UG 999 - Actividad 686

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido archivar.

Homero Federico Giles, Presidente.

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN N° 1077-ICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2025-40072324-GDEBA-DTAYLICULGP, mediante el cual se tramita la aprobación del Convenio de Préstamo de Uso Gratuito o Comodato celebrado entre el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires y el Museo Histórico del Ejército, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477 establece en sus artículos 50 y 51 que el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, es una entidad autárquica de derecho público, con capacidad para actuar de forma pública y/o privada dentro del ámbito cultural a nivel local, regional y nacional, y que estará a cargo de un/a Presidente/a, con rango equivalente a secretario/a, designado/a por el Poder Ejecutivo provincial;

Que entre sus objetivos está el desarrollo y potenciación de la producción artístico-cultural en la provincia de Buenos Aires, el apoyo a la investigación específica y la promoción del acceso al patrimonio histórico y cultural para los habitantes de la provincia, fomentar la conservación, protección y difusión del patrimonio histórico y artístico - cultural, favoreciendo la descentralización y distribución equitativa de los medios de producción cultural, fortaleciendo de esta forma la identidad bonaerense;

Que bajo la Ley N° 13.056, se encuentra regulado el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, el cual es el órgano de gobierno encargado de asistir al Poder Ejecutivo Provincial en el diseño, ejecución y supervisión de las políticas provinciales en la materia de garantizar una gestión cultural pública participativa por medio de mecanismos que garanticen el diálogo permanente entre el Estado y la Sociedad, con capacidad para actuar pública o privadamente dentro del ámbito de la competencia que le asigna la presente Ley;

Que en el marco de la normativa, se considera conveniente propiciar y dotar de herramientas que resulten necesarias a este Instituto Cultural, para un mejor cumplimiento de las funciones específicas a los fines de obtener la más plena satisfacción del interés público a través de actividades en conjunto con diferentes actores, públicos o privados para lograr su cometido;

Que el Decreto N° 272/2017 E en su artículo 1° inciso 5) delega en los señores Ministros, Secretarios del Poder Ejecutivo, Titulares de los Organismos de la Constitución y Asesor General de Gobierno, la facultad de aprobar convenios, excluidos los previstos en el artículo 144 inciso 10) de la Constitución de la Provincia y los que se firmen con el estado nacional;

Que las partes celebran el Convenio de Préstamo de Uso Gratuito o Comodato de los bienes descriptos en el Anexo (IF-2025-39263781-GDEBA-DCMPEUCULGP), que forman parte integrante del acervo patrimonial del Complejo Museográfico Provincial Enrique Udaondo, dejando constancia los números de inventarios vigentes en sistema SIGAF;

Que se conviene la vigencia del tratado por un plazo de duración es desde el 1 de octubre de 2025 hasta el 1 de octubre de 2026, considerando a este plazo improrrogable;

Que el Museo se obliga y compromete a no ceder total o parcialmente este contrato, ni el objeto parte del mismo, sea en forma gratuita u onerosa, como así también se obliga a no realizar modificaciones en los bienes, ni a modificar sin el consentimiento de este Instituto;

Que en su cláusula quinta establece que la Comodataria deberá efectuar un uso cuidadoso de los bienes, respondiendo por cualquier deterioro que estos puedan sufrir, resultando la conservación, funcionamiento y mantenimiento del mismo a su cargo;

Que el Museo deberá responder restituyendo los bienes en perfecto estado de conservación y funcionamiento tal como le fuera entregado, ya sea a la finalización del presente contrato o ante el reclamo del Instituto Cultural, y en caso de destrucción total o parcial, robo, hurto u otro causante de desaparición de las mismas se abonará a este Organismo el valor de la pieza, a cuyo efecto lo valúa en PESOS DOCE MILLONES VEINTE MIL (\$12.020.000.), con más los daños y perjuicios que pudiera caberle, según lo normado en la cláusula sexta;

Que en ese sentido el mencionado Museo contrata un "seguro", bajo la modalidad de "Clavo a Clavo" y "Todo riesgo - incluyendo hurto", por el valor asignado, el cual luce adunado en el orden 8;

Que a todos los efectos judiciales o extrajudiciales, las partes fijarán los domicilios indicados y se someterán al fuero Contencioso Administrativo con sede en la ciudad de La Plata;

Que se incorpora en orden 15 el reporte de gestión bienes;

Que la Subsecretaría de Políticas Culturales de este Instituto Cultural propicia la iniciativa del trámite solicitada por la Dirección del Complejo Museográfico Provincial "Enrique Udaondo" y promueve junto a la Dirección Provincial de Patrimonio Cultural la continuidad de la gestión;

Que conforme lo actuado, luce incorporado Convenio de Préstamo de Uso Gratuito o Comodato suscripto entre las partes CONVE-2026-01454523-GDEBA-DPPCICULGP;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y tomó vista Fiscalía de Estado;

Que las facultades para el dictado del presente acto surgen de lo normado en el artículo 45 y en el artículo 47, segundo párrafo, inciso b), del Decreto-Ley N° 7764/71 y su Decreto Reglamentario N° 3300/1972, (conf. artículo 26 de la Ley N° 13.981);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 50 y 51 de la Ley N° 15.477, y lo previsto por los artículos 13 y 16 de la Ley N° 13.056 y los Decretos N° 90/22, modificado por el Decreto 1996/2022 y N° 20/2023 B.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIAS LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Préstamo de Uso Gratuito o Comodato, rubricado, y el listado del bien de préstamo, entre el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, representado por la Directora Provincial de Patrimonio Cultural Araceli BELLOTTA (D.N.I. N° 14.027.615), *ad referendum* de la Presidenta, Dra. Florencia Juana SAINTOUT (D.N.I. N° 21.463.431), y el Museo Histórico del Ejército, representado por el TC I (DC) Miguel Domingo ESCALANTE GALAIN (D.N.I. N° 20.085.198), el cual como Anexo I (CONVE-2026-01454523-GDEBA-DPPCICULGP) y como Anexo II (IF-2025-39263781-GDEBA-DCMPEUCULGP) integran la presente medida, en virtud de los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a las partes. Publicar e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, Departamento Patrimonio y luego a la Subsecretaría de Políticas Culturales del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

ANEXO/S

I cd84c60c2a7b8d12120fa478b3bf14043c925575ab6dcb93e75eb8ef0dc5297e

[Ver](#)

II f42d48b78326b436bdd397c0b8c8838d3159c8decb7405efdbc0799c7d567c25

[Ver](#)

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 1153-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2026-26129816-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Sra. Ana Magdalena GIORGIERI, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Ana Magdalena GIORGIERI, en los términos del instrumento AA-2026-27638554-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto desempeñarse como refuerzo de coro durante el período comprendido entre los días 31 de julio y 30 de septiembre de 2026, en el Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino; Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado; Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación; Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557; Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia; Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA. Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-27638554-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Ana Magdalena GIORGIERI (D.N.I. N° 30.590.884 - C.U.I.T. N° 27-30590884-9) por desempeñarse como refuerzo de coro durante el período comprendido entre los días 31 de julio y 30 de septiembre de 2026, en el Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires -Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna COG - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

1153 AA-2026-27638554-GDEBA-DACPATAICULGP

81020923586792986568584cfc33a10e83c5ef4447f78bb2be3aa7245cc0bb76 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1155-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2026-25253175-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el Sr. Emanuel ABRUZZO, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Emanuel ABRUZZO, en los términos del instrumento AA-2026-27884996-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto el desempeño del contratado como Director Coreográfico en la Suite "El Cascanueces para Niños", los días 26, 28, 29, 30 y 31 de julio y 1 de agosto de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires; Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado; Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación; Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557; Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el
DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-27884996-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto *ad referendum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Emanuel ABRUZZO (D.N.I. N° 32.803.211 - C.U.I.T. N° 20-32803211-3) por su desempeño como Director Coreográfico en la Suite "El Cascanueces para Niños", los días 26, 28, 29, 30 y 31 de julio y 1 de agosto de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna COH - Fuente de Financiamiento 1.1- UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000.-).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

RESOLUCIÓN N° 1158-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2026-26720650-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el Sr. Juan Manuel ORTIZ, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Juan Manuel ORTIZ, en los términos del instrumento AA-2026-27783926-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró *ad referendum* y tiene por objeto desempeñarse como maestro ensayista de clase del Ballet Estable durante el período comprendido entre los días 10 de agosto y 30 de septiembre del 2026, en el Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-27783926-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto *ad referendum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Juan Manuel ORTIZ (D.N.I. N° 25.312.537 - C.U.I.T. N° 20-25312537-4) por desempeñarse como maestro ensayista de clase del Ballet Estable durante el período comprendido entre los días 10 de agosto y 30 de septiembre del 2026, en el Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna COH - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$3.300.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/s orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

1158 AA-2026-27783926-GDEBA-DACPATAICULGP

43b44d7054af65d500ee54282de6197f5443c9daa52f783844b89288b801f2bf [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1162-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2026-26191053-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el Sr. Vagram AMBARTSOUMIAN, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Vagram AMBARTSOUMIAN, en los términos del instrumento AA-2026-27637546-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró *ad referendum* y tiene por objeto desempeñarse como maestro de clase del Ballet Estable durante el período comprendido entre el 1º y el 31 de agosto de 2026 en el Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino; Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-27637546-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto *ad referendum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Vagram AMBARTSOUMIAN (D.N.I. N° 18.825.449 - C.U.I.T. N° 20-18825449-8) por desempeñarse como maestro de clase del Ballet Estable durante el período comprendido entre el 1º y el 31 de agosto de 2026 en el Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna COH - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$731.500.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/s orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

1162 AA-2026-27637546-GDEBA-DACPATAICULGP

b38c263c50612e9c95438a5e0de220b8fe5c717dd686fd09cbbea1b14c8ecd0d Ver

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 166-OPCGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Agosto de 2026

VISTO, el EX-2026-23913877-GDEBA-DPINYPOPCGP, la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP, sus modificatorias RESOL-2018-547-GDEBA-CGP y RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, RESO-2026-164-GDEBA-OPCGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-0718-LPU26, para la ADQUISICIÓN DE COLCHONES, ALMOHADAS Y FRAZADAS IGNÍFUGAS DESTINADOS A LAS JURISDICCIÓNES Y ENTIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES;

Que en dicho marco fue dictada la RESO-2026-164-GDEBA-OPCGP, conforme la cual se aprobaron los pliegos de bases y condiciones particulares y de especificaciones técnicas que rigen la contratación mencionada, y se estableció como fecha de apertura de ofertas el día 31 de agosto del corriente;

Que teniendo en consideración lo expuesto en orden 59, corresponde en esta instancia modificar los instrumentos mencionados previamente, así como prorrogar la fecha de apertura de ofertas mencionada;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477, artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Circular Modificatoria al Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por el artículo 1° de la RESO-2026-164-GDEBA-OPCGP, identificada como PLIEG-2026-29039248-GDEBA-DATOPCGP.

ARTÍCULO 2°. Modificar el artículo 1° de la RESO-2026-164-GDEBA-OPCGP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2026-29039688-GDEBA-DATOPCGP y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2026-28427565-GDEBA-DATOPCGP, que forman parte integrante de la presente Resolución, para la ADQUISICIÓN DE COLCHONES, ALMOHADAS Y FRAZADAS IGNÍFUGAS DESTINADOS A LAS JURISDICCIÓNES Y ENTIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, por un monto estimado de la compra que asciende a la suma de pesos cinco mil noventa y tres millones siete mil ciento setenta y ocho con cincuenta centavos (\$5.093.007.178,50)."

ARTÍCULO 3°. Modificar el artículo 3° de la RESO-2026-164-GDEBA-OPCGP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 2 de septiembre de 2026 a las 11:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>."

ARTÍCULO 4°. Publicar por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22 y remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16 de la Ley N° 13.981 y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Dar al Boletín Oficial e incorporar la presente resolución al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

María Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

PLIEG-2026-29039688-GDEBA-DATOPCGP

ec319f96363a7c4a11a91bc4c1fcd3b1ecb40138a7d11da5713a30bc719d15c Ver

PLIEG-2026-28427565-GDEBA-DATOPCGP

13b47e20f85a5612a570876111217ccf712c50b3a4a952faed202c637946b875 Ver

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 1907-HIGDJPMSALGP-2026

BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES
Viernes 7 de Agosto de 2026

VISTO: el Expediente EX 2026-22232120-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada 33/2026 PRESUPUESTO, Periodo de consumo 26/07/2026 - 31/12/2026 para la adquisición de INSUMOS NEFROLOGIA ADULTO 2DO SEMESTRE 2026 para el HOSPITAL "HIG DR JOSE PENNA" DE BAHIA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N° 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio DEPÓSITO ha justipreciado el gasto en la suma de pesos SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS DOCE CON 50/100 (\$78.350.612,50) y que el Jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de INSUMOS NEFROLOGIA ADULTO 2DO SEMESTRE 2026.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL HIG DR. JOSÉ PENNA DE BAHÍA BLANCA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE, DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de INSUMOS NEFROLOGIA ADULTO 2DO SEMESTRE 2026 con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N°13981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada 33/2026 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N°59/19 (Anexo I) , Art.17 Apartado 1 y la Resolución N°2461/16 (Artículo 1° - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de INSUMOS NEFROLOGIA ADULTO 2DO SEMESTRE 2026, por el periodo de 5 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 26/08/2026 a las 09:00 hs., estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13981/09 Inc b y f y Art.7 de su Decreto Reglamentario 59/19 Inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el Art.26 del Pliego aprobado por RESO-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 5°: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar, página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx>, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 , reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 6°: Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;
ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;

MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;
PUCCI MELISA - DNI 31611680 -Cargo: Personal Administrativo;
GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;
BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 7º: Disponer la imputación preventiva de siguiente manera:

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

ENCUADRE: 2/9/5 UTILES MENORES MEDICOS QUIRURGICOS Y DE LABORATORIO \$21.489.752,00
ENCUADRE: 2/1/1 PRODUCTOS ALIMENTICIOS \$5.040.000,00
ENCUADRE: 2/9/6 REPUESTOS Y ACCESORIOS \$1.159.210,00
ENCUADRE: 2/5/1 COMPUESTOS QUIMICOS \$50.661.650,50

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS DOCE CON 50/100 (\$78.350.612,50)
EJERCICIO 2026

ARTÍCULO 8º: Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 9º: Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

Jorge Moyano, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 736-HIGAPFMSALGP-2026

AVELLANEDA, BUENOS AIRES

Lunes 10 de Agosto de 2026

VISTO: Las presentes actuaciones relacionadas con el EX-2026-22946654-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 23/26, tendiente la adquisición de Medicamentos varios, solicitados por el Servicio de Farmacia de este establecimiento, y:

CONSIDERANDO:

Que, el art. 17 del Reglamento de Contrataciones, (Decreto N° 59/19 Art 17 Anexo I) dispone que, los procedimientos de contratación se rijan por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (RESO-2019-76-GDEBA-CGP) y de Especificaciones técnicas Básicas por Tipo de Demanda.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESO-2019-76, se implementó el mencionado pliego, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la administración pública provincial, el cual rige el presente llamado.

Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentara la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

Que, la apertura de Propuestas se realizará el día 26 de Agosto de 2026, a las 10:00 hs, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito, sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19, RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y Resolución de delegación de montos N° 54-OPCGP-2025.

Que, la Sra. Jefa del servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos ciento setenta millones ochocientos sesenta mil seiscientos con 00/100 (\$170.860.600,00), y que mediante la solicitud N° 781984 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que, la comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V., Legajo N° 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E., Legajo N° 50-672219-00; Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen Legajo N° 00-377261-00.

Que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art. 20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: Jefa del servicio de Farmacia Tec. Santoli Miriam, Legajo N° 00-916689-00; Cargo: Sr. Manrique Brian, Legajo N° 50- 677973-00; Cargo: Tec. Varela Natalia, Legajo N° 00-657237-00; Cargo: Tec. Martín Cristina, Legajo N° 00-908869-00.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PEDRO FIORITO,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES INHERENTES A SU CARGO
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares, tendiente la adquisición de Medicamentos varios, con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>; <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

ARTÍCULO N° 2: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de Presupuesto N° 23/26,

encuadrada en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19, RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y Resolución de delegación de montos N° 54-OPCGP-2025, tendiente la adquisición de Medicamentos varios, con arreglo al Pliego Único. La apertura de Propuestas se realizará el día 26 de Agosto de 2026, a las 10:00 Hs, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

ARTÍCULO N° 3: Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo de Presupuesto General Ejercicio 2026, C. Institucional 1.1.1 - jurisdicción auxiliar 0 - entidad 0 - categoría de programa: PRG 014 SUB 003 ACT 1 - finalidad 3 - función 1 - procedencia-fuente 11.

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 Psp.....Reng. 1 a 71, 73 a 77, 79 a 89..... \$168.280.600,00
Total Importe Pesos ciento sesenta y ocho millones doscientos ochenta mil seiscientos con 00/100 (\$168.280.600,00)

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 Psp.....Reng. 72.....\$420.000,00
Total Importe Pesos cuatrocientos veinte mil con 00/100 (\$420.000,00)

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 1 Psp.....Reng. 78..... \$2.160.000,00
Total Importe Pesos dos millones ciento sesenta mil con 00/100 (\$2.160.000,00)

Total Importe de la licitación pesos ciento setenta millones ochocientos sesenta mil seiscientos con 00/100 (\$170.860.600,00)

ARTÍCULO N° 4: Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art N° 6 de la Ley N° 13981/09 y su decreto reglamentario N° 59/19; no se ha autorizado esta adquisición para el periodo solicitado.

ARTÍCULO N° 5: La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V., Legajo N° 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E., Legajo N° 50-672219-00; Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen, Legajo N° 00-377261-00. Se establece que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art. 20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: Jefa del servicio de Farmacia Tec. Santoli Miriam, Legajo N°00-916689-00; Cargo: Sr. Manrique Brian, Legajo N°50-677973-00; Cargo: Tec. Varela Natalia, Legajo N° 00-657237-00; Cargo: Tec. Martin Cristina, Legajo N° 00-908869-00.

ARTÍCULO N° 6: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Luis Lopez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1291-HIGASJMSALGP-2026

PERGAMINO, BUENOS AIRES

Lunes 10 de Agosto de 2026

VISTO: la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2026-26127581-HIGASJMSALGP y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 20/2026; para la adquisición de SUEROS 2 - FARMACIA; por el período de 29/07/2026 al 31/12/2026; en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 24621/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a LICITACION PRIVADA N° 20/2026; y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que, a orden N° 07 y 08, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 26/08/2026 a las 08:00 horas;

Que se designa como agentes destinados a la apertura a: SANTORO ANALIA VIVIANA LEGAJO N° 615311, OSTOJA YURIA LEGAJO N° 616503, CAPRIOTTI LUIS EDUARDO LEGAJO N° 608781

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes MARIELA CARBALLO LEGAJO N° 314885, MARIA JOSE LLUY LEGAJO N° 130904, NADIA QUEREDE LEGAJO N° 12732, que conforman la Comisión de Preadjudicación;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON 40/100 (\$97.740.718,40-);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 20/2026; para la adquisición de SUEROS 2 - FARMACIA; por el período de 29/07/2026 al 31/12/2026; por un importe estimado de NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS

CUARENTA MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON 40/100 (\$97.740.718,40-); con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b/f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SAN JOSÉ DE PERGAMINO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de SUEROS 2 - FARMACIA; con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 20/2026; encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de SUEROS 2 - FARMACIA; por el período de 29/07/2026 al 31/12/2026; con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 26/08/2026 a las 08:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

MARIELA CARBALLO - LEGAJO 314885 - DNI 20.407.036, MARIA JOSE LLUY - LEGAJO 130904 - DNI 27.603.716, NADIA QUEREDE - LEGAJO 12732 - DNI 27.229.299.

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de pesos NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON 40/100 (\$97.740.718,40-); el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 012 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 - Inciso 2 -Partida Principal 5 - Partida Parcial 2 - OBJETO DE CONTRATACION SUEROS 2 - FARMACIA; Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Sylvia Adriana Garcia, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 661-HZGMBMSALGP-2026

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2026-23902637-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a Licitación Privada N° 25/2026, tendiente a la adquisición de antibióticos antivirales y antifúngicos I 2° semestre 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019; Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

Que el Servicio de Farmacia ha solicitado a la DGA la autorización para la presente provisión; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 10/100 (\$93.090.564,10) según consta a Orden 2.

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente en la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 10/100 (\$47.130.492,10) según consta a Orden 3.

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 4.

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento,
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL

**DE AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 25/2026 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 Ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, contenidos en la Licitación Privada N° 25/2026, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en los sitio web: www.pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx y

www.sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/ lista.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2026 Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11 RENTAS GENERALES Inciso 2, Partida Principal 5, partida parcial 2.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramírez Myriam, Srta. Stache Carla y Sr. Pelli Sebastián.

ARTÍCULO 5º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Sra. Suarez Arelis, Sra. Bailo Sandra y Sr. Llanos Ruth.

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que por DISPO-2026-242-GDEBA-HZGMBMSALGP de fecha 19 de marzo de 2026 el Director Ejecutivo ha autorizado el ultimo llamado tendiente para adquirir la presente provisión.

ARTÍCULO 7º: La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 8º: Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 26 de agosto de 2026 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.

ARTÍCULO 9º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Lorenzo Nicolas Rodriguez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 662-HZGMBMSALGP-2026

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2026-23909584-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a Licitación Privada N° 24/2026, tendiente a la adquisición de insumos para anatomía patológica 2° semestre 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el “Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires”, aprobado por RG 76/2019;

Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019

Que el Servicio de Anatomía Patológica ha solicitado a la DGA la autorización para la presente provisión; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON 69/100 (\$15.815.428,69) según consta a Orden 2.

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente en la suma de PESOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TRES CON 69/100 (\$15.276.503,69) según consta a Orden 3.

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 4.

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 24/2026 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, contenidos en la Licitación Privada N° 24/2026, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en los sitio web: www.pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx y

www.sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/ lista.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2026 Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11 RENTAS GENERALES Inciso 2, Partida Principal 5, partida parcial 1, Inciso 2, Partida Principal 5, partida parcial 2 e Inciso 2, Partida Principal 9, partida parcial 5.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramírez Myriam, Srta. Stache Carla y Sr. Pelli Sebastián.

ARTÍCULO 5º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Dr. Grisendi Silvio,

Sra. Cativa Matilde y Sra. Scatolini Laura.

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que por DISPO-2026-391-GDEBA-HZGMBMSALGP de fecha 12 de mayo de 2026 el Director Ejecutivo ha autorizado el ultimo llamado tendiente para adquirir la presente provisión.

ARTÍCULO 7º: La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 8º: Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 26 de agosto de 2026 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.

ARTÍCULO 9º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Lorenzo Nicolas Rodriguez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 747-HIEACSJDMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 10 de Agosto de 2026

VISTO: El presente expediente electrónico EX-2026-24538416-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, referente a la adquisición de tubo de RX para equipo de angiografía digital, solicitado por el servicio de Hemodinamia y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con el insumo detallado en el Formulario de Requerimiento N° 787437 ,el cual es de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.

Que a Orden 5 consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimado asciende a la suma de pesos: NOVENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$95.000.000,00.-), será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Por ello:

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HIEA Y C SAN JUAN DE DIOS DISPONE

ARTÍCULO 1ro.: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N° 31/26 Rentas Generales, siendo la apertura de sobres el día 26 de agosto del 2026 a las 09:00 horas, por lo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2do.: Aprobar el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la adquisición de Bienes e Insumos, contenidos en la Licitación Privada N° 31/26, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en el Boletín Oficial , en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad a con lo estipulado en el Art. 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley 13981 y en la página web: www.ms.gba.gov.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3ro.: El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art.1, modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP Art.2 y sustituida por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP Art.1, conforme a lo determinado en la Ley 13.981 Art.17 y su Decreto Reglamentario 59/19, en su Art.17 ap.1.

ARTÍCULO 4to.: Autorizar la imputación preventiva del gasto de la siguiente manera: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción: 12 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Categoría de Prog.: 019 Sub 010 Act 1 - Fi 3 - Fu 1 - F 11. Inc.2, Ppr.9, Ppa.6. Objeto de Contratación: Tubo de Rx. Por la suma total de pesos: NOVENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$95.000.000,00.-). Ley Presupuestaria. Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 5to.: Designar a los agentes Antonio Troilo, Micaela Cejas, Julieta Villalba, Marta Genes, Kiara Carosella, Martina Lorente y Julián Sanchez, a realizar la apertura de sobres del presente llamado en la Oficina de Compras de este Hospital. Sito en calle 27 y 70, Piso 4º, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 6to.: Designar a la Dra. María Rosa Bondavalli, Dr. Ignacio Rifourcart, Sra. Julieta Villalba y Sr. Julián Sánchez a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art.20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 7mo.: Regístrese, comuníquese y notifíquese a los sectores Contable y Compras respectivamente. Publíquese en el Boletín Oficial y en los sitios Web de la Provincia de Buenos Aires y del Ministerio de Salud. Cumplido archívese.

Luciana Noelia Brivido, Directora Ejecutiva.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA

DISPOSICIÓN N° 97-DPAYCTAMTRAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 13 de Agosto de 2026

VISTO el Expediente N° EX-2026-23311297-GDEBA-DSTECMTRAGP, la Ley N° 13.927 y sus modificatorias, Ley N°

15.477, el Decreto Ley N° 532/09 y sus modificatorias, el Decreto N° 382/22, la Resolución N° 11/25, Resolución N° 79/25 y las Disposiciones N° 2/10, N° 45/25, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la parte pertinente de su artículo 28 reza que, el Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno - actualmente el Ministerio de Transporte-, “mantendrá actualizado un registro de proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal”, como así también que “tendrá a su cargo el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones que puedan operar en las jurisdicciones provinciales”;

Que asimismo el artículo 28°, Anexo I, del Decreto N° 532/09, -modificado por su similar N° 1.350/18-, establece que “la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal”, como así también que “tendrá a su cargo el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones, el que será actualizado periódicamente en función de la incorporación de nuevas tecnologías o proveedores, así como por la baja de aquellos que no cumplan con los estándares de calidad y servicio.”;

Que según estipula la Ley N° 15.477, le corresponde al Ministerio de Transporte intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que, conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, la de entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito, siendo la Dirección Provincial de Fiscalización y Control de Tránsito y la Seguridad Vial, dependiente de esta, la encargada de organizar el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles;

Que mediante la Resolución N° 11/25 emanada de la cartera de Transporte, se designó al titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa;

Que, en virtud de la constante y creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado, en las distintas materias relativas a su competencia la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte se dictó la Resolución N° RESO-2025-79-GDEBA-MTRAGP, por el cual se encomienda la atención y firma del despacho de la unidad orgánica identificada conforme Decreto N° 382/2022, ratificada por su similar N° 126/23B como “Subsecretaría de Política y Seguridad Vial” del Ministerio de Transporte, específicamente en lo que respecta a: “Autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales, de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente”; y “Entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito”, al titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente;

Que, la Disposición N° 2/10 creó el “Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito”, mientras que su similar N° 13/10 aprobó el reglamento de registración para el mentado registro, modificada por la Disposición N°40/24 y la vigente Disposición N° 45/25;

Que como instrumento por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de la normativa vigente en la materia, se creó el “Certificado de Conformidad”;

Que el mencionado documento tendrá una vigencia de un (1) año, contados a partir del día siguiente al de su otorgamiento, debiendo el solicitante renovarlo y/o actualizarlo luego de dicho período;

Que, mediante Disposición N° DISPO-2025-53-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP se renovó el Certificado de Conformidad otorgado oportunamente a favor de la firma FLUXA S.A;

Que asimismo la mencionada firma tramita en el expediente de marras la ampliación de su Certificado de Conformidad, en el marco del Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.477, el Decreto N° 532/09, Decreto N° 382/22 y las Resoluciones N° 11/25 y N° 79/25;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Ampliar el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD en favor de la firma FLUXA S.A, CUIT: 30-71491848-2, con domicilio constituido en Calle Bynnon N° 2081, de la localidad de José Mármol, Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, anexando la gama del producto registrado en el artículo 3° de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer en un (1) año la vigencia de la ampliación otorgada para el certificado mencionado en el artículo

precedente, contada a partir de la fecha de registro de la presente.

ARTÍCULO 3°. Otorgar la autorización de los productos registrados, detallado a continuación:

1. PRODUCTO:

TIPO: CINEMOMETRO FIJO

MARCA: FLUXA

MODELO: FLUX_V1

2. PRODUCTO:

TIPO: SISTEMA DE FISCALIZACION DE USUARIOS DE MOTOVEHICULOS SIN CASCO OBLIGATORIO

MARCA: FLUXA

MODELO: IDS-TCM403-BI

3. PRODUCTO:

TIPO: SISTEMA DE ADQUISICION Y VALIDACION DE INFRACCIONES DE TRANSITO(SAVIT)

MARCA: FLUXA

MODELO: VERSION 2.0

4. PRODUCTO:

TIPO: FISCALIZACION INTELIGENTE DE TRANSITO, LECTURA DE PATENTES Y DETECCION DE INFRACCIONES EN CABINA

MARCA: MILESIGHT

MODELO: TRAFFICX TS5510-GH

ARTÍCULO 4°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología autorizada en el artículo precedente, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), de conformidad con los preceptos establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Jorge Leopoldo Orzali, Director Provincial.

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

DISPOSICIÓN N° 155-DGAMPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2026-07848662-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, por el cual tramita la contratación de un servicio de locación de equipos multifunción (fotocopiadora, escáner e impresora) para las Delegaciones I y III de este Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que la referida contratación se tramita a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC", bajo la modalidad de Procedimiento Abreviado N° 60-5008-PAB26;

Que por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en el marco de la Ley N° 13.981 y se aprueban los formularios electrónicos correspondientes al Sistema Electrónico de Compras (PBAC);

Que mediante NO-2026-07753561-GDEBA-DIDLIMPCEITGP (orden 2), rectificada por NO-2026-24631823-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP (orden 87), la Dirección de Informática - Delegación I solicita la contratación de un servicio de locación de equipos de multifunción (fotocopiadora, escáner e impresora), a fin de satisfacer las necesidades de todas las oficinas de las Delegaciones I y III del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, incorporando en archivo embebido las especificaciones técnicas, el detalle del equipamiento propio y alquilado de cada dependencia y el presupuesto de una firma del ramo;

Que a orden 3 (NO-2026-08161246-GDEBA-DGAMPCEITGP), toma intervención esta Dirección General de Administración, y en orden 4 (NO-2026-08705735-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) luce la conformidad de la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal;

Que a orden 10 (IF-2026-09426582-GDEBA-DPSITMGGP), interviene la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías del Ministerio de Gobierno, sin formular observaciones, considerando que pueden tomarse como válidas las Especificaciones Técnicas vinculadas en la NO-2026-07753561-GDEBA-DIDLIMPCEITGP y expresa que deberá considerarse la mención de la Ley N° 11.720, en cuanto establece el régimen aplicable a la generación, manipulación, almacenamiento, transporte, tratamiento y disposición final de residuos especiales en el territorio de la Provincia de Buenos Aires;

Que a orden 95 (NO-2026-27800925-GDEBA-DCYSGDLIIMPCEITGP), se notifica la incidencia en el Presupuesto General para el Ejercicio 2027 del crédito necesario para atender a la erogación que esta repartición deberá afrontar, en el marco del artículo 15 de la Ley de Administración Financiera N° 13.767;

Que a orden 23 (NO-2026-10579686-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP) obra nota dirigida al Organismo Provincial de Contrataciones, en cumplimiento de lo requerido mediante NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP, en la cual se

adjunta en archivo embebido el justiprecio provisto por la firma GHIONI GUSTAVO JOSÉ, por un importe total de PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$66.300.000), y se solicita intervención respecto de la Redeterminación y Razonabilidad y en órdenes 31, 54 y 81 luce intervención del citado organismo efectuando una serie de observaciones, las que fueron oportunamente receptadas;

Que por NO-2026-25597210-GDEBA-DIDLIIIMPCEITGP (orden 89), se vincula en archivo embebido el detalle de consumo de copias de equipos propios y alquilados de las Delegaciones I y III de esta Jurisdicción, y se informa la persona responsable que intervendrá en la asesoría técnica dentro del proceso de la contratación;

Que a órdenes 98 a 101 obran, respectivamente, el ANEXO I, "Procedimiento Abreviado - Pliego de Bases y Condiciones Particulares - Contratación de un servicio de equipo multifunción para el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la provincia de Buenos Aires" (PLIEG-2026-28013417-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP); el ANEXO II, "Pliego de Especificaciones Técnicas básicas para la contratación del servicio de equipo multifunción para el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la provincia de Buenos Aires" (PLIEG-2026-28014197-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP); el ANEXO III, "Certificado de visita a instalaciones Procedimiento Abreviado N° 60-5008-PAB26" (IF-2026-28014619-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP) y el ANEXO IV, "Planilla de análisis de costo Procedimiento Abreviado - Ley 13.981" (IF-2026-28014726-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP);

Que han tomado la intervención de su competencia el Organismo Provincial de Contrataciones, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 18, inciso 1°, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/2019, Reglamentario de la Ley de Compras N° 13.981 y DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO
DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el ANEXO I, "Procedimiento Abreviado - Pliego de Bases y Condiciones Particulares - Contratación de un servicio de equipo multifunción para el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la provincia de Buenos Aires" (PLIEG-2026-28013417-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP); el ANEXO II, "Pliego de Especificaciones Técnicas básicas para la contratación del servicio de equipo multifunción para el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la provincia de Buenos Aires" (PLIEG-2026-28014197-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP); el ANEXO III, "Certificado de visita a instalaciones Procedimiento Abreviado N° 60-5008-PAB26" (IF-2026-28014619-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP) y el ANEXO IV, "Planilla de análisis de costo Procedimiento Abreviado - Ley 13.981" (IF-2026-28014726-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP), los cuales forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación III, a efectuar el llamado a Procedimiento Abreviado N° 60-5008-PAB26, para la contratación de un servicio de locación de equipos multifunción (fotocopiadora, escáner e impresora) para las Delegaciones I y III de este Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, por el término de doce (12) meses a partir del perfeccionamiento del documento contractual, con posibilidad de prórroga por igual periodo y ampliación en un 100 %, el que se registrará por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en el marco de la Ley N° 13.981 y los Anexos aprobados por el artículo 1° de la presente, con un presupuesto estimado de PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$66.300.000), y fecha de apertura en PBAC el día 26 de agosto de 2026 a las 10:00 horas.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la Comisión de Pre adjudicación para el tratamiento del Procedimiento Abreviado estará conformada por las agentes Chiara Paz BASSO (D.N.I. N° 40.344.924), Fernanda Valeria SPERGGE (D.N.I. N° 29.785.213) y el agente Horacio Alfredo CLAS (D.N.I. N° 13.739.898) en carácter de titulares, en tanto que Romina Soledad MIGUEL (D.N.I. N° 28.991.090), Camila Victoria HULMAN (D.N.I. N° 38.835.186) y Fabiana Andrea GIESSER (D.N.I. N° 20.750.741) lo harán como suplentes, debiendo ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en los anexos de la presente medida.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el Ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557, y el correspondiente diferido para el año 2027.

ARTÍCULO 5°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación III a realizar la publicación correspondiente en el Boletín Oficial y en el sitio de internet de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/2019, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación III. Cumplido, archivar.

Alejandra Norma Golner, Directora General.

LICITACIONES

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

Licitación Pública N° 28/2026

POR 8 DÍAS - Objeto: Adquisición de un Inmueble; o Inmueble con una Superficie con Predio Libre y/o Construcción a

Demoler y/o a Ampliar y/o Reciclar; o Terreno Libre (baldío) o con Construcción a Demoler en la ciudad de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires.

Nombre del contratante: Ministerio Público de la Defensa - Defensoría General de la Nación.

Tipo y número de procedimiento de selección: Licitación Pública N° 28/2026.

Consultas técnicas y/o administrativas: Las consultas de carácter técnico y/o administrativo al Pliego de Bases y Condiciones deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle Tacuarí N° 139/47, 5° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:30 a 16:00 hs., tel.: (011) 7093-2050. También podrán remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El pliego y demás documentos de la licitación estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones>.

Costo del pliego: Sin costo.

Lugar y fecha límite de presentación de las ofertas: Departamento de Compras y Contrataciones sito en Tacuarí N° 147, piso 5°, CABA, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Departamento de Compras y Contrataciones sito en Tacuarí N° 147, piso 5°, CABA.

Día y hora de apertura: 18 de septiembre de 2026 a las 11:00 hs.

Expediente N° DGN: 519/2025.

ago. 11 v. ago. 21

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 72/2026

POR 5 DÍAS - Motivo: Adquisición, Instalación y Conexión por Fibra Óptica de 101 Paradas Seguras para Buses Urbanos para la Municipalidad de La Matanza.

Fecha apertura: 04 de Septiembre de 2026, a las 10:00 horas.

Presupuesto oficial: \$3.341.584.542,75. (Tres Mil Trescientos Cuarenta y Un Millones Quinientos Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Cuarenta y Dos con Setenta y Cinco Centavos)

Valor del pliego: \$3.341.600. (Tres Millones Trescientos Cuarenta y Un Mil Seiscientos)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 3245/INT/2026.

ago. 13 v. ago. 20

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 614-0718-LPU26

POR 3 DÍAS - Licitación Pública -Modalidad Convenio Marco- Proceso de Compra N° 614-0718-LPU26. Objeto: Adquisición de Colchones, Almohadas y Frazadas Ignífugas destinados a las Jurisdicciones y entidades de la Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: Pesos Cinco Mil Noventa y Tres Millones Siete Mil Ciento Setenta y Ocho con Cincuenta Centavos (\$5.093.007.178,50).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gob.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 31 de agosto de 2026 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° 164/2026 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2026-164-GDEBA-OPCGP).

Expediente: EX-2026-23913877-GDEBA-DPINYPOPCGP.

ago. 18 v. ago. 20

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Internacional N° 4/2026 (CAF)

POR 3 DÍAS - Préstamo CAF 11189 Objeto: Adquisición de Mobiliario de Oficinas con destino a las Diversas Dependencias del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires

Apertura: Oficina 411 Piso 4 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 e/58 y 59 - La Plata, provincia de Buenos Aires, el día 05 de octubre de 2026 a las 12 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Seiscientos Treinta y Seis Millones Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve con 50/100 (\$636.057.649,50), IVA incluido, conforme el siguiente detalle:

- Grupo de Renglones N° 1 - Puestos de trabajo operativos (Renglones 1, 2, 3, 4, 5 y 6): Pesos Trescientos Treinta y Tres Millones Seiscientos Trece Mil Quinientos Veintiocho con 50/100 (\$333.613.528,50).
- Grupo de Renglones N° 2 - Sillas (Renglones 7 y 12): Pesos Doscientos Siete Millones Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Treinta y Seis con 50/100 (\$207.494.836,50).
- Grupo de Renglones N° 3 - Mobiliario de guardado (Renglones 8, 9 y 13): Pesos Treinta y Ocho Millones Doscientos Ochenta y Siete Mil Noventa y Cinco (\$38.287.095,00).
- Grupo de Renglones N° 4 - Mesas de reunión (Renglones 10, 14 y 15): Pesos Doce Millones Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Setenta y Cuatro con 50/100 (\$12.549.274,50).
- Grupo de Renglones N° 5 - Mobiliario gerencial (Renglón 11): Pesos Veintinueve Millones Quinientos Trece Mil Setecientos Cincuenta y Siete (\$29.513.757,00).
- Grupo de Renglones N° 6 - Accesorios (Renglón 16): Pesos Catorce Millones Quinientos Noventa y Nueve Mil Ciento Cincuenta y Ocho (\$14.599.158,00).

Ofertas: Las ofertas serán recibidas hasta el día 5 de octubre de 2026 a las 11:30 hs, en la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina N° 1113, piso 11, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata. Provincia de Buenos Aires.

El Legajo podrá descargarse de manera gratuita a través de la página https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios

Consultas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos presentarse en la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina N° 1113 piso 11, calle 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, o al correo institucional: adquisiciones.dppysyemispdp@minfra.gba.gov.ar

N° de expediente Electrónico: EX-2026-20805018-GDEBA-DPTLMIYSPGP

ago. 19 v. ago. 21

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR GENERAL ALVARADO

Licitación Pública N° 3/2026

POR 2 DÍAS - Contratación de Prestaciones Presenciales para Desayuno-Merienda Completa (DMC), Comedor y Residencias y Albergues (RyA) destinados al Servicio Alimentario Escolar en el Período comprendido en el Trimestre Septiembre 2026-Noviembre de 2026

Apertura 25 de agosto de 2026 - 12:00 hs.

Presupuesto oficial Pesos Setecientos Dieciocho Millones Trescientos Treinta y Ocho Mil Trescientos con 00/100 (\$718.338.300,00)

Valor del pliego: Pesos Un Millón Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$1.250.000,00)

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General Alvarado, calle 20 N° 1367, Miramar hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas

Lugar de apertura: Consejo Escolar de General Alvarado, calle 20 N° 1367, Miramar

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar en sede del Consejo Escolar de General Alvarado, calle 20 N° 1367, Miramar, correo electrónico ce033@abc.gov.ar.

Expediente interno N° 033-120/2026

ago. 19 v. ago. 20

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 382-0669-LPU26

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Solución para Renovación Tecnológica de Controladora WiFi, para los Años 2026 y 2027.

Pliego: Sin costo.

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/Default.aspx> y <https://www.arba.gov.ar/TransparenciaGestion/licitaciones/licitaciones.asp?lugar=ARBA&hist=NO>, los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N° 76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Solución para Renovación Tecnológica de Controladora WiFi, para los años 2026 y 2027, con destino a cubrir las necesidades de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I - Requisitos Administrativos, I - Especificaciones Técnicas Básicas y I - Certificado de Visita, según N° IF-2026- 28170454-GDEBA-GAYCARBA.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Para participar de un proceso de compra es necesario ingresar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/Default.aspx>, con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 31 de agosto de 2026 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado: Resolución Interna SEAyT N° 44-2026.

Número de Expediente: EX-2025-26263752-GDEBA-DPTAAARBA.

ago. 19 v. ago. 20

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN

Licitación Pública N° 87/2026

POR 2 DÍAS - Denominación: Alquiler de Camiones y Máquinas Viales destino a ser utilizado en Parque del Río y Distintos Lugares del partido de Avellaneda - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 10/09/2026. Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$249.745,58.

Presupuesto oficial: \$499.491.150,00 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Nueve Millones Cuatrocientos Noventa y Un Mil Ciento Cincuenta con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas.

Decreto N° 3506/2026 fechado el 11/08/2026.

Expediente: EX-2026-00282566-MUNIAVEBA-SSOP#SOSP.

ago. 19 v. ago. 20

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**Licitación Pública N° 18/2026**

POR 2 DÍAS - Convócase a llamado a Licitación Pública 18/2026 para el día 08 de septiembre de 2026 a las 9:00 hs. Objeto: Obra de Instalación Trifásica T2, Aires Acondicionados y Sanitaria Integral en la EEE N° 501.

Presupuesto oficial: \$607.184.799,88 (Pesos Seiscientos Siete Millones Ciento Ochenta y Cuatro Mil Setecientos Noventa y Nueve con 88/100)

Valor del pliego: \$200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto municipal N° 1448/2026.

Expediente N° 4050-265.336/26.

ago. 19 v. ago. 20

Licitación Pública N° 19/2026

POR 2 DÍAS - Convócase a llamado a Licitación Pública 19/2026 para el día 8 de septiembre de 2026 a las 10:00 hs. Objeto: Obra de Terminación SUM y Dependencias en EP N° 22.

Presupuesto oficial: \$890.717.415,59 (Pesos Ochocientos Noventa Millones Setecientos Diecisiete Mil Cuatrocientos Quince con 59/100).

Valor del pliego: \$200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto municipal N° 1443/2026.

Expediente N° 4050-264.531/26.

ago. 19 v. ago. 20

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**Licitación Pública N° 96/2026**

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la Provisión de Reductores de Velocidad de Caucho de Alta Densidad, destinados al Ordenamiento del Tránsito Vehicular, la Reducción de la Velocidad de Circulación y la Prevención de Siniestros Viales en el partido de Lomas de Zamora, solicitado por la Dirección Ejecutiva de Agencia de Seguridad Vial bajo jurisdicción de la Secretaría de Seguridad y Justicia, según Solicitud de Pedido N° 3-300-364.

Presupuesto oficial: \$324.000.000,00.

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 4 de septiembre de 2026 a las 11:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 15:30 hs.

Valor del pliego: \$243.000,00.

Venta de pliegos: Los días 26 y 27 de agosto de 2026, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

ago. 19 v. ago. 20

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 44/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 44/2026 por la Contratación de la Mano de Obra y Materiales para mejorar y revalorizar los accesos principales al partido de Malvinas Argentinas, mediante la Ejecución de Trabajos de Señalización Horizontal en puntos estratégicos de ingreso al distrito, solicitado por la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana.

Fecha de apertura: 9 de septiembre de 2026. Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$2.971.761.660,00.

Valor del pliego: \$2.970.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Vista y consultas: Los días 24, 25 y 26 de agosto de 2026, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 28 y 31 de agosto de 2026 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 9/9/2026 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 3212/2026.

Expte. N° 4132-05080/2026.

ago. 19 v. ago. 20

MUNICIPALIDAD DE MERLO**SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública N° 60/2026 (P)**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 60-2026. Objeto: Adquisición de Luminaria para ser instalada en la localidad de San Antonio de Padua y Merlo Sur.

Presupuesto oficial: \$524.364.950,00.

Valor del pliego: \$5.243.649,50.

Fecha de apertura: 14/9/2026 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 24 y 25 de agosto de 2026, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos situada en calle Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 3 y 4 de septiembre de 2026.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391, Merlo, hasta el día 14/9/2026 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

More: 7831/2026.

ago. 19 v. ago. 20

MUNICIPALIDAD DE QUILMES**Licitación Pública N° 50/2026**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Agua Mineral.

Presupuesto oficial: \$280.800.000,00.- (Pesos Doscientos Ochenta Millones Ochocientos Mil con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 4/9/2026.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 7/9/2026.

Fecha de apertura de ofertas: 8/9/2026 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, segundo piso - Quilmes.

Valor del pliego de bases y condiciones: El monto del pliego se establece en \$2.000.000,00.- (Pesos Dos Millones con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los Pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 4 de septiembre, en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal. Se encontrará disponible a partir del día 19/8/2026 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

ago. 19 v. ago. 20

MUNICIPALIDAD DE SALADILLO**Licitación Pública N° 6/2026**

POR 2 DÍAS - El presente llamado a licitación tiene por objeto la Adquisición de 2 (Dos) Camionetas Doble Cabina 4x4 0

Km, Año 2026, todo conforme el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en el Expediente municipal N° 2458/26.

Presupuesto oficial: \$150.000.000,00 (Son Pesos Ciento Cincuenta Millones).

Venta del pliego: El pliego se venderá desde el 20 de agosto de 2026 hasta el 9 de septiembre de 2026 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, sito en Av. Belgrano y Sarmiento.

Consulta de pliegos: En www.saladillo.gob.ar a partir del 20 de agosto de 2026.

Valor del pliego: \$225.000,00 (Son Pesos Doscientos Veinticinco Mil).

Presentación de las ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, hasta el 10 de septiembre a las 11 hs.

Lugar y fecha de apertura sobres: En Municipalidad de Saladillo, sito en Av. San Martín N° 3151, a las 12:00 hs. del 10 de septiembre de 2026.

Expediente Municipal N° 2458/26.

ago. 19 v. ago. 20

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 22/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Ampliación de Edificio en Escuela de Educación Secundaria N° 42, sita en calle Colón N° 451, de la localidad de Don Torcuato, partido de Tigre.

Presupuesto oficial: \$311.000.000,00 (Pesos Trescientos Once Millones con 00/100).

Valor del pliego: \$311.000,00 (Pesos Trescientos Once Mil con 00/100).

Fecha de apertura: 11 de septiembre del año 2026 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre -Av. Cazón 1514, Tigre- de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta el 08/09/2026 inclusive.

Expediente municipal N° 4112-0045642/2025.

ago. 19 v. ago. 20

MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN

Licitación Pública N° 7/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 7/2026 para la Adquisición de Material Granular Estabilizado con destino al partido de Trenque Lauquen.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 15 de septiembre de 2026 a las 9:30 horas, en el Palacio Municipal, sito en Avda. Villegas N° 555 de la ciudad de Trenque Lauquen.

Pliego de Bases y Condiciones en Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen de 7 a 13 hs. Consultas, e-mail: licitaciones@trenquelauquen.gov.ar

Exp. N° 1620/2026.

ago. 19 v. ago. 20

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 49/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 49/26 por la Adquisición de Cincuenta (50) Cámaras Lectoras de Patente - LPR y Cincuenta (50) Licencias Xprotect Corporate + Care Plus, con destino a la Dirección General de Tecnología y Análisis Delictual, dependiente de la Secretaría de Seguridad, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$441.557.220,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$441.557,00.

Presentación y apertura: 2 de septiembre de 2026, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-2467-2026.

ago. 19 v. ago. 20

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Contratación Menor - Procedimiento Abreviado N° 60-5008-PAB26

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Menor - Procedimiento de Compra PBAC N° 60-5008-PAB26. Objeto: Contratación de un Servicio de Locación de Equipos Multifunción (Fotocopiadora, Escáner e Impresora) para las Delegaciones I y III de este Ministerio de Producción Ciencia e Innovación Tecnológica.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio web de la provincia de Buenos Aires.

Apertura de las propuestas: El 26 de agosto de 2026, a las 10:00 horas, por el Sistema Provincia de Buenos Aires Compra PBAC.

Autorizado por Disposición N° DISPO-2026-155-GDEBA-DGAMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, Ley 13.981 y Decreto N° 59/2019.

Expediente: EX-2026-07848662-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE CARLOS TEJEDOR**

Licitación Privada N° 1/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/26, para Contratación Módulos Mesa-Septiembre-Octubre-Noviembre 2026. Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.
Monto estimado de contratación: \$215.196.010,00.
Apertura: 25 de agosto 2026 - 10:00 horas.
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Gema Gardiner N° 258, distrito Carlos Tejedor, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.
Lugar de apertura: Consejo Escolar, calle Gema Gardiner N° 258, distrito Carlos Tejedor.
Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar o en sede del Consejo Escolar, calle Gema Gardiner N° 258, los días hábiles en horario administrativo.
Expediente interno N° 018/119/2026.

CONSEJO ESCOLAR DE CARMEN DE ARECO

Licitación Privada N° 3/2026

POR 1 DÍA - El Cuerpo de Consejeros Escolares de Carmen de Areco invita a participar de la Licitación Privada N° 003/2026 tendiente a lograr la Contratación del Servicio Alimentario Escolar de este Distrito (Rubros: Alimentos, Pan, Carne, Frutas y Verduras), para el Mes de Septiembre, Octubre y Noviembre del corriente.
Valor del pliego: \$125.000,00.
Consulta y retiro de pliegos: Calle Belgrano N° 712, a partir del día 14 de agosto en el horario de 9:00 a 12:00 hs. y hasta el día 21 de agosto a las 11 horas.
Presentación de propuestas: Se recibirán las mismas hasta el 21 de agosto de 2026 a las 11 horas.
Apertura de sobres: 21 de agosto de 2026 a las 11 horas.

CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL SAN MARTÍN

Contratación Menor N° 177/2026

POR 1 DÍA - Llámase a Contratación Menor N° 177/2026 tendiente a Contratar el Servicio de Transporte Escolar con un presupuesto estimado de Pesos Ciento Veinte Millones Setecientos Ochenta y Tres Mil Ochocientos Diecisiete (\$120.783.817), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.
Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 24 de agosto de 2026 y hasta las 9:00 horas.
Valor del pliego: \$60.000. (Pesos Sesenta Mil)
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General San Martín, calle San Martín 1941, General San Martín, en el horario de 11:00 a 15:00 hs. y hasta la fecha y hora fijadas para la iniciación del acto de apertura de las propuestas.
Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 24 de agosto de 2026 a las 11:00 horas en el Consejo Escolar de General San Martín, calle San Martín 1941, General San Martín
Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de General San Martín, calle San Martín 1941, General San Martín, en el horario de 11:00 a 15:00 hs. - Tel. 4753-0241. E-mail: ce045@abc.gob.ar
Autorizada por Disposición N° 565/2026
Expte. N° 045-565/26

CONSEJO ESCOLAR DE LAS FLORES

Licitación Privada N° 3/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 3/2026, para la Provisión de Mercaderías de los Rubros Art. Almacén, Carnes Vacuna, Carne de Pollo, Panificados, Verdulería y Frutería, para brindar las distintas modalidades del Servicio Alimentario Escolar, durante el Período Septiembre-Octubre de 2026, en establecimientos de Nivel Inicial, Primario, Secundario y Especial, del distrito de Las Flores.
Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta las 8:30 hs. del día de la apertura.
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Las Flores, calle Harosteguy N° 472 de Las Flores, hasta media hora antes del horario fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.
Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 21 de agosto de 2026, a las horas 9:30, en la sede de este Consejo Escolar. Para consultas sobre bases y condiciones, solicitudes de pliegos, dirigirse a este Consejo Escolar en el horario de 9 a 12 hs., o al correo electrónico ce056@abc.gob.ar

ago. 20 v. ago. 21

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 614-0718-LPU26

POR 3 DÍAS - Licitación Pública -Modalidad Convenio Marco- Proceso de Compra N° 614-0718-LPU26. Objeto: Adquisición de Colchones, Almohadas y Frazadas Ignífugas Destinados a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: Pesos Cinco Mil Noventa y Tres Millones Siete Mil Ciento Setenta y Ocho con Cincuenta Centavos (\$5.093.007.178,50).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal Web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 2 de septiembre de 2026 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° 166/2026 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2026-166-GDEBA-OPCGP).

Expediente: EX-2026-23913877-GDEBA-DPINYPOPCGP.

ago. 20 v. ago. 24

AUTORIDAD DEL AGUA**Procedimiento Abreviado N° 61/2026**

POR 1 DÍA - Objeto: Llámese al proceso de Procedimiento Abreviado N° 61/26 para la Adquisición de Una (1) Camioneta Doble Cabina 4x4 Tipo Pick-up, Versión Diesel, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Especificaciones Técnicas y Pliego de Condiciones Particulares para Adquisición de Camioneta Doble Cabina 4x4 Tipo Pick-up. Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> (portal PBAC).

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, Proceso de Compra N° 446-11230-PAB26.

Día y hora de apertura de ofertas: 26 de agosto de 2026 a las 10:00 hs.

Expediente N° EX-2026-20134140-GDEBA-DGAADA.

Proceso de Compra PBAC N° 420-0749-LPU26**Aclaratoria**

POR 1 DÍA - Circular aclaratoria N° 2. Tipo: Con consulta. Objeto: Adquisición de Equipos de Medición Hídrica y Meteorológica con destino a Autoridad del Agua

Consulta N° 2: REDIMEC SA - CUIT 33-62978390-9

"Sobre el alcance del suministro, considerando que el presente proceso licitatorio tiene por objeto exclusivo la adquisición de hardware, solicitamos confirmar si el alcance de la oferta debe contemplar la prestación de servicios adicionales (tales como instalación, puesta en marcha o capacitación) o si la licitación se limita únicamente al suministro de los equipos."

Respuesta: Ante la consulta realizada por la firma mencionada Ut supra, se aclara no puede darse curso a dicha solicitud. Lo anterior fundado en que la ejecución de la eventual orden de compra deberá realizarse durante el presente ejercicio fiscal. Por ello, atendiendo al plazo de entrega de 90 días corridos previsto en el pliego, cualquier aplazamiento haría correr riesgo de incumplir con la condición mencionada.

Proceso de Compra PBAC N° 420-0749-LPU26**Aclaratoria**

POR 1 DÍA - Circular aclaratoria N° 3. Tipo: Con consulta. Objeto: Adquisición de Equipos de Medición Hídrica y Meteorológica con destino a Autoridad del Agua.

Consulta N° 3: Redimec SA - CUIT: 33-62978390-9

"Sobre el montaje y especificaciones técnicas. Respecto al sistema de alimentación y montaje, solicitamos aclarar lo siguiente:

1. ¿Resulta aceptable contemplar un único mástil para el montaje de los paneles solares y el gabinete estanco de forma conjunta?

2. Dada la ausencia de especificaciones técnicas detalladas en el pliego respecto a los soportes (perchas) para los sensores, entendemos que estos elementos no forman parte del alcance de la presente cotización. Solicitamos confirmar si esta interpretación es correcta."

Respuesta: Se informa que la ausencia del término específico "percha" no altera el espíritu de la contratación, el cual exige la provisión integral del equipamiento. En este sentido, se establece que todos los herrajes, fijaciones indispensables para el montaje de la totalidad de los sensores, son inherentes al alcance de la provisión.

Licitación Pública N° 1/2026 - Proceso de Compra PBAC N° 420-0749-LPU26**Postergación**

POR 2 DÍAS - Objeto: Posponer el llamado a Licitación Pública N° 1/26 para la Adquisición de Equipos de Medición Hídrica

y Meteorológica con destino a Dirección de Monitoreo Hidrometeorológico de Autoridad del Agua (ADA); en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas Básicas.

Nuevo día y hora de apertura de ofertas: 28 de agosto de 2026 a las 10:00 hs.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> (portal PBAC). Autorizado por RESOC-2026-1265-GDEBA-ADA y RESOC-2026-1333-GDEBA-ADA.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC.

Expediente N° EX-2026-23815719-GDEBA-DGAADA.

ago. 20 v. ago. 21

MINISTERIO DE SALUD

HIGA DR. JOSÉ PENNA

Licitación Privada N° 33/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 33/2026, para la Adquisición de Insumos Nefrología Adulto 2do. Semestre 2026, para cubrir el Período de 26/07/2026 - 31/12/2026 solicitado por el Servicio de Depósito del HIG Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26/08/2026, hora: 9:00 en la Oficina de Compras y Suministros del HIG Dr. José Penna, sito en la calle Láinez 2401 de Bahía Blanca,

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Ocho Millones Trescientos Cincuenta Mil Seiscientos Doce con 50/100 (\$78.350.612,50)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2026-1907-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

EX-2026-22232120-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

HIGA PEDRO FIORITO

Licitación Privada N° 23/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 23/26 para la Adquisición de Medicamentos varios, para cubrir el Período de Tres Meses, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de agosto de 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Setenta Millones Ochocientos Sesenta Mil Seiscientos con 00/100 (\$170.860.600,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar); en el sitio oficial de la Contaduría de La Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y en Boletín Oficial o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2026-736-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

EX-2026-22946654-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

HIGA SAN JOSÉ

Licitación Privada N° 20/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 20/2026 - Rentas, para la Adquisición de Sueros 2 - Farmacia, para cubrir el Período de 29/07/2026 al 31/12/2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos San José.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26/08/2026, a las 8:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José, sito en calle Liniers 950 de la localidad de Pergamino.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Noventa y Siete Millones Setecientos Cuarenta Mil Setecientos Dieciocho con 40/100 (\$97.740.718,40).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José Pergamino, de lunes a viernes de 08:00 horas a 13:00 horas.

DISPO-2026-1291-GDEBA-HIGASJMSALGP.

EX-2026-26127581-GDEBA-HIGASJMSALGP.

HZGA MANUEL BELGRANO

Licitación Privada N° 24/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 24/2026 por la Adquisición de Insumos para Anatomía Patológica 2° Semestre 2026; para cubrir el Período de 26/08/2026 al 31/12/2026, solicitado por el Servicio de Anatomía Patológica, del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de agosto de 2026 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida de los Constituyentes 3120, Villa Zagala San Martín provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Quince Millones Doscientos Setenta y Seis Mil Quinientos Tres con 69/100 (\$15.276.503,69)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), página PBAC (www.pbac.cgp.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse gratuitamente en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral. Manuel Belgrano de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas hasta un día antes de la apertura.

DISPO-2026-662-GDEBA-HZGMBMSALGP.

Corresponde a EX-2026-23909584-GDEBA-HZGMBMSALGP.

Licitación Privada N° 25/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 25/2026 por la Adquisición de Antibióticos Antivirales y Antifúngicos I 2° Semestre 2026, para cubrir el Período de 26/08/2026 al 31/12/2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, de Villa Zagala, de la ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de agosto de 2026 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida de los Constituyentes 3120, Villa Zagala, San Martín, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos Cuarenta y Siete Millones Ciento Treinta Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con 10/100 (\$47.130.492,10).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), página PBAC (www.pbac.cgp.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse gratuitamente en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral. Manuel Belgrano, de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas, hasta un día antes de la apertura.

DISPO-2026-661-GDEBA-HZGMBMSALGP.

Corresponde a EX-2026-23902637-GDEBA-HZGMBMSALGP.

HIA SAN JUAN DE DIOS

Licitación Privada N° 31/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada n° 31/26, referente a la Adquisición de Tubo de RX para Equipo de Angiografía Digital, solicitada por el Servicio de Hemodinamia, para cubrir las necesidades hasta Diciembre de 2026.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26/08/2026 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del HIEA y C. San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 (4to. piso) de la ciudad de La Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Noventa y Cinco Millones con 00/100 (\$95.000.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del HIEA y C. San Juan de Dios (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).

DISPO-2026-747-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

EX-2026-24538416-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 26/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 26/2026 por la cual se solicita la Contratación del Servicio Integral de Imágenes para el Centro Cardiovascular de Pilar que funciona en el Hospital Central de Pilar, desde su contratación hasta el mes de Diciembre de 2026 inclusive, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexos, a pedido de la Secretaría de Salud del Municipio de Pilar.

Apertura: 15/09/2026. Hora: 9:00 horas

Presupuesto oficial: \$484.513.660,00 (Pesos Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Millones Quinientos Trece Mil Seiscientos Sesenta con Cero Centavos).

Valor del pliego: \$484.514,00 (Pesos Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Catorce con Cero Centavos).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar -Dirección de Compras- Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 996/2026

Expte. N° 2826/2026

ago. 20 v. ago. 21

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 25/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Racionamiento en Cocido con destino de Distribución al Hospital Municipal Dr. Diego E. Thompson.

Fecha y hora de apertura: 7 de septiembre de 2026 - 10:00 horas.

Valor del pliego: \$1.330.560,00 (Pesos Un Millón Trescientos Treinta Mil Quinientos Sesenta con 00/100).

Presupuesto oficial: \$1.330.560.000,00 (Pesos Mil Trescientos Treinta Millones Quinientos Sesenta Mil con 00/100).

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras -2º piso- Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 1 (un) día hábil inclusive anterior a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.

Expediente: N° 1160-S-2026.

ago. 20 v. ago. 21

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA

Licitación Pública N° 79/2026

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión y Montaje de Módulos Habitacionales.

Fecha de apertura: 9 de septiembre de 2026, a las 10:00 horas.

Presupuesto: \$298.059.590 (Son Pesos Doscientos Noventa y Ocho Millones Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Noventa).

Valor del pliego: \$300.000 (Trescientos Mil).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 5086/INT/2026.

ago. 20 v. ago. 21

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**Licitación Pública N° 80/2026**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Frutas y Verduras.

Fecha de apertura: 9 de septiembre de 2026, a las 11:00 horas.

Presupuesto: \$1.961.460.000 (Son Pesos Mil Novecientos Sesenta y Un Millones Cuatrocientos Sesenta Mil).

Valor del pliego: \$1.970.000 (Un Millón Novecientos Setenta Mil).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 5111/INT/2026.

ago. 20 v. ago. 21

MUNICIPALIDAD DE LANÚS**Licitación Pública N° 23/2026****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la Obra Adecuación Eléctrica e Instalación de Aires Acondicionados en Establecimientos Educativos de Nivel Secundario de la localidad de Monte Chingolo, Lanús Este, provincia de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Ochenta y Tres Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil Trescientos Treinta (\$183.575.330) correspondiente al mes base diciembre 2025, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3 -501-67/2026.

Apertura: 27/08/2026, a las 10:00 hs.

Por la Dirección General de Compras, invítase a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la presente licitación pública podrán adquirir y/o consultar los pliegos desde el día viernes 21 de agosto hasta el día martes 25 de agosto de 2026, en la Dirección General de Compras. La adquisición de los pliegos tendrá un valor de \$50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil).

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3º piso, del partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 2.416/2026.

ago. 20 v. ago. 21

Licitación Pública N° 30/2026

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 30/2026. Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la Adquisición de Medallas, para reconocimiento a trabajadores municipales, con un presupuesto oficial de Pesos Doscientos Dieciocho Millones Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Trescientos (\$218.479.300); de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-2201-301/2026.

Por la Dirección General de Compras, invítese a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la presente Licitación Pública, podrán adquirir y/o consultar los Pliegos desde el día lunes 24 de agosto hasta el día jueves 3 de septiembre de 2026, en la Dirección General de Compras.

Apertura: 7/9/2026, a las 10:00 hs.

La adquisición de los Pliegos tendrá un valor de \$100.000,00 (Pesos Cien Mil).

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° piso, del partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 2.309/2026

ago. 20 v. ago. 21

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 95/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la Contratación del Servicio de Monitoreo Remoto de Seguridad en la Vía y Espacios Públicos de partido de Lomas de Zamora, por el Período de Setenta y Dos (72) Meses, solicitado por la Secretaría de Seguridad y Justicia, según Solicitud de Pedido N° 3-300-464.

Presupuesto oficial: \$38.200.000.000,00.-

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 9 de septiembre de 2026 a las 11:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 15:30 hs.

Valor del pliego: \$28.650.000,00.-

Venta de pliegos: Los días 26 y 27 de agosto de 2026, inclusive.

Las Firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

ago. 20 v. ago. 21

Licitación Pública N° 97/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la Adquisición de Sueros para el Hospital Materno Infantil Dr. Oscar Alende, Hospital Llavallol, HDI Temperley, HDI Banfield, Centros integrales de Salud y Hospital de Animales, solicitado por la Secretaría de Salud, según Solicitud de Pedido N° 3-69-588, N° 3-69-589, N° 3-69-590, N° 3-69-591, N° 3-69-592, N° 3-69-593.

Presupuesto oficial: \$457.709.028,00.-

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 7 de septiembre de 2026 a las 11:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora de lunes a viernes en el horario de 9:30 a 15:30 hs.

Valor del pliego: \$343.395,00.-

Venta de pliegos: Los días 27 y 28 de agosto de 2026, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

ago. 20 v. ago. 21

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES

Licitación Pública N° 8/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Camión Volcador para la Subsecretaría de Servicios.

Fecha de presentación de la oferta: Hasta el día 08/09/2026. Hora: 9:00 hs.

Fecha de apertura: 08/09/2026. Hora: 10:00 hs.

Presupuesto oficial: \$180.000.000,00 (Pesos Ciento Ochenta Millones).

Valor del pliego: \$70.000,00 (Pesos Setenta Mil).

Pliego de Bases y Condiciones: Dirección de Compras, sita en calle Comodoro Rivadavia N° 193, Carmen de Patagones (pcia. de Buenos Aires).

Lugar de apertura de sobres: Palacio Municipal Despacho del Intendente, sita en calle Comodoro Rivadavia N° 193, Carmen de Patagones (pcia. de Buenos Aires).

Decreto Municipal N° 1777/26.

Expediente N° 4084-1732/26.

ago. 20 v. ago. 21

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 4/2026

POR 3 DÍAS - Dispónese el llamado a Licitación Pública N° 4/2026. Por la suma de Ciento Quince Millones de Pesos (\$115.000.000,00), con el fin de lograr la Contratación de un Sistema de Gestión de Ingresos Públicos a efectos de actualizar y modernizar la administración municipal, todo de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 18/09/2026-Hora: 8:00.

Expediente N° 4085-50248/H/2026

ago. 20 v. ago. 24

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARECO

Licitación Pública N° 5/2026

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Venta de Terreno. Nomenclatura catastral: Cir. II, Secc. A, Fr. VI, Pc. 5 con una superficie estimada de 1.736,27 m2.

Presupuesto oficial: \$120.000.000,00.

Consultas al pliego: Dirección de Hábitat mheredia@areco.gob.ar comprasoficinaareco@gmail.com

Apertura de sobres: 28 de agosto de 2026 a las 12:00 hs - Oficina de Compras del Municipio, Boulevard Héroes de Malvinas y Matheu, San Antonio de Areco.

Presentación de la ofertas: Hasta el 28/08/2026 a las 11:30 hs.

Expediente administrativo N° 4102-1325/2023 CD 14.273/2023.

ago. 20 v. ago. 21

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO

SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 30/2026

POR 2 DÍAS - Red Eléctrica, Parque Industrial.

Tipo de obra: Civil

Plazo de obra: 200 días

Presupuesto oficial: \$1.750.000.000,00

Forma de contratación: Ajuste alzado

Valor del pliego: \$500.000

Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando

Fecha de apertura: 8 de septiembre de 2026 a las 10:00 hs, en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública

ago. 20 v. ago. 21

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública 14-01-26

POR 2 DÍAS - MO y Materiales para la Ejecución de una Perforación y Cañería de Impulsión R20.

Presupuesto oficial: \$482.627.837,01

Solicitud de legajos: a compras_proveedores@tandil.gov.ar

Consulta del pliego: autogestion.tandil.gov.ar < Doc. de Interés < Compras y Suministros

Apertura de ofertas: El día 15 de septiembre de 2026 a las 10:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil.

Recepción de ofertas: Hasta el 15 de septiembre de 2026 a las 10:00 horas inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

Expediente: EX-2026-00171379-MUNITAN-DCS#SEA

ago. 20 v. ago. 21

AGUAS BONAERENSES SA

Licitación Privada N° 30/2026

POR 1 DÍA - Periodo de postulación. Perforaciones de Explotación de Acuífero en la ciudad de La Plata.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 23 de agosto de 2026.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$489.998.200,00 más IVA.

La fecha de apertura será el 8 de septiembre de 2026.

COLEGIACIONES

Departamento Judicial Mar del Plata

LEY N° 10.973

POR 2 DÍAS - Solicitan en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos - Departamento Judicial Mar del Plata, la Baja Definitiva art. 18 Ley 7.014 como Martilleros y Corredores Públicos los siguientes colegiados: Reg. 2446 - SERGIO DANIEL OJEA, con domicilio en Guido 2492, REG. 3133 - ROSA EMA FRAGOLA, con domicilio en Castelli 1545; y solicitan su baja en pasividad: Reg. 3397 - SEBASTIAN AXEL GONZALEZ PERRONE, con domicilio en Catamarca 4573 - 11 D - Reg. 3701 - VALERIA SILVANA MANZO, con domicilio en Av. Pedro Luro 2421 - y Reg. 4247 - MARCELA VANESA VILLARREAL, con domicilio en España 3940 todos de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón.- Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del colegio en calle Bolívar 2948 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón.- Firmado: CMYCP Guillermo Oscar Rossi, Presidente y CMYCP Gaston Alberto Stati, Secretario General.

ago. 19 v. ago. 20

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. LAUREANO MATIAS PEJENAUTE RIGGIO domicilio en calle Rodolfo C. Ortiz N° 12, Ensenada, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del colegio en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 11 de agosto de 2026. Mart. Alberto Ricardo Levy, Secretario General.

Departamento Judicial Lomas de Zamora

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. SOFIA DE LA TORRE ALVAREZ, domiciliado en Formosa N° 635 piso 2 depto. 212 de la localidad de Canning partido de Ezeiza solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Lomas de Zamora. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en sede del colegio en calle Portela N° 615 Lomas de Zamora. Firmado: MyCP Ana María López, Secretaria General.

POR 1 DÍA - GISELLE ALEJANDRA PEREZ BAS domiciliado en 25 de Mayo N° 525 de la localidad de Quilmes partido de Quilmes solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Lomas de Zamora. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en sede del colegio en calle Portela N° 615 Lomas de Zamora. Ana María López Secretaria General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Transferencia de Fondo de Comercio. Se hace saber que por fallecimiento de ESTERINA LOBERTO, CUIT 27-6003538-5, el comercio Lavadero Automático de Automotores Kimmel, con sede en Avenida San Martín 2040, de Florencio Varela, pasa a nombre de Lionel Leandro Kutelovich, CUIT 20-33007378-1. Reclamos de ley en el domicilio indicado. Lionel Leandro Kutelovich, DNI 33.007.378.

ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar**. MASTROIANI ROSANA SANDRA, CUIT 23-13915069-4, transfiere a María Gimena Binaghi, CUIT 27-21892865-5, el Fondo de Comercio de Agencia de Lotería, Quiniela, Loto y Quini 6 con sistema on line, Legajo N° 746897, sito en 25 de Mayo N° 1000 (Belén de Escobar), partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Mastroiani Rosana Sandra, CUIT 23-13915069-4; Binaghi María Gimena, CUIT 27-21892865-5.

ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar**. Se hace saber que la Sra. LILIANA BEATRIZ ANRIQUEZ, CUIT 27-20372268-6, transfiere a favor de Mora Crecer SRL, CUIT 30-71953319-8, la Habilitación Comercial Municipal correspondiente al establecimiento destinado al rubro Servicios Sociales Sin Alojamiento, ubicado en Don Bosco N° 1242, partido de Belén de Escobar, provincia de Buenos Aires. La presente publicación se efectúa a los efectos de la transferencia de la habilitación comercial. Las oposiciones que pudieran corresponder deberán formularse dentro del plazo legal en el domicilio de Don Bosco N° 1242, partido de Belén de Escobar, provincia de Buenos Aires. Anriquez Liliana Beatriz, CUIT 27-20372268-6; Morale, María Agustina, Gerente, Mora Crecer SRL, CUIT 30-71953319-8.

ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - **San Martín**. LEONARDO VARGAS, CUIT 20-21708643-5, transfiere por cesión gratuita Habilitación Municipal de Ferretería y Venta Minorista de Materiales para la Construcción, sito en D-101 Ricardo Balbín N° 6999, San Martín, a Carlos Antonio Lages, CUIT 20-25864064-1. Reclamos de ley en el mismo. Leonardo Vargas, 21.708.643; Carlos Antonio Lages, 25.864.064.

ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - **Isidro Casanova.** DAVID LEIVA, LIDIA BEATRIZ, DNI 26.679.100, transfiere a favor de Wu, Yan, con DNI 95.576.960, Fondo de Comercio rubro Autoservicio de Comestibles y No Comestibles, sito en Lavallol 1328, Isidro Casanova, partido de La Matanza, provincia Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo. David Leiva, Lidia Beatriz, DNI 26.679.100, Vendedor; Wu, Yan, DNI 95.576.960, Comprador.

ago. 14 v. ago. 21

POR 5 DÍAS - **Trenque Lauquen.** Se hace saber que la razón social FARM-BER SCS, representada en este acto por su socia comanditada, señora Mariana Inés Prieto, DNI N° 35.795.014, CUIT 27-35795014-2, entidad propietaria de la farmacia "Farm-Ber SCS", sita en calle Saavedra N° 460, de la localidad de Beruti, partido de Trenque Lauquen, provincia de Buenos Aires, y en tal carácter vende el precitado Fondo de Comercio a la farmacéutica Melisa Paola Schoenfeld, DNI N° 34.216.225, CUIT 27-34216225-3, domiciliada en calle Glatstein N° 2363, de la localidad y partido de Trenque Lauquen, provincia de Buenos Aires. Oposiciones de ley en calle Saavedra N° 460, de la localidad de Beruti, partido de Trenque Lauquen, provincia de Buenos Aires. Mariana Inés Prieto, Socia Comanditada de la Entidad Vendedora; Melisa Paola Schoenfeld, Compradora.

ago. 14 v. ago. 21

POR 5 DÍAS - **Moreno.** El señor WOLCHESKY, CRISTHIAN ALEJANDRO, DNI N° 22.709.888, CUIT N° 20-22709888-1, con domicilio en Estancia "San Antonio" (El Puesto), Cuartel VII s/n° de Plomer, General Las Heras, Buenos Aires, cede en forma gratuita al señor Wolchesky, Lucas Iván, DNI N° 38.058.798, CUIT N° 20-38058798-0, con domicilio en Moisés Levenshon N° 124 de Paso del Rey, Moreno, Buenos Aires, el Fondo de comercio de rubro Venta Mayorista de Insumos de Panadería y Repostería, con domicilio en Avenida Bartolomé Mitre N° 1.331 de Paso del Rey, Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-211927-W-2019, Cuenta de Comercio N° 22709888. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Wolchesky, Cristhian Alejandro, DNI N° 22.709.888, Cedente; Wolchesky, Lucas Iván, DNI N° 38.058.798, Cesionario.

ago. 14 v. ago. 21

POR 5 DÍAS - **M. Grande.** GAO WENCAIMEI, DNI N° 94.192.845, cede/transfiere el Fondo de Comercio con rubro Autoservicio: Almacén-Venta de Pan Envasado de Origen-Carnicería-Verdulería del local, sito en Alvaro Barros 1305, M. Grande, habilitado por Expte. N° 5041/10 Alc. 15 y 20, a Chen Hongqin, DNI 95.265.535. Reclamos de ley en el mismo. Gao Wencaimei, DNI 94.192.845; Chen Hongqin, DNI 95.265.535.

ago. 14 v. ago. 21

POR 5 DÍAS - **Moreno.** El señor ZHENG, BIN, DNI N° 95.494.446, CUIT N° 20-95494446-9, con domicilio en Avenida Cabildo N° 1.342 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cede en forma gratuita a la señora Guo, Jingyao, DNI N° 96.415.016, CUIT N° 27-96415016-3, con domicilio en Avenida Presidente Arturo Umberto Illia N° 10.645 de José C. Paz, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Venta Mayorista y Minorista de Productos de Supermercado, con domicilio en Darwin Passaponti N° 4.890 de Moreno, Buenos Aires -Expediente Municipal N° 4078-244265-Z-2022- Cuenta de Comercio N° 20954944469. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Zheng, Bin, DNI N° 95.494.446, Cedente; Guo, Jingyao DNI N° 96.415.016, Cesionario. Romina G. Ferrari, Directora General de Habilitaciones y Permisos.

ago. 14 v. ago. 21

POR 5 DÍAS - **Coronel Suárez.** CUATRO HUELLAS SRL, CUIT 30-70812566-7, con domicilio real en calle Guillermo Roldán número 456, Bell Ville, Córdoba, representada en este acto por su socio Gerente, Nelson Alejandro Lambertini, DNI 22.830.116, anuncia transferencia de Fondo de Comercio del negocio de su propiedad vinculado al rubro Carnicería, que gira bajo el nombre "Carnicería Cuatro Huellas", que funciona en calle Lavalle N° 302 y Conturbi N° 336, ambos de la ciudad y partido de Coronel Suárez, provincia de Buenos Aires, a favor de DPB Sur SRL, CUIT 30-71951352-9, con domicilio real en calle Lavalle número 302, Coronel Suárez. Reclamos por el plazo de ley en Estudio "Conserva, de Lusarreta & Diez Abogados", con domicilio en Av. Alsina 410 de la ciudad de Coronel Suárez, Tel. 02926-421246. Firma: Nelson Alejandro Lambertini, por Cuatro Huellas SRL y Federico Dalmau por DPB Sur SRL. Cuatro Huellas SRL. Lic. Nelson A. Lambertini, Socio Gerente; Federico Dalmau, 25.777.771.

ago. 14 v. ago. 21

POR 5 DÍAS - **Avellaneda.** CATANESE JOSÉ PEDRO NATALIO, DNI 14.557.134, Legajo N° 74914- Expediente número 1-7112-2021, domiciliado en Avenida Mitre N° 5070, Villa Domingo, partido de Avellaneda, avisa que ha transferido el cien por ciento (100 %) del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Gomería, Balanceo, Alineación, Venta de Repuestos y Service Integral del Automotor, sito en Avenida Mitre N° 5070, Villa Domingo, partido de Avellaneda, a FRD Neumáticos SRL, CUIT 30-71684302-1 autorizado Brayan Foisser Paucar Soto, DNI 93.982.403 Socio Gerente. Reclamos de ley por el término legal en el mismo domicilio del comercio. Jose Pedro Natalio Catanese, DNI 14.557.134 Vendedor, FRD Neumáticos SRL; Brayan Foisser Paucar Soto, DNI 93.982.403, Socio Gerente.

ago. 18 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - **Moreno.** La firma MILDAN SA, CUIT N° 30-71667947-7, con domicilio en José Ignacio Gorriti N° 1.215 de Francisco Álvarez, Moreno, Buenos Aires, representada por Ruiz Quiroga, Juan Sebastián, DNI N° 94.458.365, en carácter de presidente, cede en forma gratuita a la firma Maremara SA, CUIT N° 30-71926669-6, con domicilio en Solís N° 688 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires representada por Ruiz Quiroga, Juan Sebastián, DNI N° 94.458.365, en carácter de Socio Presidente, el Fondo de Comercio de rubro Restaurante, con domicilio en José Ignacio Gorriti N° 1.215 de Francisco Álvarez, Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-227822-M-2021, Cuenta de Comercio N° 30716679477. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Ruiz Quiroga, Juan Sebastián, DNI N° 94.458.365 Presidente Cedente; Ruiz Quiroga, Juan Sebastián DNI N° 94.458.365, Presidente Cesionario; Lic. Alejandro Alonso Subsecretario Técnico de inspecciones y Habilitaciones Moreno Municipio.

ago. 18 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - Moreno. El señor ARTIME, JAVIER GUSTAVO, DNI N° 18.301.290, CUIT N° 20-18301290-9, con domicilio en José Ignacio Gorriti y Almafuerie, UF 2513-B, Country Club Atlético Banco de la Provincia de Buenos Aires de Francisco Álvarez, Moreno, Buenos Aires, cede en forma gratuita al señor Femenía, Salvador, DNI N° 10.968.608, CUIT N° 20-10968608-6, con domicilio en Avenida Corrientes N° 4.287 - dpto. 14 "B" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Fábrica de Pastas, con domicilio en Mariano y Luciano de la Vega N° 463 de Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-213563-A-2019 - Cuenta de Comercio N° 20183012909. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Artime, Javier Gustavo, DNI N° 18.301.290, Cedente; Femenía, Salvador, DNI N° 10.968.608, Cesionario. Lic. Alejandro Alonso, Subsecretario.

ago. 18 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - Moreno. El señor SUREDA, SERGIO JAVIER, DNI N° 20.627.817, CUIT N° 20-20627817-0, con domicilio en Alfonsina Storni s/n° y Manuel Gálvez de Luján, Buenos Aires, cede en forma gratuita a la firma Scaglia Satorre SRL, CUIT N° 30-71574036-9, con domicilio en Arcos N° 2.170, 3° piso -dpto. F- de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por Scaglia Rat, María Laura, DNI N° 22.592.501, en carácter de Socia Gerente, el Fondo de Comercio de rubro Venta Minorista de Productos Alimenticios, con domicilio en Avenida Bartolomé Mitre esquina España de Moreno, Buenos Aires -Expediente Municipal N° 4078-23153-S-1999- Cuenta de Comercio N° 20044. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Sureda, Sergio Javier, DNI N° 20.627.817, Cedente; Scaglia Rat, María Laura, DNI N° 22.592.501, Socia Gerente, Cesionario. Romina G. Ferrari, Directora General de Habilitaciones y Permisos.

ago. 18 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - Necochea. Por cumplimiento del art. 2 de la Ley 11.867 se hace saber que se transfiere el Fondo de Comercio polirrubro Artemisa a nombre de STEFANIA CHATELAIN, DNI 40.866.995, con domicilio en calle 89 N° 231, de Necochea, a favor de Karina Noemí Sánchez, DNI 24.094.541. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle 89 N° 231 de Necochea. Stefania Chatelain, DNI 40.866.995; Karina Noemí Sánchez, DNI 24.094.541.

ago. 18 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - Moreno. El señor BEGUIRISTAIN, JOSÉ ADRIÁN, DNI N° 18.428.336, CUIT N° 20-18428336-1, con domicilio en 25 de Mayo N° 810 -2do. "D"- de Luján, Buenos Aires, vende a la señora Meza Escalier, Camila Florencia, DNI N° 42.147.262, CUIT N° 27-42147262-4, con domicilio en Andino N° 1.014 de Trujui, Moreno, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Agencia de Lotería, Prode y Quiniela, con domicilio en Avda. del Libertador N° 5.605, de Trujui, Moreno, Buenos Aires -Expediente Municipal N° 4078-169308-B-2015- Cuenta de Comercio N° 20184283361. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Beguiristain, José Adrián, DNI N° 18.428.336, Vendedor; Meza Escalier, Camila Florencia, DNI N° 42.147.262, Compradora. Romina G. Ferrari, Directora General de Permisos y Habilitaciones.

ago. 18 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - General San Martín. MATÍAS JACINTO CÓRDOBA, CUIT 20-40550667-0, transfiere de manera gratuita a Bakesupplies SRL, CUIT 30-71869333-7, representada por Carlos Javier Córdoba, DNI 23.174.297, en su carácter de Socio Gerente, el Fondo de Comercio de rubro Almacenes y Despensas, sito en Av. Dr. Ricardo Balbín N° 2133, localidad y pdo. de Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Matías Jacinto Córdoba, DNI 40.550.667, Titular; Carlos Javier Córdoba, DNI 23.174.297, Bakesupplies SRL, Socio Gerente. Matías Jacinto Córdoba, DNI 40.550.667, Titular; Carlos Javier Córdoba, DNI 23.174.297, Socio Gerente de Bakesupplies SRL, CUIT 30-71869333-7.

ago. 18 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - La Lonja. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867, la Razón Social CENTRO MILANO SA, CUIT 30-71083989-8, anuncia la transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial del rubro Concesionaria de Vehículos Nuevos y Usados con Taller Mecánico, sito en calle Colect. Panamericana 12 de Octubre N° 6530, de la localidad de La Lonja, partido del Pilar, bajo el expediente de habilitación N° 6076/24 -Cta. Cte. N° 26444, a favor de la Razón Social: Canton Motor SA, CUIT 30-71532339-3. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Florencia Montero, DNI 26656574, Apoderada, Centro Milano SA; Laura Marucci, DNI 22884462, Presidente, Canton Motor SA; Griselda S. Trinidad, Directora General de Habilitaciones.

ago. 18 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - San Martín. WENG KESONG, CUIT 20-94016666-8 transfiere a Zhuang Bihui, CUIT 20-95723304-0 los derechos de la Habilitación del Autoservicio sito en Avenida 125 Eva Perón 4341 Billinghamurst, partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Weng Kesong, CUIT 20-94016666-8; Zhuang Bihui, CUIT 20-95723304-0.

ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - San Martín. BAYOUN ZHENG, CUIT 23-94990979-4 transfiere el Fondo de Comercio Mercadito Despensa, Carnicería, Verdulería, Fiambrería, sito en (31) Mendoza 2636 a Yang Qinmei, CUIT 27-95034739-8 pdo. de San Martín. Libre de deuda. Reclamos de ley en el mismo. Bayoun Zheng, CUIT 23-94990979-4; Yang Qinmei, CUIT 27-95034739-8.

ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - San Martín. WU TAILIN, CUIT 20-95766836-5 transfiere el Fondo de Comercio Mercadito Verdulería, Carnicería, Fiambrería, Despensa, sito en (125) Av. Eva Perón 2811 a He Caifu, CUIT 20-96110181-7, pdo. San Martín. Libre de deuda. Reclamos de ley en el mismo. Wu Tailin, CUIT 20-95766836-5; He Caifu, CUIT 20-96110181-7.

ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - Castelar. FEDERICO CRISTIAN RUBEN con DNI N° 20.187.279, transfiere a Bruno Cristian Javier con DNI N° 22.326.995 local con rubros Exposición y Venta de Automotores Usados, sito en Estanislao Zeballos 1876, localidad de Castelar y partido de Morón, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo. Federico Cristian Ruben, DNI 20.187.279; Bruno Cristian Javier, DNI 22.326.995.

ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - San Miguel. Por el término de cinco (5) días, y a los efectos legales que correspondan, se hace saber que MIGUEL ROBAYNA SA, CUIT N° 33-65033449-9, con domicilio en Lavalle 1655, Zárate, prov. de Bs. As., ha convenido la transferencia de la Habilitación Comercial del establecimiento en Av. Ricardo Balbín 380, San Miguel, prov. de Bs. As., habilitado para el rubro automotor, habilitación municipal N° 57665/0 a favor de Taraborelli FR SA, CUIT N° 30-71684828-7 con domicilio en Av. San Martín 3080 piso 2 (CABA). A los fines de formular oposición o efectuar las observaciones que estimen pertinentes, en el plazo de ley, ante la autoridad administrativa competente y/o en el domicilio denunciado por las partes. A todos los efectos legales, las partes constituyen domicilio en Av. San Martín 3080 piso 2, CABA. Cedente: Miguel Robayna SA, CUIT 33-65033449-9, Cesionario: Taraborelli FR SA, CUIT 30-71684828-7.

ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - Adrogué. HUGO RUBÉN QUERCIA, DNI 12.486.955 y LEANDRO JAVIER QUERCIA, DNI 27.057.785, en representación de Quercia Hugo y Quercia Leandro SH transfieren el Fondo de Comercio Quercia Hugo y Quercia Leandro SH, sito en Hipólito Yrigoyen 13350, Adrogué, dedicado al rubro venta de artículos sanitarios y gas, a favor de la sociedad Sanitarios Adducci Adrogué SRL, CUIT 33-71779752-9 constituida por Hugo Ruben Quercia DNI 12.486.955; Leandro Javier Quercia DNI 27.057.785 y Marina Laura Quercia DNI 31.899.438, fijándose como domicilio para la recepción de oposiciones el sito en Hipólito Yrigoyen 13350 de la localidad de Adrogué, pdo. de Almirante Brown, conforme a la Ley 11.867. Los acreedores podrán oponerse dentro del plazo legal en el domicilio indicado. Hugo Ruben Quercia DNI 12.486.955, Leandro Javier Quercia DNI 27.057.785, Marina Laura Quercia DNI 31.899.438.

ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - San Miguel. Se hace saber que MIGUEL ROBAYNA SA, DNI/CUIT N° 33-65033449-9, con domicilio en Lavalle 1655, Zárate, prov. de Bs. As., ha convenido la transferencia de la Habilitación Comercial del establecimiento en Av. Ricardo Balbín 407, San Miguel, prov. de Bs. As., habilitado para el rubro automotor, habilitación municipal N° 58942/0 a favor de Taraborelli FR SA, CUIT N° 30-71684828-7 con domicilio en Av. San Martín 3080 piso 2 (CABA). A los fines de formular oposición o efectuar las observaciones respecto de la transferencia anunciada, puedan hacerlo dentro del plazo legal, ante autoridad administrativa competente y/o en el domicilio denunciado por las partes. A todos los efectos legales, las partes constituyen domicilio en Av. San Martín 3080 piso 2, CABA. Cedente: Miguel Robayna SA, CUIT 33-65033449-9. Cesionario: Taraborelli FR SA, CUIT 30-71684828-7.

ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - Belén de Escobar. LA EUSTAQUIA SRL, CUIT 30713135808, transfiere a Roberto Oscar Mendez, CUIT 20170552475, el Fondo de Comercio de Restaurante, sito en calle Mitre N° 616, de la localidad de Belén de Escobar, partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Roberto Oscar Mendez, DNI 17055247, La Eustaquia SRL (Socio Gerente), CUIT 30713135808; Roberto Oscar Mendez, CUIT 20170552475.

ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - José C. Paz. CHEN JIN, DNI 94.666.002, CUIT 20-94666002-8, domiciliado en la calle Brughetti 339, José C. Paz, partido de José C. Paz, prov. de Bs. As., transfiere a Yan Jiabing, DNI 96.523.790, CUIT 27-96523790-4, domiciliado en la calle Brughetti 339, José C. Paz, partido de José C. Paz, prov. de Bs. As., el Fondo de Comercio "Ideal", supermercado ubicado en la calle Muñoz 4358, de la ciudad y partido de José C. Paz, prov. de Bs. As., N° de Cuenta Municipal 7619. Reclamos de ley en el mismo negocio. Chen Jin, DNI 94.666.002, Vendedor; Yan Jiabing, DNI 96.523.790, Adquiriente.

ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - José Marmol. XING LIN, CUIT 23-95373794-9, cede y transfiere a Zhongyi Chen, CUIT 20-95736865-5, Fondo de Comercio de Autoservicio, sito en Amenedo 4263, de José Marmol, pdo. Alte. Brown, libre de pasivo y personal. Reclamos de ley en el mismo. Xing Lin, DNI 95.373.794; Zhongyi Chen, DNI 95.736.865.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - Haedo. Se avisa al comercio que el Sr. JUAN CARLOS MAIDANA, CUIT 20-18657495-9, transfiere el Fondo de Comercio de Panadería y Confitería denominado "El Trébol", ubicado en la calle Fasola 740, Haedo, ptdo. Morón, al Sr. Martin Braco, CUIT 20-30131949-6. Reclamos de ley mismo negocio. Firma del vendedor, Juan Carlos Maidana, DNI 18.657.495. Firma del comprador, Martin Daniel Braco, DNI 30.131.949.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - Moreno. El señor ALONSO, DIEGO ARIEL, DNI N° 22.778.641, CUIT N° 20-22778641-9, con domicilio en De los Payadores N° 1.615 de Villa Udaondo, Ituzaingó, Buenos Aires, cede en forma gratuita, a la señora Huentemil, Ana Laura, DNI N° 27.380.450, CUIT 27-27380450-7, con domicilio en Felipe Boero N° 4.075- U.F. 40 -Barrio Del Jagüel, Parque Leloir, Ituzaingó, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Agencia de Lotería, con domicilio en Lincoln N° 6.802, Trujui, Moreno, Buenos Aires, Expediente Municipal N° 4078-63647-C-2007, Cuenta de Comercio N° 20227786419. Reclamos de ley en domicilios informados más arriba. Alonso, Diego Ariel DNI N° 22.778.641, Cedente; Huentemil, Ana Laura DNI N° 27.380.450, Cesionaria. Romina G. Ferrari, Directora General de Habilitaciones y Permisos.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - Avellaneda. Que THE I CASE SA, CUIT 30-71547050-7, transfiere a la razón social Herotech SA, CUIT 30-71851104-2, el Fondo de Comercio ubicado en Güemes N° 897, Stand N° 52, localidad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, bajo el nombre de fantasía "The I Case", destinado a funcionar en el rubro de Venta de Accesorios para Telefonía Celular y Recepción de Celulares para Servicio. Reclamos de ley en el mismo domicilio antes citado. Graciela Wagner, DNI 17.504.127, Apoderada de ambas empresas. Graciela Wagner, DNI 17.504.127, Apoderada.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - **Moreno.** El señor ALONSO, DIEGO ARIEL, DNI N° 22.778.641, CUIT N° 20-22778641-9, con domicilio en De los Payadores N° 1.615 de Villa Udaondo, Ituzaingó, Buenos Aires, cede en forma gratuita, al señor Longano, Eduardo Marcelo, DNI N° 20.976.315, CUIT 20-20976315-0, con domicilio en Belgrano N° 1.784, de Villa José León Suarez, General San Martín, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Agencia de Lotería, con domicilio en Galileo Galilei N° 3.852, Moreno, Buenos Aires, Expediente Municipal N° 4078-156696-A-2014, Cuenta de Comercio N° 22778641. Reclamos de ley en domicilios informados más arriba. Alonso, Diego Ariel, DNI N° 22.778.641, Cedente. Longano, Eduardo Marcelo, DNI N° 20.976.315, Cesionario. Romina G. Ferrari, Directora General de Habilitaciones y Permisos.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - **San Isidro.** En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 11.867, el señor MARIO BALLVÉ, DNI N° 22.293.703, con domicilio en Juan Segundo Fernández 8, localidad y partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, anuncia la transferencia a favor de Papapai SRL, CUIT N° 30-71945115-9, inscripta ante la Inspección General de Justicia bajo el N° 5930 del Libro 178 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en Quesada 1970, piso 5°, departamento "B", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del Fondo de Comercio dedicado al Rubro Gastronómico que gira bajo la denominación comercial "La Escuelita del Pancho", sito en Juan Segundo Fernández 8, Unidad Funcional N° 3, localidad y partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires. Las oposiciones de ley deberán formularse dentro del plazo legal al comprador Papapai SRL, en el domicilio sito en Quesada 1970, piso 5°, departamento "B", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes, en el horario de 14 a 17 horas. Firman por la compradora Papai SRL. Florencia Diez Gutierrez, DNI N° 37.825.690, Socia Gerente, y por la vendedora el señor Mario Ballvé, DNI N° 22.293.703.

ago. 20 v. ago. 26

CONVOCATORIAS

CLUB DE CAMPO DOS VALLES SA

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el 4 de septiembre de 2026 a las 18:00 en primera convocatoria y a las 19:00 en segunda convocatoria, en Av. Santa María 6649, Santa María Park, Oficina D08, Rincón de Milberg, Tigre, Provincia de Buenos Aires (1624) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Consideración de la Memoria del Directorio, Informe del Síndico, el Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo, las notas y los anexos correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.
- 2- Consideración de la gestión y de la remuneración del Directorio y la Sindicatura por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.
- 3- Consideración de los resultados del ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2025.
- 4- Designación de miembros del Directorio.
- 5- Aumento de Capital y Reforma del Artículo 4° del Estatuto Social.
- 6- Instrumentación e Inscripción de las Resoluciones Asamblearias.
- 7- Designación de accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán cursar comunicación escrita para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas con no menos de 3 días hábiles de anticipación de la fecha de la asamblea por notificación a la sede social. Marcos A. Clutterbuck, presidente designado por Asamblea de fecha 24/07/2023.

La Sociedad no se encuentra comprendida dentro del artículo 299 de la Ley N° 19.550.

Marcos A. Clutterbuck, Presidente

ago. 13 v. ago. 20

CO.VI.SA - COMPAÑÍA DEL VIDRIO SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 1° de septiembre de 2026, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social, sita en Lima 3158, localidad de Caseros, partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de los accionistas que suscribirán el acta de asamblea.
- 2) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de término de la asamblea, con relación a los estados contables cerrados el 31 de enero de 2026.
- 3) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234 inc. 1) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de enero de 2026.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio bajo análisis y su destino.
- 5) Consideración de la gestión de cada uno de los directores y de la síndica.
- 6) Remuneración del Directorio y la síndica. Fijación de honorarios en exceso del artículo 261 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

7) Fijación del número de directores y elección de los mismos.

8) Elección de síndico titular y suplente.

9) Autorizaciones.

La documentación de los temas a tratar en la asamblea estará disponible para los accionistas en la sede social, dentro de los plazos de ley.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea, en el plazo de ley, por nota recibida en la sede social o al siguiente email: administracion@covisa.com.ar

Carlos Alberto Caimi, Vicepresidente.

ago. 13 v. ago. 20

GALATHEA SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse en Rodríguez Peña 1256 - 4to. piso (B) de La ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 2 de septiembre de 2026 a las 10 hs. el primer llamado y a las 10:30 hs. el segundo llamado, para considerar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para la firma del acta.

2. Motivo por los cuales se convoca a asamblea general ordinaria fuera de fecha para el tratamiento de la documentación correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre del 2025.

3. Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc.1 de la Ley General de Sociedades 19550 correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2025.

4. Consideración de la actuación cumplida por el señor presidente durante el ejercicio que finalizó el 31 de diciembre del 2025 y su remuneración.

Carlos J. Mesquita Keen, Presidente. José C. Paz, pcia. de Buenos Aires, 15 de julio del 2026.

ago. 14 v. ago. 21

ALTOS DEL SOL SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de la sociedad Altos del Sol SA a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de septiembre de 2026, a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Horacio Quiroga 4901, Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, a los fines de tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

2. Informe del directorio y de la comisión de obras sobre el estado actual del proyecto, incluyendo los estudios técnicos realizados, el presupuesto definitivo y el procedimiento de selección del contratista, el alcance de la obra el cronograma previsto y toda su información relevante para la adecuada evaluación por parte de los propietarios.

3. Consideración de la postergación del inicio del cobro de las expensas extraordinarias destinadas a financiar la obra de reemplazo de la carpeta asfáltica hasta contar con un panorama económico más cierto respecto de las obligaciones pendientes del consorcio y de los costos definitivos del proyecto.

4. Consideración y en su caso aprobación de un nuevo cronograma y modalidad de financiamiento para la obra de reemplazo de la carpeta asfáltica, procurando compatibilizar su ejercicio con la situación económica de los propietarios.

La presente convocatoria será publicada mediante edictos y plazo de ley. Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea (art. 238 Ley 19.550). Sociedad no comprendida en el art. 299 de Ley 19.550.

José Ignacio de Artiagoitia, DNI 25.734.452, Presidente del Directorio.

ago. 14 v. ago. 21

CORYCA SRL

Reunión de Socios

SEGUNDA CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Reunión de Socios para el día 8 de septiembre de 2026, a las 10:00 hs. en primera y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio de calle 66 N° 1865 de Los Hornos, La Plata, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2) Consideración de los estados contables correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025.

3) Análisis de la gestión de la gerencia durante el ejercicio en análisis.

4) Consideración de la remuneración de los socios gerentes.

5) Consideración del resultado del ejercicio y su distribución.

Nota: La documentación pertinente estará a disposición de los socios dentro del plazo de ley en el estudio contable Leonardi, sito en calle 2N° 1541 de La Plata (art. 67 LGS). Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS.

Matias Erico Losa, Abogado.

ago. 14 v. ago. 21

KROIN SA

Asamblea General Ordinaria**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 10 de septiembre de 2026 en primera convocatoria a las 12:00 horas y en segunda convocatoria a las 13:00 horas, en su sede social de Soler N° 461 de Bahía Blanca, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea, para que en su representación intervengan en la redacción y firma del acta.
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario General y Estados Contables correspondiente al trigésimo séptimo ejercicio económico, iniciado el 1º de mayo de 2025 y finalizado el 30 de abril de 2026 que incluyen los estados contables consolidados con la sociedad controlada Instituto Lavalle de Oncología y Terapia Radiante SA (CUIT 30-66419855-6) por el mismo período.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio durante igual período.
- 4) Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2026, aún en exceso del artículo 261 de la LGS.
- 5) Consideración del Proyecto de Distribución de utilidades propuesto por el Directorio.
- 6) Autorizaciones ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

El Directorio. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley General de Sociedades.

Nota: Artículo 238 de la Ley General de Sociedades: Para asistir a las Asambleas los titulares de acciones nominativas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el Registro de Asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada, es decir antes de las 17 hs. del día 7 de septiembre de 2026 en su sede social.

Santiago Lucio Gavazza, Presidente, DNI 8.312.684.

ago. 14 v. ago. 21

FARO BELÉN SA**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS. Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 1-9-2026 a las 11 horas en el domicilio social: Juan José Castelli 556, planta baja, dpto. 2, localidad de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2º) Motivo de la realización de la Asamblea fuera del plazo legal.
- 3º) Consideración documentos art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondientes al Ejercicio Social cerrado el 31 de diciembre de 2025.
- 4º) Consideración del resultado del ejercicio y su destino.
- 5º) Gestión del Directorio y su remuneración.
- 6º) Designación de los miembros del Directorio y distribución de cargos.

Daniel Fernando Oks, Presidente, DNI N° 11.168.837.

ago. 14 v. ago. 21

SA CODIBA**Asamblea General Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de SA Codiba a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de septiembre de 2026, a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse en Avenida Dardo Rocha N° 1046, oficina 12, localidad de Martínez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de las razones y motivos que justifican el aumento del capital social.
- 3) Aumento del capital social.
- 4) Reforma del artículo cuarto del Estatuto Social.
- 5) Autorización a los efectos de la realización de los trámites correspondientes ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

Se hace saber a los accionistas que las comunicaciones de asistencia previstas en el art. 238 de la Ley 19.550 serán recibidas en Avenida Dardo Rocha N° 1046, oficina 12, localidad de Martínez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, en el horario de 9 a 16 horas.

Néstor Ricardo Carrete, Presidente, DNI 16.528.958.

ago. 14 v. ago. 21

FAMILIA GALILEA ASOCIACIÓN CIVIL**Reempadronamiento****CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - Asociación Civil Familia Galilea Asociación Civil, Legajo N° 239750. Convocatoria a Reempadronamiento. La

Comisión Normalizadora de la institución, en el marco del expediente de normalización N° Exp. 60311/25-8, fiscalizado por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, convoca a todas las personas socias de la institución a reempadronarse. Dicho proceso comenzará el día 26/8/2026 y tendrá una duración de 30 días. Podrán concurrir los días viernes, sábado y domingos en los horarios de 14:00 a 16:00 en la sede social de la entidad ubicada en la calle Prilidiano Pueyrredón N° 91, de la localidad de Malvinas Argentinas, partido de Almirante Brown, todo ello con motivo de conformar nuevo registro de socios y posterior padrón que sirva de sustento a la asamblea de asociados que próximamente será convocada para tratar la regularización de la institución y designar nuevas autoridades. Nesprías Francisco José Gabriel, DNI 25.797.441, Socio Normalizador.

ago. 18 v. ago. 20

FERROCHAP SA**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - (No compren. art. 299 Ley 19550). Convócase a los Sres. accionistas de dicha sociedad a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el domicilio de calle Guardia Nacionales 97 bis de San Nicolás de los Arroyos, para el día miércoles 9 de septiembre de 2026 a las 15 hs. en primera convocatoria y a las 16 hs. en segunda convocatoria, para tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
 - 2) Aprobación convocatoria fuera de plazo.
 - 3) Balance General, Memoria, y demás documentación del art. 234 inc. 1 Ley 19.550. Resultados del ejercicio. Referido al ejercicio cerrado al 31/3/2026.
 - 4) Directorio: Aprobación de Gestión y Remuneración, ejercicio 31/3/26.
- Claudia Liliana Ondarcuhu, Presidente del Directorio.

ago. 18 v. ago. 24

DUPLO MOTIVE SA**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 de septiembre de 2026 a las 10:00 horas, en la sede social sita en Juncal 2584, localidad de Martínez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de un accionista para firmar el acta.
2. Consideración y ratificación de la gestión realizada por las autoridades sociales que continuaron ejerciendo sus funciones con posterioridad al vencimiento de sus mandatos y hasta la fecha de celebración de la presente asamblea.
3. Designación de autoridades por vencimiento de mandato de Presidente y Director Suplente.
4. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos e Informe del Auditor Independiente correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de marzo de 2022.
5. Consideración del resultado del ejercicio económico finalizado el 31 de marzo de 2022.
6. Consideración de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de marzo de 2022.
7. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos e Informe del Auditor Independiente correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de marzo de 2023.
8. Consideración del resultado del ejercicio económico finalizado el 31 de marzo de 2023.
9. Consideración de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de marzo de 2023.
10. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos e Informe del Auditor Independiente correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de marzo de 2024.
11. Consideración del resultado del ejercicio económico finalizado el 31 de marzo de 2024.
12. Consideración de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de marzo de 2024.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán cursar las comunicaciones de asistencia conforme lo previsto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades. Se hace saber que toda la documentación contable que será sometida a consideración en la Asamblea, se pone a disposición de los socios en la sede social.

Andres S. Bertelegni, Abogado Autorizado por AD 03/08/2026.

ago. 19 v. ago. 25

COOPERATIVA DE TRABAJO USINA ECO LIMITADA**Asamblea Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - La Cooperativa de Trabajo Usina ECO Ltda. Matrícula Nacional N° 57.178 y Registro Provincial N° 18.242, convoca a sus asociados a participar de la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el día sábado 5 de septiembre a las 11:00 h., en su sede ubicada en Calle Fray Manuel de Torres 2388 de la localidad de Luján, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar acta de Asamblea junto a Presidenta y Secretario;
- 2) Consideración de Memoria, Balance, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Propuesta de Distribución

de Excedentes correspondientes al ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025; Elección de dos (2) consejeros/as suplentes y un (1) sindico/a suplente, por vacancia en los cargos, hasta la finalización del mandato en noviembre de 2027.

Ponce Maria Elena, Presidenta.

AGRUPACIÓN LISTA ROJA ASOCIACIÓN CIVIL

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - La Comisión Directiva de la Agrupación Lista Roja Asociación Civil, legajo 16.430, convoca a sus socios a celebrar una Asamblea General Ordinaria para el día 11 de marzo de 2027, a las 19:00 hs. en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria con el quórum presente, en su sede social ubicada en la calle Italia 71 de la ciudad de Avellaneda, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y consideración del Acta Anterior.
- 2) Designación de 2 (dos) Sres. Afiliados para firmar el Acta.
- 3) Motivos de la convocatoria fuera de término.
- 4) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio transcurrido entre el 1º de abril de 2025 y el 31 de marzo de 2026.
- 5) Consideración del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 6) Elección total del Trinomio conforme lo dispuesto en el art. (43) del estatuto.

Nota: Es requisito para presenciar la asamblea estar al día con la tesorería y no estar cursando sanciones disciplinarias.

Luciano Nakis, Presidente.

ESLABONES SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Eslabones SA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 de septiembre de 2026, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en calle Arenales N° 3050, Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredon, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2) Informe sobre los motivos del llamado a Asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de los Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, notas y anexos, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025 y aprobación de la gestión del Directorio.
- 4) Remuneraciones de los directores por el desempeño de sus funciones ejecutivas y administrativas.
- 5) Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025 y acumulados.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Sociedades, Ley 19.550 2do. párrafo, cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria. La sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550.

gnacio Pereda, CPN.

ago. 20 v. ago. 26

LACUS LATINA SA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas de Lacus Latina SA a Asamblea General Extraordinaria, para el día 7 de septiembre de 2026 en el local social, sito en Ruta 2 Km. 94, Parque Pibera, de Berazategui, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta.
- 2) Consideración de aumento del capital social.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Cdor. Hector Osvaldo Cacace.

ago. 20 v. ago. 26

SOCIEDADES

TRYBER SA

POR 3 DÍAS - CUIT 30-70856417-2, inscripta ante la DPPJ el día 11 de noviembre de 2003, en la Matrícula 66043, Legajo 123422, hace saber por tres días que: 1. Por Asamblea General Extraordinaria Unánime de Accionistas del 31 de marzo de 2026, ratificada con fecha 15 de mayo de 2026 se resolvió: (i) Aumentar el capital social de la suma de \$57.000 a \$38.794.110, mediante la capitalización de la cuenta ajuste de capital por la suma de \$38.737.110; (ii) Reducir el capital social en \$25.862.740, para lo que se ha preparado el balance especial de reducción al 31/3/2026, fijando el capital social en la suma de \$12.931.370. 2. Valuación del activo, del pasivo y monto del patrimonio neto de Tryber SA: 2.1. Antes de la

reducción del capital social: Activo: \$466.176.438,40. Pasivo: \$87.190.583,84. Patrimonio Neto: \$378.985.854,56. 2.2. Después de la reducción del capital social: Activo: \$370.976.438,40. Pasivo: \$87.190.583,84. Patrimonio Neto: \$283.785.854,56. La presente publicación se realiza a los efectos del derecho de oposición de los acreedores sociales. Las oposiciones de ley deben efectuarse en el domicilio legal de la sociedad sito en calle 6 número 540, de la localidad de Tolosa, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8 horas a 17:30 horas. Ramiro Riobo Araoz, Abogado. Autorizado por acta de asamblea del 31 de marzo de 2026.

ago. 19 v. ago. 21

ANTASU SRL

POR 1 DÍA - Edicto complementario del publicado el 22/6/2026. Según lo que consta en Libro de Actas de Reunión de socios a fojas 20/21, en asamblea del 14/5/2026 con la asistencia del 100% del capital social se aprobó por unanimidad designar Gerente: Andrea Elsa Larrubia CUIT 27-21653710-1, domicilio real: Solis 3823 y domicilio especial: Padre Dutto 353, ambos de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Duración: por plazo social según art. V de estatuto Social. Andrea Elsa Larrubia suscribe el acta en prueba de aceptación del cargo. CUIT 30-71057638-2. Andrea Elsa Larrubia, DNI 21.653.710.

GRUPO MÉDICO SAN FERNANDO SA

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria del 11/5/2026. Se designa nuevo Directorio: Presidente: Luis Alberto Viggiola. Directores Suplentes: Osvaldo Néstor Torrado, Dario Ricardo Campos, Patricia Nelly Sidoruk y Virginia Julianelli, con vencimiento de mandato el 21/04/2028. Fdo. Luis Alberto Viggiola. Presidente.

ÉNFAISIS SERVICIOS DE SALUD SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio de fecha 10/07/2026, se produce un cambio de sede social: domic. Rodríguez Peña N° 4655 1º Piso, MdP. CPN Ignacio Pereda.

DI MASCIO SA

POR 1 DÍA - Por modificación en la Dirección de Catastro, sin que implique un cambio de sede, la denominación correcta es Colectora Oeste n° 1150, Loma Verde, Escobar. Cr. Carlos Berutti T° 43 F° 120 Leg.10949/5 CPCEPBA.

CINMAR GROUP SRL

POR 1 DÍA - 1- Claudio Ezequiel Cardinali, 01/11/1985, DNI 31.940.843, CUIT/L 20-31940843-7, Ingeniero de Ventas, domicilio: Carbonari 439, Ezpeleta, Quilmes y Esteban Rolando Cardinali, 21/08/1983, DNI 30.426.052, CUIT/L 20-30426052-2, Licenciado en Seguridad, Higiene y Medio Ambiente, domicilio: Ombúes 1750, Hudson, Berazategui, ambos argentinos y solteros. 2- Cinmar Group SRL 3- Escr. N° 195 del 30/07/2026. 4- Aconcagua 690, localidad de Ezpeleta, partido de Quilmes, Pcia. de Bs. As. 5- Todo tipos de servicios específicos desarrollados a la medida y necesidad del cliente, servicios de consultoría en general, consultoría especializada en seguridad, higiene y medio ambiente, servicios de distribución y logística, fletes terrestres, marítimos y/o aéreos, compra y/o venta de productos, compra y/o venta de productos para la industria en general en el interior y/o el exterior del país, compra y/o venta de scrap de metales ferrosos y no ferrosos, importación y exportación de productos para la industria en general, dentro de las principales se encuentran las industrias Siderúrgica, Automotriz, Textil y Alimentaria, importación y exportación de scrap de metales ferrosos y no ferrosos, para lo cual podrá realizar la apertura de sucursales dentro y/o fuera del país, todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación, servicios en todos sus aspectos, mediante la adquisición, arrendamiento o locación de los distintos medios de transporte y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Quedan expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. - 6- \$ 45.000.000. 7- 30/06. 8.- La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de un gerente, socio o no, por el término de duración de la sociedad. 9- Gerencia: Claudio Ezequiel Cardinali y Esteban Rolando Cardinali. 10- Representación legal: Gerente. 11- Fiscalización: se prescinde. 12- 99 años. - Valeria Maran - Abogada. T° XIII F° 197 CAQ.

JP GROUP INSURANCE BROKERS SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS SRL

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Pelle Jonatan Sebastian, nac. 14/10/1989, DNI: 34.871.005, CUIT: 20-34871005-3, argentino, soltero, Productor Asesor de Seguros, MN 97351, Lisboa 1982, Isidro Casanova, La Matanza, Pcia. de Bs. As.; Pelle Mauro Ezequiel, nac. 12/07/1990, DNI 35.881.223, CUIT 20-35881223-7, argentino, soltero, Productor Asesor de Seguros, MN 97821, Lisboa 1982, Isidro Casanova, La Matanza, Pcia de Bs. As. 2) 07/08/2026 3) JP Group Insurance Brokers Sociedad de Productores Asesores de Seguros SRL. 4) Gral. Alvarado 274, 1ro. B, Ramos Mejía, La Matanza, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia la actividad de intermediación promoviendo la concertación de contratos de seguros, asesorando a asegurados y asegurables. Para la realización de sus fines la sociedad podrá efectuar todos los actos jurídicos que se vinculen directa o indirectamente con su objeto, dentro de las normas legales, estatutarias y reglamentarias que la rijan. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 6) 99 años desde s/insc. 7) \$2.000.000,00

dividido en 2.000 cuotas partes de \$1000-c/u 8) Administración y representación legal a cargo uno o más gerentes, socios o no. Gerente Pelle Jonatan Sebastián, DNI:34.871.005, CUIT:20-34871005-3, por el tiempo de duración de la Sociedad, constituye domicilio especial según art. 256 LGS en Gral. Alvarado 274, 1ro. B, Ramos Mejía, La Matanza, Pcia. Bs. As.; Fiscalización a cargo de los socios 10) 30/06. Firma Socio Gerente: Jonatan Sebastián Pelle DNI 34871005.

GOM HOGAR SRL

POR 1 DÍA - Constitución.1) Gomez Daniel Eduardo, nac.03/07/1953,DNI:10.888.611,CUIT:20-10888611-1,argentino, casado en primeras nupcias con Alberro Alicia Elena, comerciante, Fraga 345, Merlo, Merlo, pcia. de Bs. As.; Gomez Ricardo Daniel, nac. 27/02/1985, DNI 31.681.432, CUIT 20-31681432-9,argentino,soltero, comerciante, Fraga 345,Merlo, Merlo, pcia. de Bs. As.; Burgos Erica Gisele, nac. 16/02/1985, DNI 31.297.629, CUIT 27-31297629-9,argentina,soltera, comerciante, Toay 681, Merlo, Merlo, pcia. de Bs. As. 2) 06/08/2026 3) Gom Hogar SRL. 4) Fraga 345, Merlo, Merlo, pcia. Bs. As. 5) Objeto: I) La compra, venta, fabricación, importación, exportación, comisión, consignación, representación, depósito, almacenamiento, distribución, permuta, alquiler y cualquier forma de comercialización, al por mayor y menor, de artículos para el hogar, informáticos y de telecomunicaciones, máquinas y herramientas, muebles de cocina, comerciales, del hogar y de oficina, y equipamiento comercial en general. II) Las operaciones financieras provenientes del aporte de capitales, en relación a explotaciones o negocios similares al enunciado precedentemente. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley Nº 21.526 de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. c) Servicios financieros provenientes del aporte de capitales propios, excluyendo todas las operaciones comprendidas en la Ley Nº 21.526 de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. 6) 99 años desde s/insc. 7) \$3.000.000,00 dividido en 3.000 cuotas partes de \$1000-c/u 8) Administración y representación legal a cargo uno o más gerentes, socios o no. Gerente Gomez Daniel Eduardo, DNI 10.888.611, CUIT 20-10888611-1, por el tiempo de duración de la Sociedad, constituye domicilio especial según art. 256 LGS en Fraga 345, Merlo, Merlo, Pcia. Bs. As.; Fiscalización a cargo de los socios 10) 31/12. Firma Autorizado: Jonatan Sebastián Pelle DNI 34871005.

HS SOLUCIONES TÉCNICAS SRL

POR 1 DÍA - Constitución 08-08-2026. Laura Mariel Pauer, Socio 90 % argentina, 30-06-1980, comerciante, DNI 28.325.049, CUIT 27-28325049-6, soltera, domicilio real y especial Juan Florio 67, Villa Luzuriaga, partido de La Matanza, Bs. As. y Matias Federico Ouvrard, socio 10 % argentino, 19-05-1978, comerciante, DNI 26.346.697, CUIT 20-26346697-8, soltero, domicilio real y especial en calle 51 1005, La Plata Bs. As. Objeto social: Compra venta fabricación reparación depósito industrialización y distribución de todo tipo de artículos y materiales eléctricos y electrónicos, máquinas, herramientas y productos conexos. Gerente: Laura Mariel Pauer. Duración todo el término de la sociedad. \$120.000, cuota \$1.000, 31/07. 99 años. Juan Florio 67, Villa Luzuriaga, La Matanza, Bs. As. La representación legal esta a cargo del Gerente. La fiscalización será ejercida por los socios. Firmante Antonino Virzi, Autorizado. Dr. Antonino Virzi, Contador Público UBA, CPCE Pcia. Bs. As. Tº 52 Fº 31 Leg. 13167/9.

MAPER TECNOLOGÍA SRL

POR 1 DÍA - 1) Instrumento Complementario 13/8/26. Mario Cortes Stefani Abogado, Tº 19, Fº 303 CALZ.

KUCHIKUNA SA

POR 1 DÍA - 1) José Luis Maccari, nacido el 25/9/1972, DNI 23.046.207, CUIT 20-23046207-1, casado 1º nup. con Guadalupe Cortés López, ingeniero agrónomo, Casanova 371 Bahía Blanca; Bairon Marcelo Terán Mosquera, ecuatoriano, residente permanente en el país, nacido el 24/9/1971, DNI 95.811.631, CUIT 20-95811631-5, casado 1º nup. con Fernanda Merchán, veterinario, Ruta Nac. 3 km 1013, San Javier, Adolfo Alsina; Joaquín Imaz, nacido el 4/5/1986, DNI 32.581.418, CUIT 20-32581418-8, casado 1º nup. con Rocío Victoria Martínez Zara, ingeniero agrónomo, Misiones Salicianas 223 de Viedma; Lucas Eduardo Tejada, nacido el 24/10/1985, DNI 31.514.183, CUIT 20-31514183-5, casado 1º nup. con Patricia Flavia Caramello, ingeniero agrónomo, Expedicionarios al Desierto 584 Río Colorado; Juan Cruz Lasa, nacido el 3/10/1986, DNI 32.586.001, CUIT 20-32586001-5, casado 1º nup. con Emilia Elizabeth Acosta, ingeniero agrónomo, Espeche 376 Bahía Blanca; Elisandro Gonzalo Oyuela, nacido el 3/1/1989, hijo de Irma Elsa Marquez y Héctor Cornelio Oyuela, DNI 34.116.421, CUIT 20-34116421-5, comerciante, León Indart 96 de Hilario Ascasubi, Villarino; Alcides Ramón Ramírez, nacido el 17/2/1975, hijo de Selmira Nelida González y Ramón Calixto Ramírez, DNI 23.539.930, CUIT 20-23539930-0, encargado rural, Zona Rural de Mayor Buratovich, Villarino; Gustavo Alberto Nuñez, nacido el 24/2/1981, hijo de Elda Haydee Rosa y Eduardo Nuñez, DNI 28.526.584, CUIT 20-28526584-4, soltero, Técnico Electricista, calle 103 Nº 1582 Pedro Luro, Villarino; Mariano Martín Tobar, nacido el 14/2/1979, hijo de María Angelica Frick y Silvio José Tobar, DNI 27.106.134, CUIT 20-27106134-0, empleado administrativo, Presbítero Martínez 164 Carlos Casares; Fernando Luis Ramos, nacido el 28/04/1985, hijo de Mónica Virginia Rodríguez y Jorge Luis Ramos, DNI 31.611.187, CUIT 20-31611187-5, Veterinario, Herminia Abat 2865 Bahía Blanca; Agustín Mac Kenna, nacido el 12/5/1990, hijo de Marisa Isabel Soria y Patricio Mac Kenna, DNI 34.985.779, CUIT 20-34985779-1, Veterinario, Zona rural Mayor Buratovich, Villarino; Sergio Alejandro Gonzalez Echevarria, nacido el 24/8/1988, hijo de Rosalía Echevarría y Juan Carlos González, DNI 33.668.027, CUIT 20-33668027-2, Veterinario, Cacique Pincen 248 Bordenave, Púan; Juan Pablo Turino, nacido el 7/02/, hijo de Iris del Carmen Col y José Félix Turino, DNI 30.438.439, CUIT 20-30438439-6, Ingeniero Agrónomo, Zona Rural Hilario Ascasubi, Villarino; Nicolás Aventin Moretti, nacido el 31/10/1980, hijo de Cecilia Dora Moretti y Gerardo Enrique Aventin, DNI 28.483.277, CUIT 23-28483277-9, Veterinario, Dr. Iglesia S/n Riachuelo, Corrientes; todos argentinos, excepto el indicado y los últimos 9 son solteros; y "Aotearoa SA" CUIT 30-71440438-1 con domicilio en Monseñor D'Andrea Nº 64 ciudad y partido de Carlos Casares, inscripta en DPPJ el 2/2/2014, Legajo 207.615, Matrícula 118.398. 2) Esc. pca. del 11/8/2026. 3) "Kuchikuna SA" 4) Ruta Nacional 3 Km 783, cercanías de Mayor Buratovich, partido de Villarino, pcia. Bs. As. 5) Explotaciones agrícolas y ganaderas en establecimientos propios o de terceros, cultivo, siembra, resiembra, producción,

cosecha, acondicionamiento, acopio, almacenamiento y comercialización de cereales, oleaginosas, forrajes y semillas; explotación de tambo destinados a la producción primaria de leche bovina; la crianza, recría, manejo, alimentación, selección y reposición del rodeo lechero, ordeño, almacenamiento, enfriado, conservación y transporte de leche cruda, elaboración, procesamiento, industrialización; desarrollo, implementación y ejecución de proyectos de captura, reducción o evitación de emisiones de gases de efecto invernadero; realizar actividades de reforestación, manejo de suelos. Compraventa en el mercado local o en el exterior de productos elaborados, materias primas, maquinarias, granos. Compraventa, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, excepto intermediación Ley N° 20.266 y ccctes. Realizar operaciones de fideicomiso, excepto ser fiduciaria de fideicomisos financieros; administración de aportes o inversiones de capital de personas humanas o jurídicas, empresas o sociedades, excepto operaciones previstas en Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso público; importación y exportación, Asesoramiento, consultorías, gerenciamiento, dirección estratégica, coordinación y control de sociedades vinculadas. 6) 99 años. 7) \$168.000.000. 8) Presidente: José Luis Maccari, Dir. Suplente: Juan Cruz Lasa, por 3 ejercicios. 9) Repr. legal: Presidente. Fiscalización: Art.55. 10) 30/6. Ludmila Macarena Valacco, Abogada T° XIII F° 29 CABB.

SANCHEZ MUEBLES PERGAMINO SRL

POR 1 DÍA - Edicto complementario ampliatorio. Designación de Autoridades. En la Reunión de Socios y de Gerencia N° 4 del día 30 de Junio del año 2026, ha quedado designado el Socio gerente de Sanchez Muebles Pergamino SRL, la Señora Sanchez Analía Verónica, CUIL 27-28060620-6 con domicilio real en Lavalle 1450, estado civil casada en primeras nupcias con Azcona Pedro Sergio CUIL 20-26524659-2. La duración en su cargo será todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removido con la voluntad unánime de los socios de acuerdo con el art.160 de la Ley 19550 y modificatorias. Sanchez Analia V. DNI 28060620.

EMPRESA NUEVE DE JULIO SA DE TRANSPORTES

POR 1 DÍA - En asamblea del 16 de julio de 2026 se resolvió reformar el art. undécimo quedando: En caso de mora en integrar capital de acciones suscriptas, caducarán automáticamente los derechos relativos a las mismas, previa intimación fehaciente a integrarlas en 30 días con pérdida de sumas abonadas. Si algún socio no ejerciera su derecho de opción preferencial del art. sexto, los restantes podrán acrecer proporcionalmente a sus tenencias. Los que ejercieran el derecho de preferencia, podrán hacerlo en todas las acciones ofrecidas. Habiendo acciones ofrecidas y no adquiridas por socios, podrán ofrecerse a terceros no socios. Las asambleas se convocarán con avisos en el Boletín Oficial y un diario en los términos de ley- Andrés Cantelmi, Abogado.

SOLSOFT SOLUCIONES INTEGRALES SA

POR 1 DÍA - Comunica que por Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de Julio de 2026 se designó el nuevo directorio por el término de 3 ejercicios, quedando integrado de la siguiente manera: Presidente: García Matías Daniel, CUIT N° 20-29145426-8, constituyendo domicilio especial en Güemes 616 Vicepresidente: García Eduardo Luis, CUIT N° 20-11794371-3, constituyendo domicilio especial en Güemes 363. Director Suplente: Diego Fernando Iribarren, CUIT N° 20-24051126-7, constituyendo domicilio especial en Lucia Miranda 1010. Firmando: Matías Daniel García, DNI 29145426, Presidente.

DON RAMIRO HERMANOS SRL

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Se hace saber que por Instrumento Complementario de fecha 1 de abril de 2026, se rectificaron y complementaron los datos omitidos en el instrumento constitutivo original de Don Ramiro Hermanos SRL, manteniéndose plenamente vigentes y sin modificación las restantes cláusulas del contrato social. Maite Alejandra González, Autorizada.

PEQUI VET SRL

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 12/8/26 1) Comparecen: Fernando Zalazar, argentina, 19/4/72, DNI 22707103, soltero, comerciante, Vilela 3220, departamento 9 CABA y 2) Jonathan Ariel Bucca, argentina, 30/12/91, DNI 36754708, soltero, comerciante, Martínez Castro, casa 201, CABA. 2) Pequivet SRL. 3) 99 años. 4) Mediante la comercialización, importación y exportación de productos veterinarios, medicamentos, productos balanceados, correas y otros elementos y adornos para mascotas; la cría; reproducción y venta de animales domésticos, su atención clínica, internación y cirugías veterinarias y la prestación de servicios de baño, peluquería, guardería y pensionado de estos animales. Cuando la índole de la materia lo requiera, la sociedad contratara profesionales con título habilitante. 5) Capital social \$1.000.000, dividido en 1.000.000 de cuotas de \$1. 6) Ejercicio social 31/12. 7) Fernando Zalazar suscribe 500.000 y Jonathan Ariel Bucca suscribe 500.000 Cuotas. 8) Sede legal Blanco Encalada N° 1100 de la localidad de Libertad, partido de Libertad, provincia de Buenos Aires. 9) Gerente Jonathan Ariel Bucca con domicilio especial en sede legal. 10) Fíz: Los socios; 11) Representante: Gerente en forma individual e indistinta por tiempo indeterminado. Rodrigo Martín Esposito. Autorizado.

INSTITUTO ARGENTINO FAMILIA ESCUELA SA

POR 1 DÍA - CUIT 30-71811441-8. En los términos del art. 10 de la Ley 19550, el Instituto Argentino Familia Escuela S.A. hace saber que por asamblea de fecha 16 de junio de 2026 se ha dispuesto modificar el artículo 1 de su contrato constitutivo disponiendo el cambio de sede social de la calle Blanco Encalada 4435, Jurisdicción CABA, en los siguientes términos: "Artículo Primero: La sociedad se denomina Instituto Argentino Familia Escuela S.A. Tiene su domicilio en la calle Vírgenes 3057 de la localidad de Gregorio de Laferrere, partido de La Matanza, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires,

pudiendo establecer agencias, anexos o sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero.” El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires. Cesar Gabriel Laciari, Abogado autorizado según asamblea de fecha 16/06/26.

BLLANN SRL

POR 1 DÍA - Por actas del 12/06/2026 y del 21/07/2026 1) Se reformó el artículo quinto del estatuto estableciendo: Administración y representación: Ejercida por uno o más gerentes en forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad; 3) Se designó al socio Manuel Alejandro Alaniz como Gerente. Guillermo Pedro Castro. Contador Público. CPCEPBA Tº73 Fº79. LEG. 18679-1.

URIBURU 23 SRL

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 5 de agosto de 2026, se constituyó la sociedad denominada “Uriburu 23 S.R.L.”. Socios: Alejandro Eugenio Marchesotti, argentino, DNI N° 26.746.081, Técnico, soltero, domiciliado en calle 481 N° 2631, localidad de City Bell, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; Carlos Manuel Rodríguez Daneri, argentino, DNI N° 32.714.784, comerciante, soltero, domiciliado en calle 8 N° 142 entre 83 y 84, Ciudad de La Plata, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; y Fabian Raul Amendola, argentino, DNI N° 17.992.613, Abogado, divorciado, domiciliado en calle 178 N° 71 entre 492 y 500, localidad de Abasto, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Domicilio social en calle 8 nro. 1113, de la Ciudad de La Plata, partido de La Plata, CP1900, Provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años contados desde su inscripción registral Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, actividades gastronómicas, incluyendo la explotación de restaurantes, cafeterías, bares, confiterías, casas de té, cervecerías, pizzerías, parrillas, heladerías, sandwicherías, rotiserías, locales de comidas rápidas y establecimientos gastronómicos en general, para consumo en el establecimiento, retiro o delivery; servicios de catering y organización y explotación de eventos; adquisición, arrendamiento, administración y explotación de salones para eventos; actividades comerciales vinculadas con alimentos, bebidas, productos alimenticios, insumos gastronómicos, artículos de bazar, equipamiento gastronómico, mobiliario, utensilios y maquinarias; desarrollo y explotación de franquicias, licencias, marcas y nombres comerciales vinculados con la actividad gastronómica; capacitación, asesoramiento, consultoría y asistencia técnica vinculados con el objeto social; actividades de construcción; actividades inmobiliarias; administración de bienes y servicios; actividades agropecuarias; explotación hotelera y servicios de alojamiento; e importación y exportación de bienes y servicios relacionados con el objeto social. Capital social: Pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000), dividido en quince (15) cuotas de pesos cien mil (\$100.000) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota. El capital es suscrito en su totalidad de la siguiente forma: Alejandro Eugenio Marchesotti, cinco (5) cuotas, por un total de \$500.000; Carlos Manuel Rodríguez Daneri, cinco (5) cuotas, por un total de \$500.000; y Fabian Raul Amendola, cinco (5) cuotas, por un total de \$500.000. Se integra en efectivo el veinticinco por ciento (25 %) del capital social, equivalente a \$375.000, obligándose los socios a integrar el setenta y cinco por ciento (75 %) restante dentro del plazo de dos (2) años contado desde la fecha del instrumento constitutivo. Administración y representación: La administración estará a cargo del socio gerente Alejandro Eugenio Marchesotti, DNI N° 26.746.081, con domicilio especial en calle 8 N° 1113, Ciudad de La Plata, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, quien ejercerá el cargo durante todo el término de duración de la sociedad. La representación legal de la sociedad corresponde al socio gerente. Fiscalización: La fiscalización será ejercida por los socios conforme lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley General de Sociedades. Reuniones de socios: Los socios se reunirán cuando sean convocados por la gerencia, conforme las previsiones establecidas en el contrato social y en la Ley General de Sociedades. Cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. Jeremías Augusto Vivier, D.N.I. 38.866.033, Contador Público Matrícula Tº 170 Fº 183 C.P.C.P.B.A. La Plata, Buenos Aires 11/08/2026.

SIMAF SRL

POR 1 DÍA - Legajo 313429. 1) Florencia Andrea Cosentino, argentina, nacida el 2 de octubre de 1979, DNI 27.417.132, CUIL 23-27417132-4, profesora de Educación Física, soltera, hija de Mirta Alicia Monsonis y de Carlos Alberto Cosentino, domiciliada en la calle Santiago Derqui N° 528, localidad de Camet Norte, partido de Mar Chiquita, provincia de Bs. As.; Mariela Rosana Dominguez, argentina, nacida el 10 de octubre de 1975, DNI 24.944.085, CUIL 27-24944085-5, licenciada en Kinesiología y Fisioterapia, soltera, hija de Isabel Puñet y de Juan Carlos Dominguez, domiciliada en la calle Santiago Derqui N° 528, localidad de Camet Norte, partido de Mar Chiquita, provincia de Bs. As.; y Kamila Orezzi, argentina, nacida el 6 de marzo de 2006, DNI 47.168.906, CUIL 27-47168906-3, estudiante, soltera, hija de Silvina Alejandra Jacquet y de Fabián Orezzi, domiciliada en la calle Del Valle Iberlucea N° 2636, piso 4º, departamento “A”, localidad de Lanús Oeste, partido de Lanús, provincia de Bs. As.- 2) Constitución: instrumento privado 07/08/2026.- 3) Denominación: Simaf SRL.- 4) Sede social: Florisbelo Acosta N° 5936, localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Bs. As.- 5) Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, las siguientes actividades: I) Explotación comercial, administración y/o gerenciamiento de residencias geriátricas y/o establecimientos de larga estadía y/o centros afines para adultos mayores o personas con requerimientos similares, y/o centros de día o de rehabilitación para adultos mayores, con requerimientos de atención supervisada; prestando servicios de hospedaje, alimentación, higiene, recreación, enfermería, kinesiología, supervisión médica y psicológica, acorde con una asistencia necesaria no sanatorial; II) Instalación, compra y venta, dirección comercial y administrativa de establecimientos geriátricos, en forma directa o mediante el sistema de abono a particulares, prepagas, obras sociales y/o mutuales; III) Prestación de servicios de gestión empresarial -mediante representación, agencia y/o mandato-, gestión de cartera de clientes, incluyendo la cobranza por cuenta y orden de terceros, promoción de productos y/o servicios; IV) Prestación de servicios de capacitación, dictado de cursos y/o seminarios especializados en cuidados de gerontología y/o en temáticas afines. Las actividades que así lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante.- 6) Duración: 99 años.- 7) Capital: \$3.000.000.- 8) Administración social: Estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual o indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. Gerente: Florencia Andrea Cosentino. Fiscalización de

la sociedad a cargo de los socios (artículo 55 Ley 19.550). - 9) Representación legal: socio gerente. 10) Cierre ejercicio: 31 de marzo de cada año. Estefanía María Amado Mejaillesen - Abogada.

TECNOLOGÍA INTEGRAL SA

POR 1 DÍA - Por Escritura N° 35 de fecha 10 de agosto de 2026 se protocoliza Asamblea General Ordinaria número 13 de fecha 25 de mayo de 2026 los socios resolvieron por unanimidad: Nuevo directorio: Presidente: Hector Dante Tripiciano, DNI 12.274.789, CUIT 20-12274789-2, con domicilio en la calle 137 7400 B Fincas de Hudson, lote H14, Berazategui, provincia de Buenos Aires. Director Titular: Jose Armando Pisitello, DNI 14.987.187, CUIT 20-14987187-0, con domicilio en la calle Río Colorado número 5087 de la localidad de Ezpeleta, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires. Director Titular: Sebastian Dario Tripiciano, DNI 30.957.374, CUIT 23-30957374-9, con domicilio en la calle Cuenca número 1531 de la ciudad y partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires. Director Titular: Julian Tripiciano, DNI 34.848.244, CUIT 20-34848244-1, con domicilio en la Avenida Mitre número 4130 de la localidad de Ezpeleta, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires. Director Suplente: Lucas Pisitello, DNI 37.032.206, CUIT 20-37032206-7, con domicilio en la calle Río Colorado número 5087 de la localidad de Ezpeleta, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires. Autorizado Fdo. Escrib. Otilia del Carmen Zito Fontan.

HDCBUENAGENTE SRL

POR 1 DÍA - 1) Ariel Anselmo Cerruti, 14/5/81, soltero, comerciante, DNI 28.899.081, Frías 1854, Adrogué y Norma Polonia Rios, 6/4/76, viuda, enfermera, DNI 24.993.876, Córdoba 1352, Guernica; ambos argentinos; 2) 13/8/26; 3) HDCBUENAGENTE S.R.L.; 4) Av. H. Yrigoyen 24002, Guernica, pdo. Pte. Perón; 5) a) Compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación, representación y comercialización, ya sea al mayor y/o al por menor de alimentos, productos, subproductos, materias primas y sus derivados relacionados con la actividad gastronómica y alimenticia, como ser, embutidos, confituras, productos de almacén y de panadería como ser pan, pastelería, artículos de repostería, rotisería y bebidas con o sin alcohol. La explotación de la actividad gastronómica a través de restaurantes, bares, bufetes, casa de comidas, confiterías, panaderías, rotiserías, cafeterías, pizzerías, servicios de delivery y catering para eventos; b) Transporte de mercaderías y de cargas; fletes, acarreos, encomiendas, equipajes, descargas, equipajes y servicios: su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje en vehículos propios o de terceros; 6) 99 años; 7) \$1.000.000; 8) Gerente: Ariel Anselmo Cerruti, duración social; 9) Repres. Legal: Gerente; Art. 55 LGS; 10) 31/7 c/ año. Ariel Anselmo Cerruti, DNI 28.899.081, Gerente. Ariel Anselmo Cerruti, Gerente DNI 28.899.081.

EMPRESA NUEVE DE JULIO SA DE TRANSPORTE

POR 1 DÍA - En asamblea y reunión de directorio del 16/7/ 2026 y reunión consejo de vigilancia del 17/7/2026 se eligieron autoridades quedando: Directorio: Presidente: Llanos Esteban Ricardo- Vicepresidente: Stoichevich Jorge Alberto- Director Titular: Robotti Gastón Maximiliano y Director Suplente: Stoichevich Martín Alejandro- Consejo de vigilancia: Presidente: Stazi Guillermo Eduardo- Vicepresidente: Silva Juan Carlos- Consejero Titular: Tellarini Ferreyro Bautista. El presidente participa en la reuniones de directorio en representación del Consejo de vigilancia. Andrés Cantelmi, Abogado.

LINXEYE SRL

POR 1 DÍA - Por contrato de cesión de cuotas sociales y Acta de reunión de socios ambas del 17/07/2026: I) Aldana Natalia López y Natalia Raquel Cuadrado ceden, venden y transfieren a la totalidad del capital social, adquiriéndolo en las siguientes proporciones: Ricardo Marcelo Candia 950 cuotas sociales; e Ignacio Martin Candia 50 cuotas sociales, todas de \$100.- valor nominal c/u. II) Aldana Natalia López renuncia al cargo de gerente. III) Designar como Gerente a Ignacio Martin Candia, quien acepta el cargo y fija domicilio especial en Necochea 2445, Quilmes. - Valeria Maran. Abogada. Tº XIII Fº 197 C.A.Q.

GRUPO MERA OLAVARRÍA SA

POR 1 DÍA - Por inst. Público del 10/08/2026 se constituyó "Mera Olavarría SA", con dom. soc. en calle 19 bis número 3543 de la ciudad y partido de Olavarría (CP 7400), provincia de Buenos Aires. Socios: Mera, Valentin Oscar, arg, nac 6/10/1998, DNI 41.537.547, CUIT 20-41537547-7, soltero, hijo de Eric Oscar Mera y Susana Antonia Neuville, comerciante, domic 19 bis N° 3543 Olavarría, Olavarría, Bs As. Mera, Emiliano, arg, nac 14/3/2001, DNI 43.393.515, CUIT 20-43393515-3, soltero, hijo de Eric Oscar Mera y Susana Antonia Neuville, comerciante, domicilio E. Bouciguez N° 3543 de Olavarría, Olavarría, Bs As. Mera, Ayrtón, arg, nac 17/10/ 2005, DNI 47.008.226, CUIT 20-47008226-8, soltero, hijo de Eric Oscar Mera y Susana Antonia Neuville, comerciante, domic 19 bis n° 3543 de Olavarría, Olavarría, Bs As. Mera, Eric Oscar, arg, nac 11/4/ 1971, DNI 21.681.009, CUIT 20-21681009-1, soltero, hijo de Rosa Mabel Gonzales y Oscar Celso Mera, comerciante, domic Necochea 1426 de Olavarría, Olavarría, Bs As. Duración: 100 años desde su inscrip. regis. Obj. Soc: La sociedad tiene por objeto la realización y el desarrollo, en el país o en el extranjero, ya sea actuando por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean dichos terceros vinculados o no, de las siguientes actividades: a) El transporte de todo tipo de cargas; b) La explotación de talleres mecánicos de todo tipo de vehículos, mantenimiento y reparación de frenos y embragues, modificación y/o reparación de vehículos afectados al servicio de cargas y pasajeros de la jurisdicción Nacional, recambio de material de fricción, recambio de componente del mando, recambio de bulón de rueda, c) la comercialización de accesorios y repuestos de automóviles y transporte automotor, venta al por menor de partes, d) la comercialización de todo tipo de vehículo sean automóviles particulares o transporte de todo tipo, e) Financiera: Inversión de capitales en bienes muebles e inmuebles. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales, obrando como acreedor prendario en los términos del artículo quinto de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio, f) Inmobiliaria: Mediante

la compraventa, permuta, administración y arrendamiento de inmuebles en general, y especialmente establecimientos agrícolas. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos jurídicos que nos sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos jurídicos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Cuando así resulte necesario, las actividades detalladas serán desempeñadas por profesionales habilitados al efecto. Capital: \$30.000.000. Org. de Admin: A cargo de un Directorio por 3 ejercicios. Conformación: Mínimo 1 miembro máximo 7. La repr. Soc. está a cargo de un Presidente. Presidente: Eric Oscar Mera. Director Suplente: Valentin Oscar Mera. Sindicatura: Arts. 55 y 284 de la 19.550. Cierre ejercicio: 30/6 de c/año. Aldana F. Barrueco, DNI 32.070.870. Dorrego 3268 Olavarría, Escribana Reg. 13.

ALTO URUGUAY-CARPINTERÍA SRL

POR 1 DÍA - 1) Mario Gerardo Sanabria, argentino, 15/9/54, divorciado, carpintero, DNI 11.340.921, Loria 185, P° 3, dto. "C", ciudad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires y Salvador Aldo Frega, argentino, 29/9/54, casado, jubilado, DNI 11.357.339, Isidoro Suárez 650, planta baja, departamento F, Temperley, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. 2) Inst. Privado 28/7/26 3) Alto Uruguay- Carpintería SRL. 4) Urquiza 1976, Los Campitos, partido de Cañuelas, provincia de Buenos Aires. 5) Objeto: Fabricación de casas de madera. Carpintería de muebles, su fabricación y venta. Carpintería de obra, revestimientos, puertas, ventanas y otros elementos para carpintería. 6) 99 años. 7) Cap. \$ 1.000.000 8) Administ.: Gerente 99 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550, indeterminado. 9) Represent. Legal: Gerente: Mario Gerardo Sanabria, con domic. Especial en sede social, firma indistinta. 10) Cierre balance: 31/12 de c/año. M. Cortes Stefani, T° 19, F° 303, CALZ, Abogado.

SOV SA

POR 1 DÍA - Se hace saber que el presidente es Olivieri, Adrian Gustavo y el Directo Suplente es Spinosa, Claudia Marcela. Soledad Sanguinetti, Abogada T2 F402 CAMGR.

ESTRATEGIA CÁRNICA SRL

POR 1 DÍA - 1) Jorge Leonardo Majeras, argentino, 15/1/73, soltero, comerciante, DNI 23.010.816 y Dante Majeras, argentino, 1/12/03, soltero, comerciante, DNI 45.419.524, domiciliados en Viamonte 3150, Castelar, partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. 2) Inst. Privado 22/7/26 3) Estrategia Cárnica SRL 4) Av. Eva Perón 2653, ciudad y partido de Morón, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Venta al por mayor y menor de carnes porcina, menudencias y productos de granja para el abastecimiento de carnicerías propias y de terceros. Venta al por mayor y menor de pescados y productos de pesca. Elaboración y venta al mostrador de productos elaborados a base de carne vacuna y fiambres. 6) 99 años. 7) Cap. \$500.000 8) Administ.: Gerente 99 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550, indeterminado. 9) Represent. Legal: Gerente: Jorge Leonardo Majeras, con domic. Especial en sede social, firma indistinta. 10) cierre balance: 30/6 de c/año. M Cortes Stefani, T°19, F°303, CALZ, Abogado.

GRUPO BD2C SA

POR 1 DÍA - Por AGO 30/07/2026 se resolvió por unanimidad: 1) Aceptar la renuncia de la Sra. Campiotti a su cargo de Directora Titular y Presidente de la sociedad. 2) Designar al Sr. Javier Jorge Luis Donzelli como Director Titular y Presidente y, a la Sra. María Carlina Repetto como Directora Suplente. 3) Cambio de Sede Social: trasladar la sede social a Av. Patricias Argentinas Nro. 1855, localidad de Garín, partido de Escobar, prov. de Bs. As. Barrio Los Tacos. Yamila Jimenez Rocha Abogada Autorizada Tomo LXXIV Folio 22 CALP.

PINK STAR SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Ordinaria N° 18 del 30/04/2026 se designa Directorio por 2 Ejercicios: Presidente: Marcelo Gabriel Arias nac. 30/01/1970, DNI 21.437.781, CUIT 20-21437781-1, soltero, empresario, Vicepresidente: Ciriaco Gabriel Rizian nac. 14/12/1976, DNI 25.705.257, CUIT: 20-25705257-6, casado, empresario, Director: Armen Gabriel Arsalanian nac. 12/05/1983, DNI 30.449.198, CUIT 20-30449198-2, soltero, empresario, todos argentinos, con domicilio real y especial en Rodríguez Peña 3159, San Martín, Pdo. San Martín. Mónica Viviana Perrupato DNI 20.376.775. Contadora Pública Nacional. Perrupato Monica Viviana Contadora Pública Nacional MP 22046-9 T° 86 - F° 62 CUIT: 27-20376775-2.

JUFASTE SRL

POR 1 DÍA - Constitución SRL. Por instrumento privado del 13/08/2026. Socios: Los cónyuges casados en primeras nupcias: Omar Darío Bonifacio, nacido el 09/12/1981, DNI 29.756.382, CUIT 20-29756382-4, y Malvina Soledad Machuron, nacida el 31/05/1982, DNI 29.615.017, CUIL 27-29615017-2, ambos argentinos, comerciantes y con domicilio real en calle Universidad de Buenos Aires 2301, localidad Los Polvorines, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.- Denominación: "Jufaste S.R.L.". Sede social: Eva Perón 3202, localidad Villa de Mayo, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires. Plazo: 20 años desde su inscripción en DPPJ. Objeto: Lubricentro y Automotores: Comercialización, compra, venta por mayor y menor, permuta, distribución, consignación de lubricantes, aceites, filtros, repuestos, accesorios y otros productos relacionados con vehículos automotores, ciclomotores, buses, camiones, maquinarias agrícolas, y vehículos en general. Prestación de servicios de lubricentro, cambio de filtros de aire, aceites, combustibles, cambio de aceites de motor, caja diferencial, cambio de cadenas y mecánica ligera de vehículos en general. Explotación de servicios de lavado, engrase y mantenimiento de automotores. Industrialización, consignación, permuta,

fabricación, importación, exportación, distribución y venta por mayor y menor de motocicletas, ciclomotores, cuatriciclos, bicicletas, automotores y cualquier tipo de vehículo con o sin tracción motriz, así como también autopartes, motopartes, repuestos y accesorios de las actividades mencionadas. Gastronomía: Explotación del negocio de bar, restaurante, cantina, panadería, confitería, cafetería, pizzería, parrilla, salón de fiestas, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, y toda actividad relacionada con la gastronomía, como así también la fabricación, elaboración, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de todo tipo de productos alimenticios. Toda actividad que lo requiera será realizada por profesionales con título habilitante en la materia. Capital: \$10.000.000. Suscripción: 100 %: Omar Darío Bonifacio, 9000 cuotas; y Malvina Soledad Machuron, 1000 cuotas. Todas las cuotas son de \$1000 c/u, valor nominal, y confieren un voto. Integración: 25 % en efectivo. Administración, representación y uso de la firma social: uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. Fiscalización: a cargo de los socios, art. 55 Ley 19.550. Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. Gerente titular: Omar Darío Bonifacio, fija domicilio especial en Eva Perón 3202, localidad Villa de Mayo, partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.- Josefina M. Vergagni. Escribana. Mat. 5558.

PE-PUM SA

POR 1 DÍA - Asamblea General Extraordinaria del 02-06-26 elige nuevo Directorio: Presidente Alfredo María Gascón, Director suplente Jerónimo María Gascón. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

ROMASU SA

POR 1 DÍA - AGE. 26/5/26: reforma "Artículo 3º: ... a) Servicios: Mediante la preparación y/o realización de informes y/o estadísticas en materia laboral y/o comercial y/o financiera, estudio de mercados y en general todo tipo de informes de carácter comercial. Limpieza, conservación, mantenimiento y servicios de serenos establecimientos comerciales e industriales. b) Agropecuaria: Mediante la explotación agrícola ganadera en todas sus formas y etapas; como la explotación de campos u otro tipo de establecimiento adecuado, cría, mestización cruza de ganado y/o toda especie animal, fruticultura, forrajes, avicultura y tambo. Pudiéndose extender hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de la explotación agrícola ganadera, incluyendo la compra, venta, conservación, fraccionamiento, envasado, importación y exportación de los mismos. c) Inmobiliaria y Constructora: Mediante la construcción y refacción, compra, venta y administración de inmuebles de todo tipo. d) Financiera: Mediante la inversión de capitales a particulares, empresas, o sociedades por acciones, compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, como toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión a las previstas por la Ley de entidades financieras u otras que requiera el concurso del ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por los artículos 1881 y concordantes del Código Civil y artículos 59 del Libro II, título X del Código de Comercio. e) Asesora y Consultora: Mediante todo tipo de estudios, investigaciones, asesorías, proyectos y planificación de obras y servicios relativos al objeto especificado. f) Transporte y actividades anexas: Transporte, logística, distribución, consolidación y desconsolidación y entrega de mercaderías y productos, carga en general de cualquier naturaleza y objetos de todo tipo y clase, sean estos sólidos, líquidos o gaseosos, con o sin cadena de frío, por cualquier medio de transporte. Almacenaje y depósito vinculado a dichas operaciones. Transporte, traslado, custodia, distribución de paquetería, correspondencia y documentación, encomiendas, expedientes, sobres, planos y cualquier otra clase de soportes documentales, sean de carácter público o privado, con o sin valor declarado, garantizando la integridad y confidencialidad de los mismos durante todo el proceso. g) Servicios: Servicio de cadetería, gestoría y cobranza de terceros. Prestación de servicios de correo privado, mensajería urbana, interurbana e internacional, courier, encomiendas postales, mailing y servicios afines, incluyendo la recolección, clasificación, transporte y entrega de piezas postales y paquetería, con o sin acuse de recibo. Obtener habilitaciones, licencias y permisos ante organismos públicos nacionales, provinciales o municipales; y realizar toda otra actividad comercial o industrial que sea accesoria, complementaria o conducente al logro de las actividades para el desarrollo del objeto. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante..." Andrea Victoria Jaime Irigoyen autorizada en AGE. 26/5/26.

GRUPO MERFA SRL

POR 1 DÍA - Constitución de SRL. Por instrumento Privado del 14 de agosto de 2026. 1) Alejandro Oscar Mercuri, argentino, comerciante, nacido el 11 de octubre de 1972, casado en primeras nupcias con Natalia Mariela Fava, 22.798.741, CUIT N° 20-2279874-14 y con domicilio en calle calle 77 N° 665, de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires Fava Natalia Mariela, argentina, nacida el 4 de agosto de 1975, de estado civil casada en primeras nupcias con Alejandro Oscar Mercuri, comerciante, titular del documento nacional de identidad N° 24674346, CUIT N° 27-24674346-6 y con domicilio en calle calle 77 N° 665 de la ciudad y partido de La Plata provincia de Buenos Aires; 2) Fecha de constitución: 11 de agosto de 2026, 3) Denominación: Grupo Merfa SRL. 4) Domicilio: calle 77 N° 665 de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, 5) Objeto: realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: Constructora: Estudio, proyecto, dirección técnica, ejecución, perforación, entubado, engravado, desarrollo, aforo, limpieza, reparación, profundización y sellado de pozos de captación de agua subterránea, para uso doméstico, agropecuario, industrial o de riego. Realización de estudios geofísicos, geoelectrónicos, hidrogeológicos y de prospección de aguas subterráneas; perfilajes eléctricos, video filmaciones y registros audiovisuales del interior de perforaciones; ensayos de bombeo y análisis de calidad de agua. Elaboración de proyectos, cómputos, presupuestos, dirección técnica, inspección y supervisión de obras vinculadas a la captación, extracción, conducción y aprovechamiento de aguas subterráneas y superficiales, incluyendo instalaciones electromecánicas, equipos de bombeo, cañerías y obras civiles complementarias. Compra, venta, importación, exportación, distribución, representación, consignación y alquiler de máquinas perforadoras, equipos de bombeo, cañerías, filtros, insumos, repuestos, herramientas y maquinaria vial y de perforación, propios o de terceros. Organización, gestión y prestación de servicios de logística, transporte de equipos, materiales, insumos y personal, almacenamiento y depósito, vinculados a las actividades descriptas. Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de perforación, bombeo y accesorios.

Financieras: Realizar aportes de capital a persona o a sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, financiaciones o créditos en general, con o sin garantía, constitución o transferencia de hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real, compraventa y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos en cualquiera de los sistemas y modalidades creados o a crearse. La sociedad no podrá realizar las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras 21526 y toda otra por la que se requiera el concurso público. Representaciones y Mandatos: Ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, gestiones de negocios de personas de existencia física o ideal. - Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, arrendamiento, comodato, locaciones, cesión, fraccionamiento, loteo, agrimensura, división, administración de inmuebles rurales y urbanos, operaciones incluidas en la ley de propiedad horizontal. - Importación y Exportación: La sociedad podrá importar y/o exportar todo tipo de bienes, servicios, productos elaborados o semi elaborados, y tecnología directa o indirectamente vinculados con sus actividades comerciales. Y todo elemento que resulte compatible con el contenido de su objeto social. La sociedad tiene plena capacidad jurídica, sea para adquirir derechos como para contraer obligaciones. 6) Plazo: 99 años. 7) Capital: El capital Social se establece en la suma de Cien Millones (\$100.000.000), dividido en 1000 cuotas de pesos Cien Mil (\$100.000) cada una, valor nominal. Cada cuota otorga derecho a un voto. El capital Social se suscribe de acuerdo al siguiente detalle, Alejandro Oscar Mercuri, 700 cuotas de un valor nominal Cien Mil (\$100.000) cada una; Fava Natalia Mariela, 30 cuotas de un valor nominal Cien Mil (\$100.000) cada una, lo integran totalmente en efectivo, y en este acto el veinticinco por ciento del capital, comprometiéndose a integrar el setenta y cinco por ciento restante en un plazo no mayor de 2 años de la firma del presente. 8) Administración: La administración será ejercida indistintamente por ambos socios, Mercuri Alejandro Oscar y Fava Natalia Mariela, a quienes se les asigna el cargo de gerentes por todo el término de duración de la sociedad 9) El ejercicio social finaliza el 31 de julio de cada año. 10) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la ley 19550. Cuando la sociedad quedará comprendida en la causal del artículo 299 inciso 2 de dicha normativa, por aumento del capital social, la reunión de socios que determine dicho aumento elegirá un síndico titular y un suplente, lo que durarán en sus cargos un ejercicio, siendo reelegibles rigen al respecto las normas del art 284 a 298 de la ley 19550. Tal designación no configurará reforma estatutaria. Enrique Daniel Mallano Contador Público.

LOS GURISES DE OLAVARRÍA 7400 SRL

POR 1 DÍA - 1) Const. Instr. Constit. Fecha 26 y 30 de junio 2026. 4) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Organización y explotación de eventos sociales, culturales y de entretenimiento; b) Explotación de locales bailables, discotecas y espacios de ocio nocturno; c) Prestación de servicios gastronómicos, incluyendo elaboración, venta y distribución de alimentos y bebidas; d) Toda actividad conexas, complementaria o accesorias que resulte necesaria para el cumplimiento del objeto social. Para cumplir con ese fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social. Tomás Agustín Barila, DNI 42135334, Socio Gerente.

COBREO SRL

POR 1 DÍA - 1) Fabricio Alejandro Defelippe, DNI 32.175.068, CUIT 20-32175068-1, nac 26/7/1986, argentino, casado, empresario, y Rocio Abad, DNI 32.498.947, CUIT 27-32498947-7, nac. 6/2/1987, argentina, casada y empresaria, ambos domiciliados en Santiago del Estero 58, ciudad y pdo. Tandil, pcia. Bs. As. 2) Inst. Pdo. 13/8/2026. 3) Cobreo SRL 4) Sede social Santiago del Estero N° 58, ciudad y pdo. Tandil, pcia. Bs.As. 5) La soc. tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociados a éstos, las sgtes. actividades: Comercial: La compra venta al por mayor y menor, representación, permuta, comisiones y consignaciones de productos, insumos y servicios relacionados con la tecnología del software y hardware, tanto en forma física como a través de internet y/o canales de distribución similares. Servicios: Investig., desarrollo, prestación, explotac., difusión y mantenimiento de scios. informáticos, electrónicos, de internet, redes sociales, comercio electrónico, proyectos tecnol. de software y hardware, bcos. de datos y de información de tipo informática y/o digital. Representaciones y mandatos: De personas humanas y jurídicas, consorcios o corporaciones nac. o extranjeras, comisiones, franquicias, consignación y representación que se relacionen con el objeto social. Franquicias: La cesión del derecho de explotación de bienes y servicios de la sociedad a terceros para producir, comercializar y vender sus productos en régimen de franquicia dentro o fuera del país. Transporte: Realizar transporte de cargas gales. de corta, media y larga distancia por carretera, pudiendo transportar cargas de cualquier tipo, por cualquier otra vía y con cualquier medio de transporte, ya sea propio, de terceros o asociado a terceros, dentro y fuera del país. Financieras: Relacionada con las actividades precedentes, podrá realizar aportes de capital, financiaciones de créditos en gral, con o sin gtía, adm., compra, venta y negociación de títulos, acciones, obligaciones negociables u otros valores negociables típicos o atípicos, y criptomonedas, y la tokenización de activos; se excluyen expresamente las operac. comprendidas en la Ley de Entid. Fcieras. y toda otra que se requiera el concurso pco. Inmobiliaria: La compra, venta, permuta, administración en general de toda clase de inmuebles ya sean urbanos o rurales con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive todas las operac. relacionadas con el régimen de prop. horizontal; en tal sentido podrá celebrar contratos de adm. y de gtía, contratos de fideicomisos agropec., inmobiliarios, de la construcc., de scios., y de emisión de obligaciones negociables no sujetas a la oferta pca. Para la prosecución de su objeto, la soc. tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vgtes. y este contrato. Importación y exportación: Para realizar operac. de importac. y exportac. relacionadas con su objeto social autoriza. 6) 90 años desde inscrip. registral. 7) Capital: \$10.000.000. 8) Gerente: Fabricio Alejandro Defelippe, por duración social. 9) Fiscaliz. s/art. 55 L 19550. 10) Repres. Legal: Gerente. 11) Cierre: 31/07. Mariano Gullón, Cdor. Pco.

NORFLO 09 INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA SA

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea general ordinaria - extraordinaria del 10/08/26 se modifica el objeto social reformando el artículo 3°: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, dentro y fuera del país, las siguientes actividades: compra, venta, permuta, consignación, comisión, transporte, representación,

distribución, importación y exportación de: 1) Toda clase de cereales y acopio. 2) Arrendamiento y explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas-ganaderos para destinarlos al faenamiento de animales de cualquier especie así como también el procesamiento de subproductos. 3) Cría y engorde de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas, y producción de animales de cría o consumo. 4) Ganado en pie de cualquier especie y de productos ganaderos y sus derivados para formarlo o industrializarlo, ya sea en su fase primaria o manufacturados. 5) De todo tipo de equipamientos, maquinarias y vehículos relacionado con el objeto social. Se elige presidente a Marcelo Alejandro García, DNI 23.222.679, 15/03/1973 y Director Suplente a Florencia Carolina La Forgia, DNI 29.006.394, 07/07/1981, ambos argentinos, casados, comerciantes y domicilio en Martín de Gainza 801, Oficina 86, Trujui, prov. de Bs. As. por 3 ejercicios y fijan domic. especial en Martín de Gainza 801, Oficina 86, Trujui, prov. de Bs. As. Se traslada la sede social a la calle en Martín de Gainza 801, Oficina 86, loc. de Trujui, ptdo. de Moreno, prov. de Bs. As. implicando la misma reforma estatutaria. Fdo. Dra. Alicia Marina Stratico. Autorizada.

SEGURIDAD FORTRESS PINAMAR SA

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. Por Escritura 166 del 08/06/2026, Rectificatoria de Escritura N° 132 del 11/05/2026, Notario Juan Leonardo Pi de la Sierra, Notario Titular del Registro 142, pdo. G. Pueyrredón. Se rectifica respecto del socio Rodolfo Luis Ferrari, DNI: 25.562.936 y CUIT: 20-25562936-1. Soc. no incl. art. 299 LGS. Adriana Daniela Casado. Profesional autorizada.

ALTHIA GROUP SA

POR 1 DÍA - Antes Valira Productions MKT SA. Art. 60° - Cambio de denominación. DPPJ Mat. N° 168.568. Legajo N° 301.319. "Althia Group S.A." antes "Valira Productions MKT S.A." Art 60°: por AGE N° 1 unánime del 28/10/2025 renueva directorio por renuncia de Viscelli Noelia Soledad; ratificado por AGE N° 2 unánime del 11/03/2026; Presidente: Nicolás Sebastián Pascolini, arg. Nac. 19/04/1984, DNI 30.913.741, casado, comerciante, cuit 20-30913741-9, dom. B° Coop. II, manzana 2; casa 10, B. Blanca; Director Suplente: Leandro Damián Silva, arg., nac. 02/08/87; DNI 33.198.504; empresario; CUIT 20-33198504-0; divorciado, dom. Rincón N° 1920 Bahía Blanca; ambos constituyen domicilio especial a tenor art. 256 LSC en calle Pedro Pico N° 308 (altos) B. Blanca. Reforma - Cambio de denominación. AGE N° 2 unánime del 11/03/2026, protocolizada por Escritura N° 73 del 11/06/2026 escribano Pablo Oscar Galletti, Adscripto Reg. N° 5 B. Blanca. Cambio de denominación "Althia Group S.A." -antes Valira Productions MKT S.A., reforma artículo primero del Estatuto Social que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo primero: Denominación y domicilio: Bajo la denominación de "Althia Group S.A.", continúa funcionando una sociedad anónima que tiene su domicilio social en la Provincia de Buenos Aires. La misma podrá tener sucursales y agencias, dentro y fuera del país, sometidas a las disposiciones legales vigentes". Se deja constancia que la renuncia de la sra. Viscelli Noelia Soledad, así como su aceptación, constan en AGE N° 1 del 28/10/2025, luego ratificado por AGE N° 2 del 11/03/2026, así como la aceptación de los cargos de los nuevos directores electos. Profesional Autorizado: Dr. Tomás Marzullo, abogado, T° 14 F° 56 C.A.B.B.

FG PANIFICADOS SAN VICENTE SRL

POR 1 DÍA - 1) Joaquín Guzzo Punta, argentino, nacido 9/11/1991, comerciante, DNI. 36.754.225, soltero, domicilio Presidente Perón N°1.902, B° Campo Daromy, lote 138, San Vicente. Marcos Guzzo Punta, argentino, nacido 14/7/2002, comerciante, DNI. 44.207.240, soltero, domicilio Presidente Perón N° 4.515, Alejandro Korn. Matías Leonel Guzzo, argentino, nacido 27/6/1990, comerciante, DNI.35.423.038, soltero, Seguí N° 551, Alejandro Korn. Lautaro Guzzo Donato, argentino, nacido 2/7/2002, comerciante, DNI. 44.099.977, soltero, domicilio Córdoba N°144, Alejandro Korn.-2)7/8/2026.-3)Presidente Perón N°4.443, Alejandro Korn, partido San Vicente.-4)Objeto: Fabricación, elaboración, y comercialización de todo tipo de productos de panificación por horneado, pan, galletitas, pan de viena, de pancho, de hamburguesa, facturas, pan dulce, prepizza, pan lácteo, tostadas, grisines, palitos, bizcochos, roscas y especialidades de confitería y pastelería, servicios de lunch y catering.Compraventa; importación; exportación; de máquinas o productos vinculados con las actividades de su objeto.Comercialización de bienes y productos vinculados con su objeto, instalar y explotar locales de venta de los referidos bienes y productos.Gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión del estado nacional, provincial o municipal.-5)99 años.-6)\$10.000.000.-7)Administración y representación: Gerente.Se designó a Matías Leonel Guzzo y Lautaro Guzzo Donato.Fiscalización según art. 55 y 284 LGS.-8)30/9.- Hilario Pedro Urtasun. Autorizado.

TRADICIÓN INZA SRL

POR 1 DÍA - Comunica que por A.G.O. del 20/10/2025, se designa socio gerente a Hugo Guillermo Inza, DNI 18.037.779, casado, ing. agrónomo, domic.Chile 570, Tandil, pdo.Tandil. Mandato por tres ejercicios. El nominado aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en Sarmiento 1039, Tandil, pdo. Tandil. (Art. 256 LSC). Sociedad no incluida en el art.299 LGS. Mariano Gullón, Cdor.Pco.

GASPI SA

POR 1 DÍA - Art. 10 inc a) Ley 19550 ap. 1) Cristian Lorenzo Spinosa, argentino, DNI 24.040.210, 18/6/74, empresario, casado, 2 N° 1683, localidad y partido La Plata, Bs As; Eric Gastón García, argentino, DNI 33.571.068, 3/5/88, soltero, empresario, 15 N° 1880 localidad Villa Elisa, partido La Plata, Bs. As. 2) Escr. Pca. N° 138 7/8/26 3) Gaspi SA 4) 2 N° 1683, localidad y partido La Plata, Bs. As. 5) Transporte, logística y comercial: A. Transporte de cargas. B. Transporte y/o venta de elementos de la construcción. C. Transporte de mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas, y equipajes, y su distribución, almacenamiento, embalaje y comisiones. D. Transporte de productos agropecuarios. E. Destinations aduaneras, fletes de importación y exportación; importación, exportación y/o comercialización de mercaderías, acarreos;

consolidación o des consolidación de cargas. F. Transporte de materiales y cargas tóxicas, y residuos químicos, su almacenamiento y/o fraccionamiento. G. Transporte, compra, venta, reducción, eliminación, y reciclado de chatarra y residuos. H. Compra, venta, alquiler, importación y exportación de automotores, camiones, motocicletas, maquinarias, hidrogrúas, acoplados, motores. Compra, venta, importación y exportación de repuestos para vehículos. Distribución, compra, venta, importación y exportación, alquiler y consignación de maquinarias, vehículos y equipos de energía. Transporte de productos agrícola-ganadero, combustibles, agroquímicos, y maquinarias. Prestación de servicios: Técnicos, logística, y control; financiación, explotación, y administración de negocios y ejecución de actividades y obras; Servicios de carácter postal, telegráfico, logístico y financiero. Gestión de correspondencia y paquetería; admisión, clasificación, transporte, distribución de pieza postal, encomiendas, paquetería; Mandatos: Mandatos, agencias, gestiones, comisiones, consignaciones, y gerenciamiento. Financiera: Préstamos, aportes e inversiones, financiaciones y operaciones de crédito, negociación de títulos, acciones y valores mobiliarios. 6) 99 años desde su incrip.reg 7) \$30.000.000. 8) 1/6 Directores titulares e igual o menor número de suplentes, 3 ejercicios. Directora titular y Presidente Cristian Lorenzo Spinosa. Director suplente Eric Gastón García 8) Fiscalización: socios 9) Presidente. 10) 31 diciembre c/año. Fdo. Dr. German Mansilla

SADOHOS SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 20/05/2026 se designa nuevo directorio por 2 ejercicios. Directorio: Director Titular y Presidente: Ramiro Alonso Lopez; Director Suplente: Pedro Ubaldo Alonso Lopez. Patricio Morán. Abogado T46 F95 CALP.

AESA, ASEO Y ECOLOGÍA SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ord. del 12/5/26 se aceptó renuncia del Dir. Titular Rodney Pablo Smith y se designó en su reemplazo a Laura Gabriela D'ippolito. Por Asamblea ord. del 10/6/26 se aceptó renuncia del Dir. Sup. Mario Gabriel López y se designó en su reemplazo a Analía Verónica Carracedo Vilas. En consecuencia, el directorio ha quedado conformado por: Dir. Titulares: Gustavo Alberto Calvi (presidente), Mariano Andrés La Grotteria (vicepresidente); Laura Gabriela D'ippolito; Directores suplentes: Pablo Federico Richards, Analía Verónica Carracedo Vilas y Marcelo Flavio Coronel. José Romano Yalour. Abogado. Autorizado.

SO.GA SOLUCIONES GASTRONÓMICAS SRL

POR 1 DÍA - Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Constituida por Instrumento Privado de fecha dos de marzo de dos mil veintiséis, pasada por ante la Escribana Rocío González, Titular del Registro 3 del partido de Zárate; domiciliada en calle General Roca 610 esquina Castelli, ciudad y partido de Zárate, provincia de Buenos Aires. 1) Socios: Carlos Guillermo Alcalaz, argentino, nacido el 16 de abril de 1988, Documento Nacional de Identidad: 33.784.987, Clave Única de Identificación Laboral (CUIL): 20-33784987-4. Empleado. Soltero, hijo de Mario Luján Alcaláz y de Ana Adriana Mammoli. Con domicilio real en calle José Manuel de la Torre 454, ciudad y partido de Zárate, provincia de Buenos Aires; y Andrea Sofia Ocampo, argentina, nacida el 18 de junio de 1991, Documento Nacional de Identidad: 35.981.602, Clave Fiscal (CUIL) 27-35981602-8. Empleada. Soltera, hija de Arturo José Ocampo y de Estela Pequera. Con domicilio real en calle Adolfo Alsina 268, piso 4, Departamento B, ciudad y partido de Zárate, provincia de Buenos Aires. 2) Denominación: "SO.GA Soluciones Gastronómicas S.R.L.". 3) Domicilio: San Martín 213, ciudad y partido de Zárate, provincia de Buenos Aires. 4) Duración: 30 años a partir de la fecha de su inscripción. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: 1. Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, servicios de viandas, de concesiones gastronómicas, bares y restaurantes con y sin espectáculo, comedores, organización y prestación de logística en eventos sociales, confiterías y/o realización de recepciones, servicios de catering, concesiones gastronómicas, comedores, casas de comidas, en locales propios, alquilados y/o concesionados. 2. Complementariamente a su actividad principal, podrá organizar, producir, realizar y/o tomar a cargo la administración de eventos, reuniones empresariales, culturales, artísticos, realizar la explotación de salones de fiestas, espectáculos, convenciones, ferias, exposiciones y congresos; actividades culturales, científicas, deportivas, recreativas en sus diversas modalidades, dentro y/o fuera de sus establecimientos y/o en locaciones de terceros. La adquisición, enajenación y/o permuta de bienes muebles o inmuebles destinados a hotelería y la gastronomía y actividades conexas. Realizar operaciones de franquicias y/o concesiones, bajo cualquiera de sus modalidades referida a la actividad gastronómica. 4. Actividad financiera mediante otorgamiento de créditos para la venta de los productos que comercialice, exceptuándose expresamente las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras o cualesquiera otra en la que se requiera el concurso del ahorro público. Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga o evento mediante la cual lleve a la consecución del objeto social. Las actividades sociales se realizarán con profesionales habilitados según lo establezcan las leyes reguladoras de la materia, según corresponda. A tal fin de la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Socios gerentes: Carlos Guillermo Alcalaz y Andrea Sofia Ocampo. Tendrán el uso de la firma indistinta y durarán en sus funciones el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos por reunión de socios convocada al efecto y de conformidad con los artículos 159 y 160 de la Ley General de Sociedades. Los Socios Gerentes aceptan expresamente el cargo y constituyen domicilio especial en la sede social. 7) Capital social: \$5.000.000. 8) Cierre Ejercicio 31/10. 9.) Sociedad prescinde de Sindicatura. 10) Unidad de información financiera: Los Socios manifiestan: que: a) no son personas expuestas políticamente; b) no revisten la calidad de sujetos obligados en los términos del artículo 20 de la ley 25.246; y c) han tomado conocimiento sobre las normas de prevención del lavado de dinero y de otras actividades ilícitas contempladas en las leyes 25.246, 26.087 y en las resoluciones 11/2011 y 21/2011 y modificatorias, de la unidad de información financiera dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. V) Asimismo manifiestan con carácter de declaración jurada no hallarse afectados por inhabilidades o incompatibilidades legales o reglamentarias para el desempeño en los cargos conferidos. 11) Beneficiario final: Carlos Guillermo Alcalaz posee el cincuenta por ciento (50 %) del Capital Social, y la señora Andrea Sofia Ocampo posee el cincuenta por ciento (50 %) del Capital Social. Carlos Guillermo Alcalaz. Socio Gerente.

DON TATO DE PASTEUR SA

POR 1 DÍA - Por Instrumento Público Rectificadorio del 3/8/2026 Se reformó el artículo cuarto Capital Social: \$30.100.000 Emiliano Oscar Coggiola, Contador Público.

GEOSEER ARGENTINA SRL

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 02/07/2026, por renuncia del Sr. Ruben Adrian Pili al cargo de Gerente, se designa como Gerentes en forma conjunta a Ruben Adrian Pili, CUIT: 20-24914375-9, domic. 9 de Julio N° 7669, MdP y a Marcos Martin Lafuente, CUIT: 20-25898091-4, domic. Rawson N° 3214 1° "F", MdP. Como consecuencia de la designación de la gerencia conjunta, se reforma el Artículo 5° del Estatuto Social, el que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo quinto: La Administración social será ejercida por él o los socios o un tercero designado a tales efectos, quienes representarán a la sociedad en el supuesto de ser más de uno en forma conjunta. Podrán como tales realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley General de Sociedades. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser reelectos sin limitaciones como también reemplazados en cualquier momento. Tales decisiones requerirán las mayorías previstas en el art. 160 de la mencionada Ley.". CPN Ignacio Pereda.

OBRAS CIVILES GZCRON SA

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 22/07/2026 se resolvió la designación del nuevo directorio, quedando conformado de la siguiente manera: presidente: Enzo Zaccanti, nacido 22-4-1999, DNI 41.782.617, CUIT 20-41782617-4, soltero, estudiante, y Director suplente: Maria Del Mar Galvan, nacida 18-12-1973, DNI 23.496.829, CUIT 27-23496829-2, casada en primeras nupcias con Marcelo Marcos Manuel Zaccanti, licenciada en comunicación, ambos argentinos, quienes aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en calle 32 Este N° 205 Barrio Somisa, ciudad y partido de San Nicolas, provincia Buenos Aires. Augusto Zuelgaray. Escribano.

GATO MANCO SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio de fecha 1/6/2026 y Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 4/6/2026 se resolvió modificar la denominación social. La sociedad anteriormente denominada Gato Manco SA, pasa a denominarse Mirae SA. Quedando redactado el artículo primero del estatuto social así: "Artículo primero: La Sociedad se denomina Mirae SA, y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer por resolución del Directorio, agencias, sucursales, establecimientos o cualquier tipo de representación dentro o fuera del país. Augusto Zuelgaray. Escribano.

BENISAN MOTOS SRL

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado de fecha 29-06-2026, se constituyó la sociedad Benisan Motos SRL. Socios: Mariana Soledad Ramos argentina mayor de edad nacida el 27-06-1987 soltera comerciante DNI 33190927 CUIL 27331909276 hija de Carlos Mario Ramos y de Laura Cristina Fernández domiciliada en Suipacha 879, del partido de Lincoln pcia. de Bs. As. Santino Hernán Jofre argentino mayor de edad nacido el 29-02-2008 soltero comerciante DNI 48427996 CUIL 23484279969 hijo de Sergio Hernán Jofre y de Mariana Soledad Ramos domiciliado en Suipacha 879, del partido de Lincoln, pcia. de Bs. As. Denominación: Benisan Motos SRL. Sede social: Suipacha 879, de Lincoln, pcia. de Bs. As. Duración: 99 años contados a partir de su inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Objeto Social: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, actividades de comercialización, compra, venta, importación, exportación, distribución y consignación de motovehículos en general y bicicletas, nuevos y usados. Comercialización, compra, venta, distribución y depósito de repuestos, partes, piezas, accesorios y herramientas conexas para todo tipo de motos y bicicletas. Capital social: Pesos Un Millón (\$1.000.000), dividido en mil (1000) cuotas sociales de Pesos Mil (\$1000) valor nominal cada una. Administración y representación: A cargo de uno o más gerentes, socios o no. Se designa como Gerente por todo el término de duración de la sociedad a Mariana Soledad Ramos, constituye domicilio especial en Suipacha 879, de Lincoln, pcia de Bs As. Fiscalización: Ejercida por los socios en los términos del art. 55 de la Ley 19.550. Cierre del ejercicio: El 30 de abril de cada año. Fdo. Ulises A. Vieyra, Abogado.

TRI-ANGLE EMPRENDIMIENTOS SA

POR 3 DÍAS - Leandro Matías Di Filippo; Mariano Darío Di Filippo y Mario Di Filippo, deciden: 1) Aumentar el capital social de \$600.000 a la suma de \$279.450.000; 2) Reformar art. 4° del Estatuto Social que ha quedado redactado así: "Artículo Cuarto: El capital social es de Pesos Doscientos Setenta y Nueve Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil (\$279.450.000), representado por Doscientos Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta (279.450) acciones ordinarias nominativas no endosables de Pesos Mil (\$1.000) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto por decisión de la Asamblea Ordinaria conforme el art. 188° de La Ley General de Sociedades". Conforme Esc. 120 del 17/7/2026. Esc. Tomás Andrés Fasano.

ago. 20 v. ago. 24

HAVAER. SA

POR 1 DÍA - Designación de autoridades. La Asamblea General Ordinaria del 10-4-2026 designó nuevas autoridades por un ejercicio. Directorio electo: Presidente: Alejandro Spinelli que constituye domicilio especial en: Salliqueló 1516 de la localidad y partido de Bahía Blanca; Directora Suplente: Silvia Sabbatini, que constituye domicilio especial en: José Luis

Ramírez Urtasum N° 261, de la localidad y partido de Bahía Blanca. Sociedad no comprendida Art. 299 Ley 19.550. Federico G. Tucac, Abogado.

SUCESIÓN DE CIRO RODRIGUEZ LOAY SRL

POR 1 DÍA - Gerencia art. 60. Por Acta de reunión de socios de fecha 17 de junio de 2026, se determina en dos (2) el número de miembros de la Gerencia quedando designados como gerentes titulares: Sra. María Mercedes Torti, CUIT 27-25191182-2 y Sra. Marisa Lenzi, CUIT 27-16940272-3. María Mercedes Torti.

LA ECONÓMICA SRL

POR 1 DÍA - Se hace saber la constitución de la sociedad de referencia (art. 10, Ley 19.550): 1) Socios: Gabriel Oscar Lassis, argentino, 20/08/1975, soltero, comerciante, DNI 24.761.656, CUIT 20-24761656-0, dom. Avenida 2 N° 3770, piso 11, Necochea; y Ángel Esteban Juanenea, argentino, 15/12/1982, soltero, comerciante, DNI 29.773.465, CUIT 20-29773465-3, dom. calle 71 N° 283, piso 1, Necochea. 2) Fecha instrumento: 06/08/2026. 3) Denominación: "La Económica SRL". 4) Domicilio: Necochea, Partido de Necochea, Pcia. de Bs. As.; sede en Avenida 59 N° 1905, 1er piso, Necochea (acta complementaria del 06/08/2026). 5) Objeto: compra, venta, distribución, fraccionamiento, depósito, representación, importación y exportación de mercaderías del rubro limpieza y afines. 6) Plazo: 99 años desde la inscripción. 7) Capital: \$12.000.000, 12.000 cuotas de \$1.000 c/u, suscriptas e integradas en un 25 % en efectivo: Lassis 6.000 cuotas (\$6.000.000, 50%) y Juanenea 6.000 cuotas (\$6.000.000, 50 %). 8) Administración y fiscalización: Gerencia plural, a cargo de Lassis y Juanenea, por todo el plazo social; prescinde de sindicatura (arts. 55 y 158, Ley 19.550). 9) Representación legal: conjunta, con firma de ambos gerentes. 10) Cierre de ejercicio: 31 de agosto. Autorizada: Dra. Laura Orfila, Tomo IX, Folio 144 (CAN), Tomo 151, Folio 720 (CPACF). Laura Orfila Abogada Tomo IX, Folio 144 (CAN) Tomo 151, Folio 720 (CPACF).

GRUPO VETTA 1617 SRL

POR 1 DÍA - Por Instrumento privado del 14/8/2026, se modificó el art. 4° del contrato social: "Artículo Cuarto. Capital. El capital social se fija en la suma de Pesos Dos Millones (\$2.000.000.-), dividido en dos mil (2.000) cuotas de Pesos mil (\$1.000.-) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por cada cuota. El capital podrá incrementarse, cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias. La Reunión de Socios, por decisión que represente más de la mitad del capital social, lo aprobará y establecerá la forma y tiempo de emisión". María Eugenia Besozzi Quiroga, T° XIV F° 103 CAM. Profesional Autorizada.

ALICAMPO SRL

POR 1 DÍA - Adjudicación de cuotas sociales por disolución de la sociedad conyugal. Alicampo SRL DPPJ Mat. N° 61.635 Leg. 116.798. Horacio Daniel Fragola (de forma ganancial casado con Viviana Claudia Brown) posee 900 cuotas sociales. Por sentencia de divorcio del 9/12/2024 Viviana Claudia Brown le adjudica a Horacio Daniel Fragola - con carácter de bienes propios - las 900 cuotas sociales de \$1 c/u., lo que hace \$900, equivalentes al 45% del capital social. Adjudicación Instrumento Privado y acta del 25/6/26 Horacio Daniel Fragola informa a todos los socios la adjudicación de sus cuotas sociales con carácter de propias. El capital social queda: Horacio Daniel Fragola 900 cuotas, Miguel Angel Quaglia 500 cuotas, Pedro Jose Maranessi 500 cuotas y Diego Alejandro Fragola 100 cuotas. Gustavo Cristian Ruiz, Escribano Registro 1 Carmen de Areco.

BERTOLETTI SA

POR 1 DÍA - Bertoletti SA, CUIT 30-71085127-8, sede social calle Gutierrez 3376 - localidad - Quilmes Oeste - Pdo. Quilmes, pcia. Bs. As.; inscripta DPPJ, matrícula 83016, Legajo 148643 el 30/10/2008; por Asamblea Extraordinaria N° 20 del 17/4/2026, protocolizada por Esc. N° 170 del 13/8/2026, Escrib. Guillermina D'Andrea - Quilmes, reformaron art. 3° del Estatuto "La sociedad podrá realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades: a) La fabricación, armado, compra, venta, alquiler, leasing, importación, exportación, comercialización, prestación de servicios técnicos, instalación, reparación y mantenimiento en general, de toda clase de productos electrodomésticos, equipos de refrigeración, y aire acondicionado, sus repuestos y accesorios. b) La fabricación, reparación, alquiler, compra, venta, importación, exportación, y comercialización en general de muebles, maquinas, equipos, instrumental, productos, artículos, elementos descartables y accesorios para uso medico de toda clase, aparatos de electromedicina, farmacológicos, ortopédicos, de estética, cirugía, hospitalarios, odontológicos, laboratorios, análisis clínicos, quirúrgicos, fisioquímicos, aparatos, placas y elementos de radiografías, equipos de rayos X, ópticos, prótesis oculares, cristales oftalmológicos, audiología, cosmética y herboristería, y en general la provisión de toda clase de insumos. c) La fabricación, ensamble, importación, exportación, compra, venta, representación, distribución, comercialización, instalación, montaje, modernización, reforma, adaptación, mantenimiento, conservación y puesta en marcha de equipos elevadores, ascensores, montacargas electromecánicos, hidráulicos y neumáticos; sistema por cables de acero y/o cremalleras y/o sus partes; escaleras mecánicas, rampas móviles y toda maquinaria, aparatos o equipos de transporte vertical; y la ejecución de instalaciones eléctricas, electrónicas, mecánicas, obras de albañilería y carpintería metálica que sean necesarias para la instalación o adecuación de huecos, salas de máquinas y estructuras soporte para los aparatos elevadores. d) La prestación de servicios médico - asistenciales, emergencias, traslados de pacientes, con o sin equipamiento de alta complejidad, internación, servicios médicos domiciliarios, o a través de clínicas o consultorios, con o sin internación, estudios médicos especiales o de complejidad, análisis clínicos, servicios de radiología, diagnostico por imágenes, enfermería, kinesiología, odontología y afines. e) La aceptación, desempeño y otorgamiento de representaciones, concesiones, comisiones, consignaciones, agencias y ejercicio de mandatos en general, provengan estos

de personas humanas o de existencia ideal o visible. Los honorarios que perciban los técnicos y profesionales por las tareas que específicamente realizaría la sociedad, no formarán parte de los dividendos de la empresa. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. Para el desarrollo de estas actividades, la sociedad podrá realizar todas las operaciones, actos jurídicos y contratos comerciales que sean lícitos y necesarios para el cumplimiento de su fin". Guillermina D'Andrea, Escribana.

VOLKSWAGEN ARGENTINA SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 23-02-2026 y Acta de Directorio del 27-02-2026: a) Renuncia la Vicepresidente María Ángela Stelzer.- b) Se designa como Director Titular a Hernan Andres Pacheco quien actualmente era el Director Suplente y se designa como Director Suplente a Rafael Pestana.- c) Se distribuyen los cargos: Presidente: Marcellus Puig; Vicepresidentes: Oliver Hille Schmidt y Martin Horacio Massimino; Director Titular: Hernan Andres Pacheco y Director Suplente: Rafael Pestana todos con domicilio especial en Maipú 267 piso 13°, CABA.- Mónica Emilia Barbitta, Abogada, Tomo XIV Folio 196 Autorizada.

DELGA SAIC Y F

POR 1 DÍA - CUIT 30-50210567-8. Por escritura número 404 del 10/08/2026, se protocolizó el Acta número 207 de Asamblea General Ordinaria del 12/11/2025, mediante la cual se eligieron nuevas autoridades, designándose por el término de tres ejercicios, como Presidente a Guillermo Del Mestre, como Vicepresidente a Luis Eduardo Del Mestre y como Directores Titulares a Lucas Del Mestre Moline y Marcos Del Mestre. Asimismo, se designaron como Síndico Titular a Aldo Rubén Maggiolo y como Síndica Suplente a Viviana Andrea Marta Santamarina. Los Directores y Síndicos aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en la sede social, sita en la calle Sucre número 1852, ciudad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Esc. Federico Fernández Rouyet (63).

LOS ARGENTINOS SRL

POR 1 DÍA - CUIT 30-68936493-0, "Los Argentinos SRL". Por reunión de socios de fecha 15 de abril de 2026, se resolvió: Modificar y prorrogar la fecha de vencimiento social. Modificando el contrato social en su artículo 2°, el que quedará redactado como sigue: "Artículo Segundo: Su término de duración será de 99 (noventa y nueve) años desde el 13 de septiembre de 1996 (momento de constitución)." Aprobándose por unanimidad Dr. Eduardo Alberto Kloss, DNI 13.490.029, T° 79 F° 164, Leg. 20339/4 del CPCEPBA.

CENTRO NEFROLÓGICO AZUL Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Se comunica que por Acta de Asamblea del 23 de abril de 2026 y de Directorio del 23 de abril 2026 se designa Presidente: Hugo De Palma CUIT 20-10400433-5, Vicepresidente: Cecilia Perli CUIT 27-28948438-3 y directores Suplentes: María Cristina Beaucamp CUIT 27-06519151-8 y Matías Pollacchi CUIT 20-28730708-0. El Señor Hugo De Palma y la Sra Cristina Beaucamp constituyen domicilio en calle Juana Azurduy N° 580 de Azul, y la Sra. Cecilia Perli y Matías Pollacchi en Avda. Perón Nro 524 de la misma ciudad. Autorizado en la misma Acta Sr. Hugo De Palma. Hugo De Palmadni 10.400.433, Presidente.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

EXPRESO CHAPELCO SAS

POR 1 DÍA - CUIT N° 33-71690649-9. Se comunica que por Acta de Reunión de Socios de fecha 27/02/2026 se resolvió: 1) Aceptar las renunciaciones y aprobar las gestiones del Sr. Pablo Esteban Panzarasa al cargo de Administrador Titular y de la Sra. María Andrea Panzarasa al cargo de Administradora Suplente. 2) Designar nuevas autoridades: Administrador Titular: Misael Mateo Espinoza; Administradora Suplente: Soledad Natalia Plasenzotti; quienes aceptan sus cargos y constituyen domicilio especial en la calle Chubut 3516, localidad y partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Misael Mateo Espinoza. Administrador Titular, DNI 39.949.885.

BENIGOL SAS

POR 1 DÍA - Constitución de SAS: 1) Eric Ricardo Strk, arg., 29-03-1974, DNI 24.036.270, CUIT 20-24036270-9, solt., Lic. en Adm. de Empresas, domicilio real Seguí 269, Adrogué, pdo. Alte. Brown, pcia. Bs. As.; y Lila Soledad Aiello, arg., 20-11-1988, DNI 34.079.492, CUIT 27-34079492-9, solt., empleada administrativa, domicilio real Gorriti 3638 piso 6, depto. "A", CABA; 2) Esc. 51, 04/08/2026, F°140, Esc. Gustavo M. Gortari, Registro 71 Lomas de Zamora 3) Benigol SAS; 4) Portela 320 piso 4 depto. "A", ciudad y pdo. Lomas de Zamora, pcia. Bs. As.; 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i)

Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. La sociedad no realizará las actividades comprendidas en la ley 10.606. 6) 30 años. 7) \$744.800. 8) Administración: 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: socio Eric Ricardo Strk y Administrador Suplente: la socia: Lila Soledad Aiello, quienes expresamente aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en la sede social. 9) Prescinde del órgano de fiscalización. 10) Cierre de ejercicio: 31/03. Gustavo Martín Gortari, Notario.

VARIOS

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a NATALIA MARIELA FUENTES, DNI 26.619.624, lo dispuesto mediante DISPO-2026-96-GDEBA-DPMJYDHGP Visto el EX-2026-08985396-GDEBA-DPMJYDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Natalia Mariela Fuentes con DNI 26.619.624, en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951; y, Considerando Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter obligatorio de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14 que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiese realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que solo se admitirán, como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que, las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por la mediadora Jacqueline Sigismondi - Matrícula: ME082 en la causa "Leguizamon, Luis Alberto c/Leguizamon, Horacio Jose y Otro s/Nulidad de Contrato. ME9560/2025", en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fuera fijada para la fecha 09/09/2025, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Natalia Mariela Fuentes con DNI 26.619.624, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por la mediadora actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 07 luce agregado por DOCFI-2026-09102988-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Natalia Mariela Fuentes con DNI 26.619.624, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado por carta documento de Correo Argentino, como ha sido acreditado en las presentes actuaciones, y habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio de la imputada se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, que asciende a la fecha a la suma de Pesos Doscientos Dieciseis Mil Novecientos Diez (\$216.910); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBAMJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA y el artículo 2° del Anexo II de la Resolución N° RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP; Por ello; La Directora Provincial de Mediación Dispone Artículo 1°. Aplicar a Natalia Mariela Fuentes con DNI 26.619.624, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a Natalia Mariela Fuentes con DNI 26.619.624, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 014099980120000528537-5, CUIT 30- 70705154-6, por el monto de Pesos Doscientos Dieciseis Mil Novecientos Diez (\$216.910). Cumplido el pago, deberá acreditarlo en el expediente enviando el comprobante a multas.mediacion@mjus.gba.gob.ar. Artículo 4°. Informar que, en el caso de que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente y se elevará al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Natalia Mariela Fuentes con DNI 26.619.624, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar.

Lucía Vazquez, Directora Provincial.

ago. 13 v. ago. 20

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma AP TURISMO SRL (CUIT N° 30-71664187-9), con domicilio real en Florida N° 259 piso 1 depto. 106 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-39465851-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 17 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2024-39465851-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial 11, Km 308, San Clemente del Tuyú, partido de La Costa, el día 11 de octubre de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4735; Que, por dicha acta, se imputó a la empresa AP Turismo SRL (CUIT N° 30-71664187-9) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio IXB210, interno 510, realizaba un servicio desde Escobar hasta San Clemente, transportando 58 pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que habiéndose efectuado las consultas correspondientes en la base de datos del Ministerio de transporte así mismo se efectuó la consulta en la base de datos de CNRT informando que la unidad no se encuentra habilitada bajo licencia 72942 por lo que correspondería rectificar el artículo aplicado por el artículo 211 de la LOTP. Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto la imputación realizada mediante el Acta de Comprobación N° 4735 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente; Artículo 2° imputar a la firma AP Turismo SRL (CUIT N° 30-71664187-9), por las infracciones establecidas en el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias, "Por realizar servicios intercomunales sin autorización", con respecto al Acta de comprobación 4735. Artículo 3°. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 4°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-2005-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial.

ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. BLASQUEZ ESTEBAN MIGUEL (CUIT 23236894339) con domicilio real en Jorge Gerbasio Artigas N° 5075 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-06053752-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 17 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-06053752-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 6 Km 95, partido de Cañuelas, el día 7 de febrero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2420; Que por dicha acta se imputó a la empresa AZ Buildings SA CUIT 30-71464890-6, por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio JXF347, realizaba un servicio desde Pilar hasta Cañuelas, transportando 43 pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, visto lo solicitado en el expediente N° 2025- 06053752, orden 09, por la Dirección de Reclamos y Solicitudes, respecto del Acta de Comprobación N° 2420, labrada a AZ Building SA, PJCA.30714648966, por infracción por el artículo 211 de la LOTP. Considerando que, realizadas las consultas pertinentes en la base de datos de la DNRPA, se constató que existió un error involuntario en la identificación del titular de la unidad sancionada. Según surge de la información oficial, la titularidad corresponde a Blasquez Esteban Miguel, CUIT. 23236894339, quien figura como titular registral de la unidad en un 100 % desde el 06/09/2024 hasta la fecha. Por lo expuesto, corresponde rectificar el error mencionado e imputar la infracción prevista en el artículo 211 de la LOTP a Blasquez Esteban Miguel, CUIT 23236894339 dejando sin efecto la sanción impuesta a AZ Building SA, PJCA.30714648966.; Que ponderados los elementos de juicio, el informe realizado por los inspectores actuantes y lo informado en el considerando que antecede, corresponde en esta instancia dejar sin efecto la imputación efectuada mediante Acta de Comprobación N° 2420 en todas sus partes; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto la imputación realizada mediante el Acta de Comprobación N° 2420 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente; Artículo 2° imputar a el Sr. Blasquez Esteban Miguel, CUIT 23236894339, por las infracciones establecidas en el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias, "por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización", con respecto al Acta de comprobación 2420; Artículo 3°. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 4°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1998-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director Provincial

ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa PATYBUS SRL (CUIT 30-71774109-5) con domicilio real en Tucumán N° 811 piso 4

depto. A Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-03215204-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 17 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-03215204-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 22 de enero de 2025 en la Ruta Provincial N°2 KM 90, partido de Brandsen, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2913; Que por dicha acta se imputó a la firma PATYBUS SRL, CUIT 30-71774109-5 por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio LUV921, realizaba un servicio desde CABA hasta Villa Gesell, transportando 53 pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, previo a realizar el acto administrativo se verifica que el servicio partió de Caba, siendo de esta forma un trayecto nacional. Que ponderados los elementos de juicio, el informe realizado por los inspectores actuantes y lo informado en el considerando que antecede, corresponde en esta instancia dejar sin efecto la imputación efectuada mediante Acta de Comprobación N° 2913 en todas sus partes; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto el Acta de Comprobación N° 2913 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1988-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial

ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma RODRIGUEZ TOUR SRL (CUIT 30-68367053-3) con domicilio real en Tucumán s/n localidad de Yuto provincia de Jujuy, que por expediente N° EX-2025-08532930-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 15 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-08532930-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 28 de febrero de 2025 en Ruta N° 11 Km 308, partido de La Costa (San Clemente), en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4577; Que por dicha acta se imputó a la firma Rodriguez Tour SRL, CUIT 30-68367053-3 por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AF900GL interno 267, realizaba un servicio desde Lujan hasta San Clemente, transportando 56 pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Rodriguez Tour SRL, CUIT: 30-68367053-3 por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos quinientos setenta y un mil trescientos veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1944-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial

ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa EL NUEVO HALCON SA (CUIT 30-69638589-7), con domicilio real en Avda. 12 de Octubre N° 3610, ciudad de Quilmes provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-10654957-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 14 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-10654957-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Camino Centenario y calle 403, partido de La Plata, el día 21 de marzo de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2040; Que por dicha acta se imputó a la firma El Nuevo Halcon SA (CUIT 30-69638589-7), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio MDM555, realizaba un servicio desde Varela hasta Tolosa, transportando 6 pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de

ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa El Nuevo Halcon SA (CUIT 30-69638589-7) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos quinientos setenta y un mil trescientos veinte (\$571.320) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1907-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial

ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TRASLADOS EMPRESARIALES SRL (CUIT 30- 71099062-6), con domicilio real en Suipacha N° 207 piso 1 depto 108 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-34592624-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 14 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-34592624-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 36 y Rotonda Gutiérrez, partido de Berazategui, el día 28 de agosto de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N.º 4940; Que por dicha acta se imputó a la empresa Traslados Empresariales SRL (CUIT: 30- 71099062-6), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AF523DD, realizaba un servicio desde Lanús hasta Alpargatas, transportando (8) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Traslados Empresariales SRL (CUIT 30- 71099062-6), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos cinco millones quinientos un mil cuatrocientos doce (\$5.501.412) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1909-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial

ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES ALSINA SA (CUIT 30-71068141-0) con domicilio real en Saldías N° 79 de la localidad de Ensenada provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-04977525-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 15 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-04977525-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y

Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Peaje Hudson Km 30, partido de Berazategui, el día 7 de febrero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4545; Que por dicha acta se imputó a la firma Ingeniería y Construcciones Alsina SA (CUIT 30- 71068141-0), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AG311WH, realizaba un servicio desde La Matanza hasta La Plata, transportando 12 pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Ingeniería y Construcciones Alsina SA (CUIT 30-71068141-0) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos quinientos setenta y un mil trescientos veinte (\$571.320) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1943-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial

ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - Notifico a la Sra. EMPRESA DE TRANSPORTE MEDINA HNOS SRL (CUIT N° 30- 71091657-4) con domicilio real en Avda. Monteverde N° 6343 de la localidad de Burzaco provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-10298547-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 17 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-10298547-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial 2 KM 90, San Borombon, partido de Brandsen, el día 16 de marzo de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1968; Que, por dicha acta, se imputó a la Empresa de Transporte Medina Hnos. SRL (CUIT N° 30-71091657-4) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio JAH239, interno 2093, realizaba un servicio desde Lomas de Zamora hasta Dolores, transportando 18 pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que con carácter previo a elaborar el acto administrativo y habiéndose efectuado las consultas correspondientes en la base de datos de DNRPA, donde la titularidad de la unidad verificada corresponde a Medina Sabrina Belen DNI: 31.080.797, Por lo expuesto, corresponde rectificar el error mencionado e imputar la infracción prevista en el artículo 211 de la LOTP a Medina Sabrina Belen DNI 31.080.797 dejando sin efecto la sanción impuesta a Empresa de Transporte Medina Hnos. SRL, CUIT N° 30-71091657-4; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto la imputación realizada mediante el Acta de Comprobación N° 1968 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente; Artículo 2° Imputar a la Sra. Medina Sabrina Belen DNI: 31.080.797, por las infracciones establecidas en el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias, "Por realizar servicios intercomunales sin autorización", con respecto al Acta de comprobación 1968. Artículo 3°. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 4°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-2003-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial

ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. AYALA CRISTIAN GABRIEL, (DNI 32.724.865) con domicilio real en Corrientes n° 1291 ciudad de Azul, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-06054716-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 15 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-06054716-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en la

Terminal de Ómnibus de Azul, partido de Azul, el día 05 de febrero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2711; Que, por dicha acta, se imputó a el Sr. Ayala Cristian Gabriel, (DNI: 32.724.865) por realizar tráficos no autorizados, y por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores del transporte en el caso: se constató que el vehículo Dominio GAF877, interno 01, realizaba un servicio desde Olavarría hasta Lomas de Zamora, transportando 31 pasajeros, el conductor, el Sr. Caruzo Armentano Martin Marcelo (DNI N° 41.289.383) no poseía el RSPPP. Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que habiéndose efectuado las consultas correspondientes en la base de datos del Ministerio de transporte la unidad sancionada posee antecedentes de autorización para servicios de excursión categoría (B) EB1593 mediante expediente EX-2024-49005837-GDEBA-DSTECMTRAGP desde la fecha 11/12/2023 y con baja 08/07/2025 mediante EX-2025-23101695-GDEBA-DSTECMTRAGPcorrespondería rectificar el artículo aplicado por el artículo 214 y ratificar el artículo 315 de la LOTP. Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis los artículos 214 y 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto la imputación realizada mediante el Acta de Comprobación N° 2711 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Artículo 2° Imputar a el Sr. Ayala Cristian Gabriel, (DNI 32.724.865), por las infracciones establecidas en los Artículos 214 y 315 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias, "por no realizar el servicio ajustado al régimen para el cual fue autorizado, aún en forma irregular u ocasional" y "Por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores del transporte", con respecto al Acta de comprobación 2711. Artículo 3°. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 4°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1946-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial

ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TRANS-PER SA (CUIT 30-69922444-4) con domicilio real en Malvinas Argentinas N° 450, ciudad de San Fernando provincia de Buenos Aires , que por expediente N° EX-2025-32470202-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 23 de septiembre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-32470202-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Autopista Panamericana Ramal Escobar, partido de Tigre, el día 28 de agosto de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1351; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Trans-Per SA (CUIT 30-69922444-4), por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores del transporte, en el caso: con el vehículo Dominio PBX662 e interno 55, realizaba un servicio desde San Fernando hasta Escobar, transportando (16) pasajeros, el conductor, el Sr. Coman, Mario (DNI N° 13.455.146) no poseía el RSPPP. Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Trans-Per SA (CUIT: 30-69922444-4), por la infracción configurada en el artículo 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multas de pesos setecientos siete mil cuatrocientos ochenta y siete (\$707.487). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "fondo provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1499-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial

ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - Notifico a la Sra. MEDINA SABRINA BELEN (DNI 31.080.797) con domicilio real en Sempere N° 3287 de la ciudad de Claypole provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-10298547-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 17 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-10298547-GDEBA-

DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial 2 KM 90, San Borombon, partido de Brandsen, el día 16 de marzo de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1968; Que, por dicha acta, se imputó a la Empresa de Transporte Medina Hnos. SRL (CUIT N° 30- 71091657-4) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio JAH239, interno 2093, realizaba un servicio desde Lomas de Zamora hasta Dolores, transportando 18 pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que con carácter previo a elaborar el acto administrativo y habiéndose efectuado las consultas correspondientes en la base de datos de DNRPA, donde la titularidad de la unidad verificada corresponde a Medina Sabrina Belen DNI: 31.080.797, Por lo expuesto, corresponde rectificar el error mencionado e imputar la infracción prevista en el artículo 211 de la LOTP a Medina Sabrina Belen DNI: 31.080.797 dejando sin efecto la sanción impuesta a Empresa de Transporte Medina Hnos. SRL CUIT N° 30-71091657-4; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto la imputación realizada mediante el Acta de Comprobación N° 1968 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente; Artículo 2° Imputar a la Sra. Medina Sabrina Belen DNI: 31.080.797, por las infracciones establecidas en el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias, "Por realizar servicios intercomunales sin autorización", con respecto al Acta de comprobación 1968. Artículo 3°. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 4°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-2003-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial

ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - Notifico a la a la Sra. MOREL GLADYS ROSA (DNI 25.420.533), con domicilio real en Ricardo Fernández N° 849 de la localidad de Escobar provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-36944450-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 20 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-36944450-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Autopista Panamericana Ramal Escobar, partido de Tigre, el día 2 de septiembre de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1514; Que por dicha acta se imputó a la Sra. Morel Gladys Rosa (DNI: 25.420.533), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio OIF315, realizaba un servicio desde Saavedra hasta Parque Industrial de Escobar, transportando (4) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la Sra. Morel Gladys Rosa (DNI: 25.420.533), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos cinco millones setecientos dieciocho mil sesenta (\$5.718.060). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-2024-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial

ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. CEBALLOS LUCAS MATIAS (DNI N° 30.494.129), con domicilio real en Alem N° 607 de la localidad de Florencio Varela provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-10287893-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 17 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-10287893-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el

orden provincial en la Ruta Provincial N° 2 Km 90, partido de Brandsen, el día 16 de marzo de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2460; Que, por dicha acta, se imputó a el Sr. Ceballos Lucas Matias (DNI N° 30.494.129), por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores del transporte, en el caso: con el vehículo Dominio JGI926, realizaba un servicio desde Saurique hasta Chascomús, transportando 19 pasajeros, el conductor, el Sr. Llul Daniel Omar (DNI N° 27.649.505) no poseía el RSPPP. Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a el Sr. Ceballos Lucas Matias (DNI N° 30.494.129), por la infracción configurada en el artículo 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multas de pesos setenta y tres mil cuatrocientos setenta y dos (\$73.472). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1991-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial.

ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa EXPRESO LOMAS SA (CUIT 30-54622469-0) con domicilio real en Roberto Oliver N° 1483, Barrio 9 de Abril provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-12797010-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 26 de agosto de 2025, Visto el Expediente N° EX-2024-12797010-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo de la no presentación de la Declaración Jurada anual de la empresa Expreso Lomas SA, CUIT 30-54622469-0, de acuerdo a lo ordenado por Artículo 1 de la Disposición N° 2369/04 de la entonces Dirección Provincial del Transporte - modificada por la Resolución N° 208/19 de la Subsecretaría de Transporte y la Resolución N° 1/23 del Ministerio de Transporte; Que se imputó mediante Disposición N° DISPO-2024-1887-GDEBA-DPTFMTRAGP de fecha 14 de Agosto del 2024, del Director Provincial de Fiscalización del Transporte, la que fuera notificada mediante Boletín Oficial N° 29.923, desde el 23 de enero al 29 de enero de 2025, en el caso: la no presentación de la Declaración Jurada anual; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 235, por no cumplir medidas u órdenes emanadas de las autoridades de la Subsecretaría de Transporte Terrestre u otras debidamente acreditadas para la fiscalización de los servicios, del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 235 del Decreto N° 6864/58; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a Expreso Lomas SA, CUIT 30-54622469-0; por la infracción configurada en el artículo 235 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos setenta y seis mil cuatrocientos once (\$76.411). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1150-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial.

ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. MARRO JORGE OSCAR (DNI N° 21.722.618) con domicilio real en Ruta 3 KM 74100 calle 2 y 10 s/n, ciudad de Cañuelas, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-34568834-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 14 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-34568834-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 16 de septiembre de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 5683; Que por dicha acta se imputó al Sr. Marro Jorge Oscar (DNI N° 21.722.618), por afectar a los servicios vehículos no habilitados y por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores del transporte; en el caso: con el vehículo Dominio FFE633, realizaba un servicio desde Cañuelas hasta Lobos, transportando (20) pasajeros, el conductor, El Sr. Gentilezza, Martin Mario (DNI N° 36.808.098) no poseía el R.S.P.P.P. Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis los artículos 250 y 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, en Ruta Nacional N°205 Peaje Uribelarrea, partido de Cañuelas texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Marro Jorge Oscar (DNI N° 21.722.618), por la infracción configurada en los artículos 250 y 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Un Millón Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Noventa y Ocho (\$1.264.798) y una (1) multa de Pesos Setecientos Treinta y Cinco Mil Trescientos Cuarenta y Ocho (\$735.348), sumando un total de Pesos Dos Millones Ciento Cuarenta y Seis (\$2.000.146) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1899-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial.

ago. 13 v. ago. 20

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 10016, Expediente N° 24263552/22, a AGENCIA DE INVESTIGACIONES Y SEGURIDAD PRIVADA NORDIKA SRL a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Raúl D. Gusmerotti, Ofi. Subinspector.

ago. 14 v. ago. 21

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a MAXIMILIANO PROL, DNI 32.145.577, lo dispuesto mediante DISPO-2026-204-GDEBA-DPMMJYDHGP que a continuación se transcribe: La Plata, 12 de junio de 2026, Visto el EX-2026-15465546-GDEBA-DPMMJYDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Maximiliano Prol DNI 32.145.577, en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951; y, Considerando: Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter obligatorio de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14 que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que solo se admitirán, como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia,

el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que, las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por el mediador Germán Martín Laferrara -Matrícula: LM158, en la causa "Errecalde Roberto David y Otra c/Almaraz, Maximiliano Gabriel y Otros s/Vicios Redhibitorios" Expte. LM-32933/2025, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fuera fijada para la fecha 26/09/2025, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Maximiliano Prol DNI 32.145.577, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por el mediador actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 13 luce agregado por DOCFI-2026-15875232-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Maximiliano Prol DNI 32.145.577, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado por carta documento de Correo Argentino, como ha sido acreditado en las presentes actuaciones, y habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio de la imputada se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, que asciende a la fecha a la suma de Pesos Doscientos Dieciséis Mil Novecientos Diez (\$216.910); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBAMJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA y el artículo 2° del Anexo II de la Resolución N° RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP; Por ello; La Directora Provincial de Mediación Dispone Artículo 1°. Aplicar a Maximiliano Prol DNI 32.145.577 la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a Maximiliano Prol DNI 32.145.577, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 014099980120000528537-5, CUIT 30-70705154-6, por el monto de Pesos Doscientos Dieciséis Mil Novecientos Diez (\$216.910). Cumplido el pago, deberá acreditarlo en el expediente enviando el comprobante a multas.mediacion@mjus.gba.gob.ar. Artículo 4°. Informar que, en el caso de que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente y se elevará al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Maximiliano Prol DNI 32.145.577, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar. **Lucía Vazquez**, Directora Provincial

ago. 14 v. ago. 21

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2026-20168781-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BROQUA JOSÉ ANÍBAL-RODRIGUEZ MARÍA CRISTINA (EN SU CONDICIÓN DE CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 29 de julio de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 14 v. ago. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-36359274-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PALACIOS CECILIA NOEMI-CABEZAS EMILIANO (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes 10 de noviembre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 14 v. ago. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2025-24649434-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CAMPO CLAUDIO PAULINO-MENDOZA ADRIANA MERCEDES (POR SÍ Y EN REPRESENTACIÓN DE CAMPO DEMARIS MUNEK Y CONSTANTIN KENAI) S/PENSIÓN", "CAMPO CLAUDIO PAULINO-ZARATE SILVANA NOE (POR SÍ Y EN REPRESENTACIÓN DE CAMPO TOBIAS PAULINO Y ARUMA BLANCA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Viernes 18 de julio de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 14 v. ago. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2026-02464446-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "D'AGOSTINO ENRIQUE DONATO-ROSSI MARTÍNEZ GERALDINE JUDITH (EN SU CONDICIÓN DE CÓNYUGE Y EN REPRESENTACIÓN DE D'AGOSTINO ROSSI CATERINA Y D' AGOSTINO ROSSI RENZO DONATO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 5 de agosto de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 14 v. ago. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2026-23082481-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DE LA SILVA HUGO ROBERTO-ALEGRE CRISTINA OTILIA (POR SÍ EN SU CONDICIÓN DE CÓNYUGE Y EN REPRESENTACIÓN DE DE LA SILVA ROBERTO GABRIEL, EN SU CONDICIÓN DE HIJO MENOR DE EDAD) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 29 de julio de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 14 v. ago. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2026-03915783-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LEIVA CARLOS DEMETRIO-LEIVA PRISCILA ABRIL (HIJA) S/PENSIÓN", y en expediente EX-2026-03915336-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LEIVA CARLOS DEMETRIO-ZIMMERMANN NATALIA ANDREA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Martes 14 de julio de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 14 v. ago. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2026-15963409-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MACHUCA JOHANNA ELIZABETH-ANTONACCI MATIAS EZEQUIEL (HIJO) S/PENSIÓN " a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 16 de julio de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 14 v. ago. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2026-17781009-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MACIEL RUPERTO-CORVALAN MIRTA MABEL (EN SU CONDICIÓN DE CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Viernes 24 de julio de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 14 v. ago. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2026-06074400-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PORTERO EMILIO HÉCTOR-ZALAZAR MARÍA DEL CARMEN (EN SU CARÁCTER DE CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 5 de agosto de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 14 v. ago. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-19965163-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VILLALBA JUAN CARLOS-MARTINEZ MARIA ROSA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 14 de enero de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 14 v. ago. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-35452813-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VILLANUEVA JOSE

ALBERTO-GARRITANO SILVIA GRACIELA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 28 de enero de 2026

Afredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 14 v. ago. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-05643050-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "NOVAL RAUL HIDALGO-NOVAL ARIEL RAUL S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Viernes 22 de mayo de 2026

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 14 v. ago. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-12656631-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PASQUALE JULIO CESAR-CHAMPANE NORMA ELSA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Martes 2 de junio de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 14 v. ago. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-37274216-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PROST CARLOS JORGE-PROST GISELA STEFANIA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes 3 de agosto de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 14 v. ago. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-20628071-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GALACHE, MIGUEL ANGEL-LEGUISAMON, TERESITA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 5 de agosto de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 14 v. ago. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-17547105-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "REINA HECTOR EDUARDO-FERREYRA MIRTA GRACIELA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 5 de agosto de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 14 v. ago. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-43204743-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SIBAU EMILIO CESAR-DIAZ GAYOSO LIS ROCIO S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 5 de agosto de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 14 v. ago. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-22365816-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RINCON JUAN CARLOS-OJEDA ADELA ALBINA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes 10 de agosto de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 14 v. ago. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-39127114-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RUIZ DIAZ MAURICIO-ESQUIVEL PATRONA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Viernes 9 de enero de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 14 v. ago. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2022-16496735-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SEQUEIRA HUGO ANTONIO-SEQUEIRA GUILIANA MICAELA (EN SU CONDICIÓN DE HIJA MAYOR DE EDAD CON DERECHO A BENEFICIO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Martes 28 de julio de 2026

Juan Pablo Martín, Secretario.

ago. 14 v. ago. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-14653031-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CASTILLO OSCAR PEDRO-IGLESIAS GRACIELA NOEMÍ S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 7 de enero de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 14 v. ago. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2026-05687596-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "WERETKA ROBERTO ESTEBAN-DÍAZ MARÍA EVELIA (EN SU CONDICIÓN DE CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 5 de agosto de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 14 v. ago. 21

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9993, Expediente GDEBA N° 17088821/22, a la firma SEGURIDAD PRIVADA KEEPER SRL, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Guillermo Ortega, Of. Inspector.

ago. 18 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9925, Expediente GDEBA N° 33895652/22, a la firma SECURITY 24 SRL, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Guillermo Ortega, Of. Inspector.

ago. 18 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 10909, Expediente GDEBA N° 20309711/22, a la firma SERCUS SA, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Guillermo Ortega, Of. Inspector.

ago. 18 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 10150, Expediente GDEBA N° 35022659/22, a la firma ALADDIN SRL, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Guillermo Ortega, Of. Inspector.

ago. 18 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 10364, Expediente GDEBA N° 43823788/22, a la firma MAWE SA, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Guillermo Ortega, Of. Inspector.

ago. 18 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9649, Expediente GDEBA N° 02403029/22, a la firma CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SA, a formular descargo y ofrecer prueba que

haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Guillermo Ortega, Of. Inspector.

ago. 18 v. ago. 24

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. MOLINO NUEVO SOCIEDAD ANÓNIMA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Lima N° 1562, de la localidad de Luis Guillón, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. C, Ch. 2, Mza. 41, Parcela 7, Pda. 148639, Matrícula N° 53279 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 24814/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

ago. 18 v. ago. 20

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-16829/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Partida 100-68238, Circunscripción 8, Sección D, Manzana 63, Parcela 7.

María Camila Martínez, Directora.

ago. 18 v. ago. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-16814/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Partida 100-47571, Circunscripción 2, Sección B, Chacra 141, Manzana 141J, Parcela 21.

María Camila Martínez, Directora.

ago. 18 v. ago. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-16813/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Partida 100-107410, Circunscripción 1, Sección B, Quinta 52, Manzana 52C, Parcela 3.

María Camila Martínez, Directora.

ago. 18 v. ago. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-16631/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Partida 100-98555, Circunscripción 8, Sección G, Manzana 280, Parcela 11.

María Camila Martínez, Directora.

ago. 18 v. ago. 20

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1**Del Partido de Pilar**

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 del Partido de Pilar, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (L. 24374. art. 6°, incs. 'e', 'f' y 'g') la que deben presentarse debidamente fundada, en el domicilio del Escribano Integrante, Claudia Cristina Zapata, sito en la calle Independencia 544, de la ciudad y partido de Pilar, de lunes a viernes en el horario de 10 a 13 horas.

1. 2147-084-1-0140/2023- 084-8-K-21-24- Titular/es: ASTOLFI Isabel Yolanda Domicilio: Olavarria 3104
2. 2147-084-1-0263/2018- 084-6-A-75-12- Titular/es: LUMI y CHOFE o CHOUIF Julian - LUMI y CHOFE o CHOUIF, Ricardo - LUMI y CHOFE o CHOUIF, Alberto - LUMI y CHOFE o CHOUIF, Naim - LUMI y PEREYRA, Gloria - LUMI y FARINA, Lidia Angelica - LUMI y FARINA, Beatriz Susana - LUMI y FARINA, Emilio Alexis Domicilio: Quintana 664
3. 2147-084-1-0090/2024- 084-11-V-63V-18- Titular/es: CANEVARI de ROMANO LARROCA Angela Catalina - RAFFAELLI Agustin - QUEIROLO Rodolfo Juan - BUZZI Arnoldo - RAFFAELLI David Domicilio: Zepelin 1431
4. 2147-084-1-0128/2025- 084-11-F-13B-20- Titular/es: BOSCH Anibal Salvador Silvano - PANO Raul Jesus - PANO Carlos Oscar Domicilio: Amadeo Jaques 2416
5. 2147-084-1-0015/2025- 084-10-M-38-22A- Titular/es: SOINGA Agropecuaria Comercial e Inmobiliaria Sociedad Anonima Domicilio: Carrandi 249
6. 2147-084-1-0173/2019- 084-6-V-76-19- Titular/es: Sociedad C.A.I.S.A. Compañía Argentina Inmobiliaria Sociedad Anonima Comercial e Industrial Domicilio: Bolivia 562
7. 2147-084-1-0299/2012- 084-6-V-42-12- Titular/es: YEPEZ Eliana Domicilio: Santa Fe 2264

Claudia Cristina Zapata, Escribana

ago. 19 v. ago. 21

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN
SECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIO

POR 3 DÍAS - Último Aviso. La Municipalidad de Almirante Brown cita y emplaza por el término de 15 (quince) días a los titulares, arrendatarios, cesionarios y/o toda otra persona que se considere con derecho alguno sobre Nichos Ataúdes del Cementerio de Rafael Calzada, que se detallan a continuación para regularizar la situación ante el cementerio en cuanto a su estado de abandono, deuda y todo otro incumplimiento, bajo apercibimiento de llevar adelante las reducciones y traslados a depósitos y osarios en cada caso correspondiente

“ARTÍCULO 78°: Autorízase al Departamento Ejecutivo, a partir de la entrada en vigencia de la presente, a intimar por el plazo de 15 días mediante edicto por 3 días en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial a los titulares, arrendatarios, cesionarios y/o toda otra persona que se considere con derecho alguno sobre sepulturas, nicheras, bóvedas y/o panteones que se encuentren en estado de abandono y que por su estado y/o paso del tiempo - anterior al año 2003- no se pueda identificar al titular, arrendatario, cesionario y/u occiso a regularizar la situación ante el cementerio en cuanto a su estado de abandono, deuda y todo otro incumplimiento bajo apercibimiento de llevar adelante las reducciones y traslados a depósitos y osarios en cada caso correspondiente. Teniendo un plazo de 60 días, para retirar los restos antes de ser depositados en osario general o cinerario.”

Rafael calzada, 11 junio de 2026.

Marcelo Andres Montovio, Director General

ago. 19 v. ago. 21

ANEXO/S

ANEXO 74aee016d7d9020e5fef28f410b7e264c44b4c35722e8cadbf908d9a16656066

[Ver](#)

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. MONTLAND SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Azcuénaga N° 1421, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: C, Ch.: 30, Mza.: 30w, Parcela 2, Pda. 134977, Matrícula N° 79747 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 35485/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas

actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Secretario.

ago. 19 v. ago. 21

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. LAURITO LEONARDO CARLOS, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Is. Decepción N° 1079, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: II, Secc.: F, Mza.: 22, Parcela 10 B, Pda. 145965, Matrícula N° 69990 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 37074/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Secretario.

ago. 19 v. ago. 21

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres.: MONTE GRANDE SOCIEDAD ANÓNIMA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Esteban Gómez N° 79, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: VI, Secc.: J, Mza.: 75, Parcela 31, Pda. 127680, Matrícula N° 142621(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 42547/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Secretario.

ago. 19 v. ago. 21

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. QUISPE MARTINEZ ALBERTO, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Fragata Heroína N° 2885, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: VI, Secc.: J, Mza.: 207, Parcela 19, Pda.: 160785, Matrícula No 147938(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 61129/2019, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario

ago. 19 v. ago. 21

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-16828/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Partida: 100-34378 Circunscripción: 8 Sección: D Manzana: 28 Parcela: 12

María Camila Martínez, Directora.

ago. 19 v. ago. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-16830/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Partida: 100-32929 Circunscripción: 8 Sección: D Manzana: 123 Parcela: 7

María Camila Martínez, Directora.

ago. 19 v. ago. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-16630/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y

Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Partida: 100-71399 Circunscripción: 8 Sección: F Quinta: 9 Manzana: 9C Parcela: 25

María Camila Martínez, Directora.

ago. 19 v. ago. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-16569/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Partido: 100-108521 Circunscripción: 4 Sección: A Manzana: 51 Parcela: 12

María Camila Martínez, Directora.

ago. 19 v. ago. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-16568/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Partido: 100-26235 Circunscripción: 1 Sección: B Quinta: 80 Manzana: 80C Parcela: 7

María Camila Martínez, Directora.

ago. 19 v. ago. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-16567/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Partido: 100-46166 Circunscripción: 2 Sección: B Chacra: 151 Manzana: 83 Parcela: 20

María Camila Martínez, Directora.

ago. 19 v. ago. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-16216/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Partida: 100-101842 Circunscripción: 8 Sección: D Quinta: 6 Manzana: 6A Parcela: 6

María Camila Martínez, Directora.

ago. 19 v. ago. 21

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 11607, Expediente GDEBA N° 34042622/24, a BOLPEAR ASOCIACIÓN CIVIL, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Guillermo Ortega, Oficial Inspector.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 11 de agosto de 2026 RESO-2026-9433-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-27438911-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - BROWARSKI, SONIA MARA. Visto el EX-2026-27438911-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Sonia Mara Browarski, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 28 de junio de 2026, a la docente Sonia Mara Browarski, DNI 18.639.905, Clase 1967, Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 6, Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 29, Profesora titular interina con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1 y Profesora titular interina con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 8, todos los establecimientos educativos del distrito de Avellaneda. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará las liquidaciones correspondientes al subsidio por fallecimiento en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80 y la liquidación final incluyendo la retribución especial, equivalente a seis (6) sueldos básicos más antigüedad, iguales a su última remuneración, sin ningún tipo de descuento en el caso que reúna los requisitos exigidos en las Leyes N° 13355 y 13781, a quienes acrediten ser derechohabientes y cumplan con lo establecido en el Decreto N° 1859/2005, por el fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 11 de agosto de 2026 RESO-2026-9514-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-27430308-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - BUCICH MABEL GLORIA. Visto el EX-2026-27430308-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Mabel Gloria Bucich, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 29 de julio de 2026, a la docente Mabel Gloria Bucich, DNI 1.756.582, Clase 1933, Maestra de Expresiones Plásticas titular de la Escuela Primaria N° 84 del distrito de Quilmes. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará las liquidaciones correspondientes al subsidio por fallecimiento en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80 y la liquidación final incluyendo la retribución especial, equivalente a seis (6) sueldos básicos más antigüedad, iguales a su última remuneración, sin ningún tipo de descuento en el caso que reúna los requisitos exigidos en las Leyes N° 13355 y 13781, a quienes acrediten ser derechohabientes y cumplan con lo establecido en el Decreto N° 1859/2005, por el fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 11 de agosto de 2026 RESO-2026-9519-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-24672006-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - HEREDIA MIRTA NOEMI. Visto el EX-2026-24672006-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Mirta Noemí Heredia, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 05 de julio de 2026, a la agente Mirta Noemí Heredia, DNI 16.315.226, Clase 1963, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio- Clase A- Código 1-0000-I-A- Categoría 15 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de La Costa, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 16 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará las liquidaciones correspondientes al subsidio por fallecimiento en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80 y la liquidación final incluyendo la retribución especial, equivalente a seis (6) sueldos básicos más antigüedad, iguales a su última remuneración, sin ningún tipo de descuento en el caso que reúna los requisitos exigidos en las Leyes N° 13355 y

13781, a quienes acrediten ser derechohabientes y cumplan con lo establecido en el Decreto N° 1859/2005, por el fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 11 de agosto de 2026 RESO-2026-9435-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-27444053-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - IGLESIAS PABLO DAVID RAÚL. Visto el EX-2026-27444053-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Pablo David Raúl Iglesias, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 18 de julio de 2026, al docente Pablo David Raúl Iglesias, DNI 14.863.020, Clase 1961, Profesor provisional con cuatro (4) módulos semanales y Profesor suplente con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 4, Profesor suplente con seis (6) módulos semanales y Profesor provisional con veinticinco (25) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 2, Profesor suplente con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 5, Profesor suplente con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1, Profesor suplente con dos (2) módulos semanales y Profesor provisional con ocho (8) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 8, todos los establecimientos educativos del distrito de Avellaneda. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará las liquidaciones correspondientes al subsidio por fallecimiento en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80 y la liquidación final incluyendo la retribución especial, equivalente a seis (6) sueldos básicos más antigüedad, iguales a su última remuneración, sin ningún tipo de descuento en el caso que reúna los requisitos exigidos en las Leyes N° 13355 y 13781, a quienes acrediten ser derechohabientes y cumplan con lo establecido en el Decreto N° 1859/2005, por el fallecimiento del agente citado en el artículo 1°. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 11 de agosto de 2026 RESO-2026-9515-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-26553342-GDEBA-SDCADDGCYE -Cese por fallecimiento- PARADA LUZ ALBA. Visto el EX-2026-26553342-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Luz Alba Parada, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 27 de julio de 2026, a la agente Luz Alba Parada, DNI 13.836.510, Clase 1959, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio -Clase 1- Código 1-0000-IV-1- Categoría 12 - Portero de Escuela "B", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Bahía Blanca, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 26 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará las liquidaciones correspondientes al subsidio por fallecimiento en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80 y la liquidación final incluyendo la retribución especial, equivalente a seis (6) sueldos básicos más antigüedad, iguales a su última remuneración, sin ningún tipo de descuento en el caso que reúna los requisitos exigidos en las Leyes N° 13355 y 13781, a quienes acrediten ser derechohabientes y cumplan con lo establecido en el Decreto N° 1859/2005, por el fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 11 de agosto de 2026 RESO-2026-9433-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-27632501-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - CHAVES MARÍA ISABEL. Visto el EX-2026-27632501-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente María Isabel Chaves, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 24 de julio de 2026, a la docente María Isabel Chaves, DNI 21.678.322, Clase 1970, Maestra de Grado titular de la Escuela Primaria N° 65, con funciones jerárquicas de Secretaria en

la Escuela Primaria N° 76, Maestra de Grado suplente de la Escuela Primaria N° 65 y Maestra de Ciclo titular interina de la Escuela de Adultos N° 717, todos los establecimientos educativos del distrito de Merlo. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará las liquidaciones correspondientes al subsidio por fallecimiento en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80 y la liquidación final incluyendo la retribución especial, equivalente a seis (6) sueldos básicos más antigüedad, iguales a su última remuneración, sin ningún tipo de descuento en el caso que reúna los requisitos exigidos en las Leyes N° 13355 y 13781, a quienes acrediten ser derechohabientes y cumplan con lo establecido en el Decreto N° 1859/2005, por el fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 11 de agosto de 2026 RESO-2026-9518-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-26813617-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - LANZALOT CLAUDIA PATRICIA. Visto el EX-2026-26813617-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Claudia Patricia Lanzalot, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 23 de julio de 2026, a la agente Claudia Patricia Lanzalot, DNI 17.566.212, Clase 1966, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio- Clase A- Código 1-0000-I-A- Categoría 15 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de San Fernando, con prestación de servicios en el Jardín de Infantes N° 31 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará las liquidaciones correspondientes al subsidio por fallecimiento en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80 y la liquidación final incluyendo la retribución especial, equivalente a seis (6) sueldos básicos más antigüedad, iguales a su última remuneración, sin ningún tipo de descuento en el caso que reúna los requisitos exigidos en las Leyes N° 13355 y 13781, a quienes acrediten ser derechohabientes y cumplan con lo establecido en el Decreto N° 1859/2005, por el fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 11 de agosto de 2026 RESO-2026-9523-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-27436020-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - SUSSERET NANCY ELIZABETH. Visto el EX-2026-27436020-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Nancy Elizabeth Susseret, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 17 de julio de 2026, a la agente Nancy Elizabeth Susseret, DNI 21.567.022, Clase 1970, Maestra de Grado titular interina y Maestra de Grado provisional de la Escuela Primaria N° 21 del distrito de Junín. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará las liquidaciones correspondientes al subsidio por fallecimiento en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80 y la liquidación final incluyendo la retribución especial, equivalente a seis (6) sueldos básicos más antigüedad, iguales a su última remuneración, sin ningún tipo de descuento en el caso que reúna los requisitos exigidos en las Leyes N° 13355 y 13781, a quienes acrediten ser derechohabientes y cumplan con lo establecido en el Decreto N° 1859/2005, por el fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 11 de agosto de 2026 RESO-2026-9517-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-26809001-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - LOPEZ MARÍA FERNANDA. Visto el EX-2026-26809001-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente María Fernanda Lopez, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades

conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 25 de junio de 2026, a la agente María Fernanda Lopez, DNI 24.491.129, Clase 1975, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio-Clase A- Código 1-0000-III-A- Categoría 13 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Lomas de Zamora, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 75 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará las liquidaciones correspondientes al subsidio por fallecimiento en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80 y la liquidación final incluyendo la retribución especial, equivalente a seis (6) sueldos básicos más antigüedad, iguales a su última remuneración, sin ningún tipo de descuento en el caso que reúna los requisitos exigidos en las Leyes N° 13355 y 13781, a quienes acrediten ser derechohabientes y cumplan con lo establecido en el Decreto N° 1859/2005, por el fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 11 de agosto de 2026 RESO-2026-9513-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-27434578-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - MIÑO IVANA MARINA. Visto el EX-2026-27434578-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Ivana Marina Miño, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 18 de julio de 2026, a la agente Ivana Marina Miño, DNI 29.491.657, Clase 1982, Maestra de Grado titular interina y Maestra de Grado suplente de la Escuela Primaria N° 59 del distrito de La Matanza. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará las liquidaciones correspondientes al subsidio por fallecimiento en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80 y la liquidación final incluyendo la retribución especial, equivalente a seis (6) sueldos básicos más antigüedad, iguales a su última remuneración, sin ningún tipo de descuento en el caso que reúna los requisitos exigidos en las Leyes N° 13355 y 13781, a quienes acrediten ser derechohabientes y cumplan con lo establecido en el Decreto N° 1859/2005, por el fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 11 de agosto de 2026 RESO-2026-9512-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-27631725-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - SCHAMBERGER ALEXIS LEANDRO. Visto el EX-2026-27631725-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Alexis Leandro Schamberger, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 29 de mayo de 2026, al docente Alexis Leandro Schamberger, DNI 24.117.473, Clase 1974, Profesor titular interino con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 9, y Profesor titular interino con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 2, ambos establecimientos educativos del distrito de Avellaneda. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará las liquidaciones correspondientes al subsidio por fallecimiento en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80 y la liquidación final incluyendo la retribución especial, equivalente a seis (6) sueldos básicos más antigüedad, iguales a su última remuneración, sin ningún tipo de descuento en el caso que reúna los requisitos exigidos en las Leyes N° 13355 y 13781, a quienes acrediten ser derechohabientes y cumplan con lo establecido en el Decreto N° 1859/2005, por el fallecimiento del agente citado en el artículo 1°. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 11 de agosto de 2026 RESO-2026-9516-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-26544215-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - MIÑO GLADIS IGNACIA. Visto el EX-2026-26544215-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Gladis Ignacia Miño, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección

Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 14 de julio de 2026, a la agente Gladis Ignacia MIÑO, DNI 11.981.886, Clase 1956, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio- Clase A-Código 1-0000-I-A- Categoría 15 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Moreno, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 9 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará las liquidaciones correspondientes al subsidio por fallecimiento en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80 y la liquidación final incluyendo la retribución especial, equivalente a seis (6) sueldos básicos más antigüedad, iguales a su última remuneración, sin ningún tipo de descuento en el caso que reúna los requisitos exigidos en las Leyes N° 13355 y 13781, a quienes acreditados ser derechohabientes y cumplan con lo establecido en el Decreto N° 1859/2005, por el fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Almirante Brown, intima y emplaza para que dentro del plazo de quince días corridos a partir de la publicación del presente edicto, los titulares y/o quienes se consideren con derecho sobre los vehículos o chatarra depositados en los predios municipales, retenidos en virtud del ejercicio del Poder de Policía Municipal y/o abandonados y/o destruidos y/o no aptos para rodar que se detallan a continuación, cuya estadía exceda los plazos previstos en la Ley Provincial N° 14.547 y la Ordenanza Municipal N° 10.431/16, comparezcan a la Dirección General de Tránsito y Transporte, sita en la calle Junín Sur N° 1246, de la Ciudad de Burzaco, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 hs., acompañado de Documento Nacional de Identidad y Documentación que acredite titularidad del vehículo. Todo ello, a los fines de hacer valer sus derechos sobre el rodado y regularizar su situación. Cumplido el plazo dispuesto sin que se hayan acreditado derechos sobre los bienes mencionados por ante la Dirección General de Tránsito y Transporte, el Departamento Ejecutivo quedará autorizado a proceder a su disposición administrativa y someterlos al procedimiento establecido en la Ley 14.547.

Peugeot 405 ALR 046; Chevrolet Corsa CXW 784; Peugeot 405 TZW 165; Fiat Duna SET 388; Renault 11 SSH 993; Toyota RAV 4 LIC 417; Volkswagen Gol DLW 460; Ford Fiesta GHX 240; Ford Fiesta HOT 073; Peugeot 405 SXY 741; Peugeot 504 RFU 998; Ford Galaxy SHO 440; Renault Sandero OXV 944; Peugeot 306 BBD 165; Ford Falcon VXT 635; Ford Fiesta BIY 806; Ford Galaxy SBT 620; Volkswagen Senda SCR 005; Dodge 1500 SII 741; Suzuki Fun FPW 253; Fiat Tipo SMF 331; Citroen C 3 OHJ 190; Volkswagen Suran AD 457 FD; Fiat Siena BTV 632; Renault 19 AJS 668; Ford Courier CXL 296; Volkswagen Polo COD 844; Fiat Fiorino IST 779; Peugeot 208 OFB 338; Volkswagen Gol TKC 958; Renault Clio CLI 306; Citroen C 3 EWH 222; Ford Escort SYJ 999; Renault Clio GUB 902; Volkswagen Gacel SSP 520; Corven Energy A 207 YRP; Brava Nevada A 069 VXL; Bajaj Rouser A 193 BRD; Mondial 110 A 233 CPT; Zanella RX 150 060 HWQ; Motomel 110 242 JFN; Zanella Sapucay 100 JEA; Okinoi 110 S/D; Gilera Smash 256 CXQ; Zanella 150 A 013 LNK; Gilera 125 452 FBW; Guerrero 110 A 113 KJS; Motomel B 110 284 INC; Corven Mirage S/D; Mondial 110 A 228 UYI; Mondial 110 A 208 NWA; Jianshe JS 125 530 DBO; Motomel S 2 A 199 DYT; Gilera Smash A 155 DZU; Zanella Due S/D; Corven Energy A 180 MOG; Corven Triax 250 641 LBB; Keller KN 110 741 KWS; Suzuki Astra S/D; Keller Crono A 250 EVV; Gilera Smash 693 GZX; Mondial LD A 038 JIY; Motomel 150 S/D; Motomel S 2 A 164 PHE; Brava 150 952 LIW; Honda Titan 647 JMP; Keller Cronos 110 A 094 EJW; Mondial 110 S/D; Motomel 200 614 GPG; Corven Hunter 643 LMD; Zanella 110 655 KWR; Yamaha YBR 125 978 IMJ; Keller 110 A 207 LSI; Honda Wave 319 HYU; Brava Nevada A 073 TJC; Brava Nevada 841 HSR; Zanella ZB 110 483 JQW; Honda C 105 772 EEP; Keller KN 110 A 145 SAS; Mondial RD 150 A 007 HBR; Zanella ZB 110 515 LPR; Legnano Verona 137 HKY; Cerro C 110 525 HIC; Motomel 110 789 KJQ; Motomel 110 594 JKA; Suzuki AX 100 484 LBX; Honda Titan 060 DQY; Gilera Smash A 224 YPD; Corven Hunter 309 JKO; Motomel S 2 S/D; Gilera Smash A 135 QSY; Zanella ZB 110 288 DCM; Guerrero 110 S/D; Honda 150 S/D; Honda Wave A 173 FEM; Cerro CE 150 997 JJP; Gilera Smash 513 KPA; Brava Nevada 990 KPB; Keller 110 A 054 DUJ; Corven Energy A 129 YLB; Mondial LD 110 788 DMZ; Suzuki A 3 A 10 A 060 BBA; Zanella ZB 110 A 180 IDI; Siam Q 110 S/D; Zanella RX 150 A 075 WSQ; Yamaha YBR 125 S/D; Keller KN 110 A 235 DNV; Corven Mirage A 134 EEB; Siam 110 0 KM; Bajaj Rouser 282 LKV; Keller 150 A 115 DZG; Keller 110 A 115 SPF; Zanella RX 150 A 100 MNY; Keller 110 A 113 AUJ; Cerro 150 012 EHC; Corven Mirage S/D; Yamaha YBR 125 307 EHH; Honda Wave 749 DFS; Motomel 110 019 LDA; Mondial 110 A 185 FWC; Mondial 150 A 121 RNP; Zanella Styler A 145 MKR; Mondial LD 110 A 147 LII; Motomel 110 A 069 JNN; Corven 110 622 KMG; Jianshe 125 872 JDF; Honda Wave S/D; Appia Citipius 108 IOZ; Zanella 150 914 LDK; Kimco 110 S/D; Brava Nevada A 012 AME; Corven Hunter A 127 KKK; Honda Wave A 182 YER; Motomel 110 A 027 JRJ; Brava Apolo 492 DDY; Honda Wave 385 IBY; Honda Wave A 144 EWJ; Mondial 150 293 JPG; Zanella ZB 110 A 031 TDQ; Gilera 150 S/D; Mondial 110 A 159 GCY; Honda GLH 150 A 146 KNQ; Zanella ZB 110 A 178 KHN; Honda CB 1 836 LAX; Gilera Smash 180 EMS; Zanella RKS 123 LEZ; Brava Altino 150 239 HEN; Zanella ZR A 183 IBU; Legnano Modena 042 LOH; Brava Nevada 544 JWF; Honda CG 150 334 CND; Guerrero 110 034 GWU; Corven 150 S/D; Mondial 110 A 148 UTU; Motomel C 110 637 IUQ; Honda Wave S/D; Zanella 110 A 099 VMO; Suzuki AX 100 406 JYH; Gilera Smash A 148 AEL; Motomel Custom 349 BXB; Motomel Skua A 043 BLH; Zanella Due A 025 OHH; Keller 150 A 097 PYD; Zanella 110 A 131 SOA; Motomel 110 785 HDD; Mondial 110 A 128 BOS; Brava Nevada A 027 PUY; Zanella Due A 142 YDH; Mondial LD 110 A 250 NQS; Gilera Smash 715 LJS; Motomel 110 902 GOD; Brava Altino 150 328 FCT; Keller 110 A 266 BYW; Corven Energy 629 HRI; Keller Crono A 184 QQS; Appia Vectra 027 GZK; Suzuki AX 100 125 EBA; Gilera Smash A 083 ZTA; Zanella Due S/D;

Yamaha FZ A 125 WZE; Corven Triax A 238 BVC; Brava Nevada A 065 ZYR; Zanella 110 113 KNC; Suzuki AX 100 235 HWI; Motomel 110 A 229 NLD; Corven Triax A 247 UNP; Skygo 110 922 GXN; Corven Mirage A 093 AOO; Corven 110 S/D; Yamaha 110 A 044 AJO; Gilera Smash 186 COT; Corven Mirage A 247 LPG; Honda CB 150 A 099 BUJ; Zanella Due S/D; Yamaha 110 891 KZT; Motomel 110 A 242 LRP; Mondial LD 110 A 228 OXR; Brava Nevada 711 DMR; Zanella RX 150 A 005 QRY; Gilera Smash 712 GFT; Corven Energy A 199 KCR; Zanella due A 250 CMR; Okinoi 110 A 224 EQU; Guerrero 110 670 KFX; Corven Mirage A 125 PWP; Mondial 110 A 128 RSM; Brava Nevada S/D; Zanella Due A 224 EPQ; Rvm Tekken A 050 RSZ; Mondial LD 110 A 229 NKW; Corven Mirage S/D; S/M S/M S/D; Corven Mirage S/D; Zanella S 1 S/D; Gilera Smash A 230 YSR; Bajaj Rouser S/D; Gilera Smash A 179 KMT; Corven 110 S/D; Mondial RD 150 A 189 TTG; Honda Wave A 235 UWW; Honda Wave A 216 GEO; Zanella 110 A 040 EZC; Brava Altino 150 999 ESL; Brava Altino 150 367 LEN; Brava Nevada A 008 ARN; Zanella ZR 150 A 078 MXD; Gilera Smash A 218 BYJ; Honda CG 150 A 094 YNV; Gilera Smash 086 KCV; Zanella Patagonian 552 EXK; Bajaj NS 125 A 189 TTF; Betamotor 110 228 HHK; Mondial LD 110 346 KGE; Zanella ZR 150 684 LPL; Mondial LD 110 295 HVO Mondial 110 A 216 TQM; Corven Energy A 230 YTK; Zanella ZT S/D; Bajaj Rouser A 218 GMS; Corven Mirage A 249 NRG; Corven Energy A 072 EMN; Brava Nevada 947 KLL; Honda 150 S/D; Brava Altino 150 A 030 JOH; Honda CB 1 132 KTI; Brava Nevada 611 JPP; Brava 110 A 020 QTD; Honda 250 247 KCE; Bajaj Rouser A 168 BZW; Keller 110 A 135 JVM; Keller 110 A 115 SPG; Zanella ZB 125 562 ILP; Motomel 110 117 KZO; Corven Energy A 150 ICO; Corven Mirage 422 KOZ; IMSA Trump S/D; Zanella ZB 110 001 ICC; Zanella ZB 110 A 253 KWX; Gilera Smash A 119 WAF; Motomel S 2 A 094 XWG; Motomel Skua S/D; Zanella ZB 110 A 189 TSL; Yamaha T 110 832 LLJ; Corven Mirage A 262 IHB.

Hugo Ernesto Enriquez, Director.

MUNICIPALIDAD DE CORONEL DORREGO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Coronel Dorrego cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo N° 0001 000001941/2025 a los Sres. ESCALZA IGNACIO JOSÉ, ESCALZA AURORA y ESCALZA LILIA BRIGIDA y a los terceros que se consideren con derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa Ley 24.320. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Asesoría Letrada del Municipio de Coronel Dorrego, sita en Av. Fuertes N° 630 de la ciudad de Coronel Dorrego; de lunes a viernes de 7:15 a 14 hs. Nomenclatura catastral: Circunscripción XVII, Sección: A, Manzana: 87dd, Parcela 3, Pda. N° 1863 (022), designados según Plano de mensura 22-05-2026.

Micaela De Battista, Directora de Asuntos Legales.

ago. 20 v. ago. 24

BANCO SANTANDER RÍO SA

POR 1 DÍA - El Martillero Walter Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, EL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2026 A PARTIR DE LAS 11:00 HORAS 37 unidades por cuenta y orden de Banco Santander Río SA (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: Aguirre Eduardo Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 A206FLJ Base \$7.184.200, Silva, Rosa Cristina Corven, Motocicleta, Triax 250 2024 A212BEW Base \$4.616.700, Rossi, Veronica Elizabet Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 A209ITF Base \$7.184.200, Battaglia, Hernan Exequiel Corven, Motocicleta, Triax 250 2024 A212LUS Base \$4.829.100, Barrera Gregorio Horacio Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2023 A201VYM Base \$3.592.100, Martinez, Irma Isabel Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2023 A198FRG Base \$2.464.900, Lopez, Juan Carlos Peugeot, Sedan 4 Puertas, 408 Allure + 2.0 N 2013 MXH599 Base \$4.546.600, Castro, Tamara Ludmila Volkswagen Sedan 4 Puertas Voyage 1.6 GP 2013 NHJ491 Base \$10.685.000, Alcaraz, Cristian Gabriel Citroen, Sedan 4 Puertas, C4 Lounge 143 Tendence Pack 2015 ONM981 Base \$17.283.300, Gonzalez, Maira Tatiana Ford, Sedan 5 Puertas, Fiesta 1.6L SE 2015 OLP044 Base \$27.206.800, Barrios, Ricardo Bruno Fiat, Sedan 4 Puertas, Cronos 1.3 GSE BZ 2022 AF458KN Base \$24.723.100, Maidana, Marina Sol Volkswagen, Sedan 5 Puertas, Nuevo Polo Track MSI MT 2025 AH278PQ Base \$39.355.300, Aguirre, Maximiliano Daniel Ford, Sedan 4 Puertas, Focus 4P 2.0L N MT SE 2014 OEF044 Base \$20.910.100, Fernandez, Paula Agustina Honda, Motocicleta, XR 250 Tornado 2024 A227YQI Base \$11.512.900, Cardozo, Alberto Higinio Renault, Sedan 4 Puertas, Logan Life 1.6 2025 AH976IM Base \$40.382.400, Leguiza, Julio Cesar Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 A209UWP Base \$5.318.500, Birreto, Mario Ramon Fiat, Sedan 4 Puertas, Cronos Drive 1.3 GSE CVT BZ 2025 AH312XR Base \$30.260.400, Rodriguez, Lautaro Leonel Volkswagen, Sedan 4 Puertas, Voyage 1.6 GP 2014 NPK456 Base \$5.481.000, Graneros, Lucas Ariel Volkswagen, Sedan 5 Puertas, Nuevo Polo Track MSI MT 2025 AH392NB Base \$38.043.400, Belizan, Sebastian Alexis Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 A208GIC Base \$9.094.200, Byzitter, Veronica Andrea Peugeot, Sedan 5 Puertas, 308 Allure 1.6 NAV 2013 NEM591 Base \$5.969.500, Rodriguez, Cristian Luis Volkswagen, Sedan 5 Puertas, Nuevo Polo Track MSI MT 2025 AH329CA Base \$57.631.400, Oteman, Osvaldo Daniel Volkswagen, Sedan 4 Puertas, Voyage 1.6 2011 JTP793 Base \$10.869.600, Soria, Cristian Eduardo Fiat, Sedan 4 Puertas, Cronos Drive 1.3 GSE BZ 2022 AF665MH Base \$4.436.700, Sarmiento Lozada, Elisa Sarahy Renault, Sedan 4 Puertas, Nuevo Logan Privilege 1.6 16V 2017 AB960PT Base \$14.219.600, Bazan, Evelyn Lorena Renault, Sedan 4 Puertas, Nuevo Logan Authentique 1.6 2014 OFL678 Base \$15.631.800, Gonzalez, Luis Alberto Volkswagen, Sedan 5 Puertas, Gol Trend Trendline 1.6 Gas 101 CV MQ 2020 AE347AD Base \$14.990.400, Hortman, Raul Eusebio Peugeot, Rural 4/5 Puertas, 2008 Activet 200 AM 24 2025 AH216GF Base \$47.528.900, Guarniz Gutierrez, Mahalaleel Eisabet Renault, Sedan 4 Puertas, Fluence PH2 2.0 Luxe CVT 2016 AA475DY Base \$6.266.300, Garcia, Maria Florencia Honda, Motocicleta, XR 250 Tornado 2023 A185TMK Base \$14.576.600, Romero, Florencia Agostina Renault, Sedan 4 Ptas, Nuevo Logan Expression 1.6 2018 AC362IJ Base \$17.160.200, Chocobar Jesica Romina Peugeot, Sedan 5 Ptas, 308 Allure HDI NAV 2015 OLE636 Base \$12.270.000, Grimoizzi Matias Martin Renault, Sedan 5 PTAS, Sandero Stepway Privilege. 2017 AA913JU Base \$11.107.100, Gomez Gisela Volkswagen, Sedan 4 Ptas, Voyage 1.6 GP 2013 MMQ970 Base \$16.877.000, Figueredo Gimenez Heber Dionez Volkswagen, Sedan 3 Ptas, High Up! 10 OMP1 2014 OFZ278 Base \$8.821.300, Rodas Britze Victor Fiat, Sedan 4 Ptas, Cronos 1.3 MT 2022 AF397AH Base \$16.267.700, Correa Barrueta

Leslie Marie Fiat, Sedan 4 Ptas, Cronos Drive 1.3 GSE CVT BZ 2025 AH081CV Base \$35.007.700, Sosa Luis Alejandro Fiat, Pick Up Cabina Doble, Toro Freedom 2.0 16V 4X2 2016 AA696CF Base \$28.235.200, en el estado que se encuentran y exhiben del 25 al 31 agosto de 11 a 16 hs. en Hipermercado Carrefour de San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta N° 202- Primer subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal Narvaezbid. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Administraciones Tributarias, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río SA, de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724.

Buenos Aires, 14 de agosto 2026.

Walter Fabian Narvaez, Martillero Público Nacional Mat. 33 F 230 L 79.

COOPERATIVA DE CRÉDITO CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES LA PLATA LTDA.

POR 1 DÍA - Se comunica a los socios de la Cooperativa de Crédito Consumo y Servicios Sociales La Plata Ltda. cuyos numeros de documentoa continuacion se detallan:

657844, 782989, 859393, 901713, 942486, 973594, 986328, 1132088, 1151271, 1746828, 1749835, 1753685, 1794942, 1889524, 2035182, 2437494, 2476565, 2492374, 2725984, 2732150a1273215, 2736267, 2738591, 2738842, 2740017, 2740397, 2758438, 2777539, 2793792, 2876689, 2984750, 3267227, 3272875, 3292437, 3324837, 3341428, 3341515, 3390585, 3540187, 3545149, 3557195, 3559269, 3564005, 3574147, 3584119, 3585789a13585790, 3586503, 3587661, 3595908, 3595982, 3611377, 3614337, 3627696, 3670111, 3670791, 3678317, 3684723, 3690623, 3699354, 3702214, 3713344, 3713632, 3717429, 3729289, 3731088, 3736669, 3737995, 3744521, 3747444, 3750816, 3755098, 3755737, 3758725, 3761034, 3764447, 3768086, 3769199, 3771189, 3777370, 3793425, 3793888, 3793927, 3797123, 3798308, 3798410, 3799243, 3806779, 3843879, 3856391, 3871661, 3872873, 3872988, 3874083, 3874769, 3876080, 3877428, 3877700, 3880000, 3890098, 3890417, 3890651, 3891408, 3897711, 3898057, 3898592, 3911510, 3914877, 3927052, 3929403, 3929541, 3934046, 3947558, 3950227, 3950473, 3953755, 3955285, 3955592, 3957415, 3975190, 3977896, 3982845, 3983385, 3985162, 3986063, 3987127, 3995766, 3996079, 3996446, 3997014, 3997209, 3997275, 3997280, 3997890, 3997965, 3998132, 3998664, 4020714, 4029993, 4070462, 4077524, 4080671, 4082434, 4087199, 4089754, 4089832, 4095742, 4097917, 4150258, 4158658, 4177419, 4181690, 4200478, 4200736, 4202732, 4205677, 4206446, 4207693, 4207757, 4210261, 4219703, 4223465, 4224347, 4227384, 4231952, 4232253, 4233125, 4233207, 4235179, 4236437, 4240736, 4243730, 4247062, 4247125, 4247387, 4250038, 4254514, 4254649, 4257497, 4257676, 4257721, 4257734, 4260479, 4275616, 4288558, 4289709, 4290773, 4291331, 4295821, 4296772, 4298077, 4312499, 4314905, 4373700, 4383852, 4384025, 4385703, 4387436, 4394226, 4400225, 4400568, 4406389, 4411728, 4419508, 4421136, 4421722, 4427036, 4430077, 4434215, 4441694, 4441826, 4442846, 4443036, 4443039, 4447957, 4449608, 4454367, 4454446, 4455096, 4455993, 4456405, 4456593, 4463794, 4464156, 4464412, 4464484, 4464536, 4468683, 4473688, 4479807, 4479811, 4480175, 4480390, 4480413, 4480507, 4480536, 4483367, 4487054, 4495024, 4495055, 4495066, 4495900, 4499565, 4499588, 4508532, 4508825, 4508931, 4513258, 4513615, 4514947, 4515193, 4515704, 4516739, 4521449, 4521473, 4521678, 4521713, 4521742, 4521766, 4522140, 4524220, 4532535, 4534033, 4537199, 4541308, 4541358, 4544311, 4547094, 4547236, 4553791, 4554882, 4555717, 4556261, 4556853, 4559365, 4559546, 4559824,

4560639, 4567834, 4568199, 4569042, 4572125, 4575145, 4575188, 4583187, 4586441, 4588481, 4589962, 4597363,
4609835, 4622939, 4623698, 4627147, 4628338, 4628522, 4629578, 4629983, 4630063, 4630325, 4631270, 4631574,
4631678, 4631807, 4632075, 4634424, 4634835, 4635110, 4635868, 4636234, 4636238, 4636555, 4637068, 4637555,
4637658, 4637662, 4638272, 4639719, 4640914, 4641614, 4641655, 4641872, 4642693, 4642976, 4643031, 4643375,
4644315, 4644321, 4645318, 4645328, 4645386, 4646480, 4646517, 4647316, 4649010, 4650224, 4657630, 4658153,
4658263, 4658278, 4658335, 4658354, 4660686, 4668067, 4668368, 4668958, 4671129, 4679003, 4679100, 4679159,
4685415, 4685645, 4693117, 4698600, 4699984, 4729675, 4730193, 4730672, 4739581, 4739699, 4744715, 4746526,
4763337, 4766534, 4767213, 4767827, 4768704, 4775549, 4778617, 4779392, 4780282, 4780574, 4785626, 4786148,
4791610, 4791839, 4791945, 4791960, 4793686, 4797607, 4827241, 4827415, 4827460, 4833558, 4834412, 4834496,
4835104, 4842950, 4858260, 4860567, 4862471, 4862509, 4866950, 4867430, 4869992, 4877571, 4878294, 4880975,
4881359, 4883027, 4884222, 4885638, 4886831, 4887712, 4888364, 4891992, 4895828, 4897635, 4897699, 4897756,
4898581, 4910352, 4919730, 4924888, 4927381, 4943232, 4943355, 4944808, 4945216, 4948383, 4948656, 4950670,
4958238, 4959924, 4962428, 4967631, 4968426, 4968934, 4973033, 4976635, 4976638, 4976643, 4976706, 4976721,
4980421, 4984858, 4987307, 4991676, 4993212, 4993236, 4994313, 4995116, 4995250, 4997196, 4997308, 5011194,
5011356, 5018604, 5035797, 5038385, 5060388, 5060482, 5060639, 5065172, 5070672, 5072129, 5072268, 5079344,
5081777, 5082580, 5084311, 5091067, 5091073, 5091228, 5091276, 5091583, 5109030, 5109450, 5110132, 5117815,
5118223, 5118449, 5118593, 5119240, 5119385, 5120353, 5123398, 5125550, 5133364, 5141109, 5143466, 5146117,
5146122, 5147694, 5147755, 5147768, 5148023, 5151233, 5153112, 5153610, 5155575, 5160012, 5161694, 5161930,
5167353, 5169803, 5170202, 5170254, 5171692, 5173172, 5174604, 5175408, 5175602, 5176183, 5177653, 5177772,
5179013, 5179031, 5180471, 5180603, 5181709, 5183721, 5185674, 5186751, 5187322, 5188100, 5188163, 5189478,
5189558, 5190764, 5190839, 5190907, 5191841, 5191982, 5192878, 5192951, 5193021, 5193034, 5193721, 5193865,
5193954, 5194874, 5195572, 5196321, 5196982, 5197289, 5197926, 5198803, 5198900, 5198903, 5198957, 5198966,
5199235, 5199242, 5199481, 5205498, 5209098, 5210492, 5210525, 5211607, 5214542, 5217463, 5218723, 5221319,
5221904, 5223934, 5241417, 5243096, 5251497, 5254164, 5254651, 5254871, 5255412, 5255457, 5260507, 5262257,
5267106, 5267640, 5267801, 5268727, 5270320, 5271236, 5277214, 5282711, 5285756, 5287532, 5289269, 5289644,
5290833, 5291088, 5292054, 5293772, 5298618, 5301068, 5304090, 5304243, 5304746, 5307371, 5307581, 5308494,
5310150, 5310840, 5311788, 5313227, 5313330, 5313343, 5313921, 5314895, 5315698, 5315863, 5316794, 5317118,
5317935, 5318506, 5318837, 5318844, 5318925, 5318967, 5318991, 5321707, 5324310, 5324895, 5325675, 5327101,
5327218, 5327728, 5328119, 5328907, 5328993, 5329039, 5329081, 5329097, 5329892, 5329897, 5331040, 5331154,
5331851, 5333056, 5335051, 5363601, 5383224, 5384480, 5384623, 5384893, 5385166, 5385427, 5385719, 5386651,
5388053, 5388274, 5388305, 5389033, 5394321, 5398618, 5399853, 5400147, 5411085, 5412646, 5413981, 5414178,
5414832, 5418673, 5418694, 5422023, 5424192, 5424366, 5425228, 5428881, 5435921, 5438345, 5447182, 5449280,
5449766, 5450906, 5451823, 5456293, 5459627, 5464257, 5464272, 5464391, 5464502, 5464858, 5467798, 5471014,
5473336, 5474711, 5481248, 5481599, 5483622, 5483676, 5484818, 5485294, 5485754, 5487408, 5487489, 5492446,
5493350, 5496855, 5497873, 5499938, 5516801, 5529571, 5531185, 5532414, 5536058, 5572545, 5572626, 5572691,
572696, 5572713, 5572848, 5581317, 5581423, 5581641, 5581773, 5582090, 5584613, 5589286, 5591826, 5591955,
5592833, 5592928, 5594927, 5596320, 5599048, 5607686, 5607720, 5608056, 5608089, 5609419, 5611504, 5620017,
5623857, 5623871, 5623985, 5644426, 5647091, 5650857, 5653535, 5654551, 5654698, 5658288, 5658655, 5659502,
5660828, 5661045, 5662251, 5664025, 5666708, 5669101, 5671457, 5684380, 5684448, 5684539, 5684572, 5684800,
5691572, 5702131, 5702157, 5703411, 5703424, 5707187, 5707428, 5708275, 5710385, 5711269, 5711408, 5715188,
5724460, 5725226, 5734929, 5740894, 5743226, 5743245, 5743320, 5743321, 5743347, 5743502, 5743565, 5744237,
5748950, 5749059, 5753878, 5754036, 5754081, 5754104, 5754197, 5754212, 5754302, 5754337, 5757128, 5762413,
5763939, 5765721, 5771132, 5771907, 5773056, 5775067, 5789207, 5789261, 5792618, 5792729, 5792968, 5792971,
5795255, 5795290, 5795474, 5795760, 5797855, 5809124, 5809188, 5809272, 5811867, 5814030, 5814359, 5815109,
5816267, 5829576, 5860717, 5865212, 5865391, 5866956, 5869706, 5871875, 5881868, 5884216, 5886099, 5891051,
5894007, 5895106, 5895181, 5901562, 5903903, 5903973, 5905239, 5913457, 5916050, 5916805, 5918121, 5925440,
5933272, 5936696, 5937257, 5948040, 5949501, 5949609, 5949784, 5949792, 5950443, 5953626, 5953694, 5957707,
5958629, 5960253, 5964851, 5968392, 5968595, 5969427, 5976516, 5976803, 5978004, 5982220, 5991855, 5992011,
5992623, 5993890, 5999771, 5999790, 5999919, 6020360, 6022840, 6026601, 6029792, 6042464, 6049170, 6052028,
6052237, 6052320, 6052347, 6053128, 6054169, 6059377, 6059457, 6061870, 6063536, 6063826, 6064327, 6069275,
6073074, 6074973, 6076186, 6076393, 6077723, 6078161, 6079537, 6128452, 6138950, 6140401, 6141421, 6143063,
6153572, 6159471, 6161663, 6161664, 6161732, 6164839, 6169614, 6170191, 6175252, 6177323, 6180422, 6182406,
6184951, 6188283, 6189842, 6189848, 6192128, 6199969, 6199982, 6200202, 6209915, 6214069, 6214149, 6219539,
6229790, 6230797, 6231915, 6231937, 6236402, 6236576, 6237236, 6241353, 6246688, 6252956, 6264131, 6264853,
6267597, 6268437, 6268491, 6268495, 6268695, 6274918, 6278795, 6279990, 6286747, 6292603, 6292674, 6294183,
6295625, 6350428, 6355623, 6359846, 6362569, 6364366, 6370966, 6371374, 6373225, 6374013, 6374668, 6381823,
6385677, 6386921, 6387046, 6392414, 6392419, 6392452, 6398794, 6404033, 6405592, 6406825, 6413351, 6418031,
6426688, 6427458, 6430494, 6430965, 6433156, 6475175, 6486200, 6495430, 6495550, 6497154, 6498091, 6503991,
6504407, 6504693, 6504782, 6504839, 6507006, 6517264, 6517716, 6522936, 6524987, 6527523, 6529874, 6530610,
6545245, 6546389, 6551721, 6555102, 6558620, 6612105, 6613421, 6623552, 6625968, 6627746, 6649290, 6650973,
6655025, 6666453, 6666723, 6666758, 6673360, 6676297, 6682156, 6682225, 6697621, 6697737, 6705768, 6710733,
6714702, 6715569, 6717545, 6725936, 6765210, 6809056, 6841160, 6845503, 6846980, 6848607, 6952322, 6961349,
6965996, 6966681, 7008677, 7073816, 7084047, 7087255, 7088355, 7089318, 7091812, 7121341, 7123047, 7176392,
7186721, 7188565, 7191569, 7194314, 7204693, 7283324, 7354739, 7380833, 7380882, 7381444, 7381809, 7394628,
7486779, 7523479, 7528038, 7533691, 7572941, 7577328, 7578357, 7578707, 7580964, 7581371, 7581520, 7582180,
7589378, 7614707, 7618617, 7619033, 7620766, 7640763, 7656624, 7663398, 7679290, 7681453, 7681738, 7696352,
7696971, 7703134, 7710437, 7714084, 7728295, 7728332, 7733312, 7738494, 7741467, 7746579, 7756857,
7757637, 7768248, 7771991, 7772418, 7780257, 7785865, 7788069, 7788076, 7788083, 7789631, 7790647, 7791180,
7791331, 7791340, 7791523, 7791705, 7795164, 7795838, 7800180, 7802338, 7802829, 7806232, 7821431, 7835897,
7842312, 7856337, 7858161, 7862016, 7862320, 7865565, 7899447, 7902801, 7907138, 7908231, 7909348, 7909535,
7910710, 7911468, 7911841, 7917003, 7925971, 7926334, 7929470, 7930412, 7931686, 7956425, 7974009, 8003770,

8027983, 8044105, 8055573, 8057305, 8060895, 8069390, 8072343, 8075061, 8103761, 8112304, 8114730, 8114805, 8114911, 8114961, 8120122, 8121893, 8122579, 8129972, 8178551, 8188888, 8191956, 8205217, 8223803, 8225458, 8228919, 8235676, 8242013, 8254286, 8257650, 8271804, 8286113, 8304110, 8310295, 8310403, 8312496, 8316755, 8333622, 8336007, 8346044, 8346145, 8346226, 8346934, 8346965, 8346970, 8347349, 8347482, 8347656, 8347875, 8347984, 8349273, 8349700, 8349912, 8351110, 8351585, 8351735, 8351933, 8353258, 8353387, 8353634, 8355016, 8372789, 8382021, 8382180, 8383161, 8383501, 8383900, 8386753, 8386969, 8414416, 8414468, 8417806, 8423172, 8424395, 8429044, 8429576, 8441962, 8442949, 8443953, 8460560, 8464743, 8471357, 8482447, 8482946, 8488897, 8525278, 8529057, 8539170, 8539750, 8541819, 8542966, 8546212, 8559532, 8559584, 8567810, 8574672, 8575742, 8579037, 8580364, 8583806, 8584372, 8585536, 8614928, 8614999, 8631520, 8637057, 8637125, 8667277, 8703345, 8707725, 8785523, 8787171, 9471184, 9477799, 9888971, 9955474, 9974479, 9975657, 9982397, 9986579, 9998571, 10014167, 10029947, 10058630, 10078149, 10078956, 10079034, 10079233, 10079256, 10079556, 10083013, 10085248, 10085348, 10092840, 10093926, 10094156, 10099453, 10100640, 10101200, 10113950, 10115126, 10119282, 10123156, 10145181, 10152134, 10156912, 10156955, 10162558, 10162643, 10169859, 10177915, 10197843, 10211268, 10216820, 10217019, 10222220, 10228258, 10233586, 10233653, 10240032, 10251518, 10254349, 10262704, 10270505, 10304918, 10312434, 10323131, 10328515, 10329300, 10329444, 10359620, 10363578, 10374592, 10389572, 10391643, 10391768, 10403966, 10415113, 10428851, 10433249, 10433290, 10457758, 10460305, 10462140, 10470237, 10470268, 10470297, 10474860, 10477843, 10478627, 10480554, 10488102, 10488741, 10497997, 10500699, 10502157, 10506684, 10506944, 10517282, 10517367, 10528090, 10528223, 10528264, 10528375, 10532865, 10540912, 10544759, 10562800, 10570783, 10579051, 10584065, 10587963, 10590319, 10600874, 10601118, 10601289, 10601318, 10601326, 10601458, 10601552, 10601621, 10601646, 10601757, 10608202, 10608241, 10608669, 10608870, 10611897, 10613542, 10617218, 10633977, 10635440, 10676220, 10681919, 10684122, 10690295, 10703243, 10718199, 10722231, 10722310, 10725098, 10725135, 10727150, 10739950, 10740879, 10766621, 10796144, 10797105, 10801518, 10801904, 10808212, 10813376, 10815259, 10815288, 10817969, 10849158, 10849272, 10849673, 10851998, 10862956, 10862957, 10884095, 10896890, 10909749, 10913605, 10919056, 10929443, 10946464, 10949169, 10949252, 10960478, 10970781, 10977745, 10979087, 10979232, 10979367, 10979576, 10981130, 11001468, 11005961, 11008592, 11011278, 11035779, 11035850, 11037017, 11060900, 11060912, 11060930, 11062847, 11068748, 11083636, 11092495, 11096066, 11098175, 11104117, 11129556, 11129912, 11130489, 11130564, 11137661, 11139919, 11144098, 11151935, 11157751, 11163752, 11168893, 11172357, 11177574, 11225832, 11225844, 11230124, 11232726, 11235614, 11236139, 11247812, 11247899, 11252039, 11261371, 11263309, 11265967, 11266774, 11277623, 11285505, 11289084, 11289482, 11289558, 11295826, 11306631, 11322849, 11337854, 11349973, 11350997, 11359538, 11361839, 11367106, 11368923, 11377474, 11383580, 11384204, 11389377, 11392853, 11401531, 11405179, 11414954, 11419124, 11419440, 11438349, 11441717, 11442283, 11446372, 11459551, 11459880, 11459886, 11471655, 11480379, 11485720, 11488120, 11489069, 11490174, 11490676, 11498544, 11503510, 11503789, 11504245, 11506499, 11506634, 11513211, 11519589, 11522392, 11522512, 11522602, 11522706, 11522749, 11522849, 11522852, 11530662, 11533320, 11537682, 11552287, 11568726, 11569268, 11569587, 11582098, 11588284, 11593863, 11602938, 11606289, 11607075, 11614274, 11614296, 11614908, 11615807, 11619194, 11627554, 11638140, 11639342, 11642715, 11642772, 11642792, 11642801, 11647475, 11647746, 11654256, 11660306, 11667036, 11667530, 11684040, 11691237, 11698022, 11699591, 11701033, 11701217, 11701295, 11705596, 11706359, 11721955, 11732604, 11736409, 11755718, 11768965, 11776195, 11781207, 11789491, 11792114, 11797402, 11806756, 11812346, 11812351, 11812570, 11813581, 11815823, 11818824, 11819817, 11839951, 11839984, 11854694, 11862952, 11877560, 11877798, 11882734, 11885648, 11886313, 11888460, 11889163, 11894369, 11896907, 11897172, 11918910, 11926693, 11928851, 11929036, 11941461, 11952523, 11953739, 11961014, 11961565, 11963887, 11965575, 11979388, 11985034, 11991062, 11991613, 11993564, 11994090, 11995011, 11995466, 11995746, 12000523, 12002396, 12008678, 12012310, 12014536, 12015997, 12017261, 12030003, 12030069, 12030412, 12031255, 12041432, 12049828, 12058151, 12065661, 12065702, 12070648, 12076180, 12087090, 12090706, 12090894, 12093143, 12099315, 12101141, 12102268, 12108571, 12108826, 12121499, 12121962, 12130242, 12136089, 12137099, 12151718, 12160573, 12167406, 12173985, 12177780, 12180270, 12184742, 12188007, 12188220, 12188556, 12210704, 12213060, 12228596, 12238399, 12238580, 12253023, 12253215, 12253338, 12253361, 12253532, 12253652, 12253775, 12253979, 12278397, 12278465, 12278998, 12294153, 12300585, 12301632, 12302491, 12336518, 12383971, 12393925, 12403652, 12410611, 12412635, 12419460, 12419687, 12424211, 12427477, 12427657, 12427769, 12434095, 12434546, 12441758, 12445113, 12460722, 12466527, 12466630, 12466712, 12471897, 12473702, 12475445, 12476225, 12476301, 12477610, 12479504, 12479598, 12491766, 12505718, 12510819, 12515062, 12516069, 12519663, 12530539, 12536550, 12570692, 12582516, 12583898, 12599162, 12619821, 12628640, 12640286, 12647983, 12656935, 12662946, 12666183, 12666317, 12673355, 12677590, 12678017, 12678333, 12682851, 12683538, 12684865, 12696851, 12696974, 12706433, 12707353, 12728315, 12739008, 12752936, 12754245, 12758699, 12758702, 12758986, 12758997, 12759508, 12782271, 12802115, 12805642, 12808013, 12814833, 12814907, 12839769, 12853924, 12857507, 12864787, 12879772, 12904049, 12906013, 12908213, 12909099, 12912257, 12916213, 12926143, 12927198, 12929094, 12937031, 12942166, 12942885, 12951737, 12962539, 12963184, 12964248, 12964388, 12964480, 12965527, 12967390, 12978672, 12985572, 12986456, 12992355, 13000001, 13000430, 13000878, 13000939, 13011153, 13018886, 13022024, 13023594, 13025784, 13037699, 13048555, 13049176, 13050119, 13054211, 13059314, 13059633, 13068281, 13073874, 13074364, 13075165, 13088430, 13092869, 13094068, 13094303, 13100739, 13109314, 13115197, 13130606, 13156209, 13172089, 13172402, 13186147, 13197220, 13223040, 13227685, 13228874, 13233578, 13247705, 13264004, 13267023, 13277897, 13283962, 13287386, 13300412, 13312478, 13314577, 13327548, 13329807, 13348825, 13355033, 13357124, 13359042, 13361010, 13361068, 13362269, 13395068, 13402352, 13414930, 13423925, 13424241, 13424835, 13424865, 13438820, 13454393, 13455650, 13456719, 13461141, 13486454, 13497080, 13503159, 13503313, 13523565, 13526670, 13547340, 13551028, 13551663, 13551891, 13560749, 13560935, 13575351, 13601271, 13610726, 13613078, 13616799, 13623351, 13629866, 13634956, 13655301, 13670287, 13672753, 13679983, 13710197, 13718367, 13724672, 13732159, 13742468, 13750147, 13757990, 13763178, 13764513, 13764932, 13765747, 13766413, 13766515, 13766710, 13766891, 13781796, 13789190, 13796949, 13838391, 13855972, 13856882, 13862606, 13869311, 13889396, 13907843, 13909651, 13909996, 13914742, 13915275, 13916129, 13926783, 13934742, 13942280, 13942652, 13943026, 13944542, 13949525, 13954389, 13973165, 13975354, 13975453, 13979013, 13986078, 13986738, 13987085, 13987403, 13993353, 14014333, 14017171, 14029323, 14029438, 14030575, 14045366, 14047774, 14059842, 14066868, 14070989, 14071983, 14086789, 14090089, 14090452, 14095889, 14098740, 14101863, 14105144, 14111026, 14115384, 14118945,

14129064, 14145193, 14146346, 14147557, 14157919, 14158714, 14161487, 14167218, 14189618, 14193419, 14194997,
14195419, 14213510, 14214008, 14240753, 14242685, 14243474, 14245020, 14247537, 14250454, 14257279, 14264037,
14269240, 14272962, 14275580, 14275622, 14275961, 14277752, 14278279, 14307061, 14309562, 14318359, 14318603,
14340043, 14340388, 14352291, 14355045, 14371327, 14393053, 14393252, 14393824, 14407525, 14410796, 14416909,
14417526, 14439377, 14442566, 14456907, 14463349, 14464050, 14464171, 14464386, 14482846, 14504742, 14505554,
14508887, 14515160, 14518834, 14523107, 14525424, 14539631, 14545232, 14545404, 14549098, 14572909, 14575599,
14576570, 14576626, 14587973, 14610900, 14612703, 14626456, 14627069, 14630315, 14630413, 14630415, 14635811,
14652710, 14670311, 14673791, 14690529, 14692425, 14694567, 14698476, 14698624, 14714059, 14723217, 14731786,
14761950, 14763082, 14765471, 14774892, 14779666, 14790395, 14796228, 14796296, 14796602, 14796966, 14801953,
14802325, 14809253, 14817323, 14824678, 14832627, 14833853, 14836146, 14845675, 14846076, 14846225, 14846390,
14847487, 14860531, 14861385, 14861448, 14861534, 14862827, 14864489, 14903470, 14905369, 14923215, 14929931,
14945537, 14949420, 14964000, 14972187, 14988076, 14989107, 14989262, 14990123, 16018876, 16020255, 16025817,
16026963, 16048757, 16048857, 16050291, 16051724, 16057243, 16060980, 16060990, 16076051, 16087387, 16097975,
16116047, 16118032, 16134454, 16139266, 16139873, 16140582, 16144784, 16147219, 16147554, 16153305, 16177407,
16177637, 16185996, 16187057, 16202243, 16207172, 16207781, 16219864, 16220086, 16223499, 16239309, 16239504,
16243142, 16248102, 16260290, 16261697, 16265374, 16266694, 16273606, 16300000, 16301641, 16302347, 16309973,
16324032, 16324096, 16335429, 16353172, 16369814, 16385310, 16385352, 16386221, 16388387, 16395805, 16405723,
16413204, 16415199, 16437664, 16437813, 16447477, 16473788, 16506013, 16518131, 16518183, 16571186, 16573508,
16593425, 16595671, 16597013, 16605199, 16615135, 16618843, 16623527, 16675461, 16676371, 16678740, 16688135,
16689676, 16708136, 16708173, 16733343, 16733455, 16735769, 16754450, 16755022, 16755765, 16760116, 16760643,
16772365, 16779262, 16779280, 16779891, 16790911, 16800400, 16824537, 16827594, 16846974, 16847457, 16854280,
16875547, 16875636, 16875827, 16896981, 16901829, 16921952, 16927429, 16941807, 16948815, 16962390, 16966411,
16978704, 16983917, 17005798, 17018002, 17018515, 17027061, 17033007, 17043695, 17047431, 17058190, 17075084,
17076601, 17076759, 17082142, 17082878, 17125385, 17132176, 17138643, 17144499, 17161401, 17162524, 17174445,
17179508, 17179879, 17208450, 17230513, 17230836, 17253062, 17279697, 17291448, 17314760, 17335927, 17338228,
17374048, 17374252, 17379410, 17392507, 17409260, 17416715, 17419077, 17420146, 17424222, 17444830, 17444966,
17446760, 17480118, 17481120, 17484823, 17486101, 17542567, 17556634, 17569450, 17576172, 17585909, 17593342,
17593608, 17602054, 17603482, 17617754, 17620357, 17620640, 17620887, 17649998, 17656426, 17666439, 17666637,
17704406, 17729537, 17741912, 17755638, 17769097, 17771053, 17779108, 17797039, 17798547, 17816352, 17820293,
17824128, 17828759, 17830018, 17836952, 17837687, 17875494, 17875517, 17875522, 17875765, 17880451, 17880556,
17880753, 17880924, 17889042, 17917882, 17922318, 17928680, 17951277, 17982379, 17983717, 17984863, 17993047,
18001252, 18001380, 18003797, 18004732, 18010615, 18026383, 18050473, 18051499, 18070143, 18070425, 18070521,
18086844, 18087357, 18093459, 18125895, 18126550, 18127278, 18131071, 18131913, 18135259, 18137248, 18137372,
18140182, 18143153, 18144164, 18151555, 18151896, 18153260, 18169248, 18182957, 18200048, 18205800, 18209252,
18209679, 18212398, 18212888, 18219125, 18223143, 18233873, 18234689, 18250672, 18261009, 18261428, 18261989,
18277126, 18281359, 18283425, 18283923, 18298647, 18307914, 18321718, 18322241, 18328126, 18345596, 18346014,
18353118, 18356248, 18356520, 18363696, 18365371, 18367143, 18369715, 18378210, 18388987, 18400891, 18403294,
18407287, 18410244, 18421476, 18434379, 18444947, 18448902, 18457160, 18458669, 18461209, 18461579, 18472073,
18472815, 18481272, 18482361, 18487409, 18510090, 18514638, 18517838, 18534803, 18539939, 18543397, 18553125,
18553998, 18559380, 18559611, 18588847, 18594324, 18594333, 18595915, 18599327, 18600969, 18609655, 18616698,
18618995, 18620272, 18620531, 18621089, 18622880, 18625031, 18628188, 18634046, 18634065, 18642493, 18645282,
18650026, 18653475, 18656701, 18662787, 18667226, 18682094, 18687020, 18694103, 18730313, 18742659, 18756690,
18772663, 18804321, 18818079, 18830151, 18833952, 18853339, 18866520, 18874762, 19004415, 19008103, 19010047,
19015204, 19026634, 19027106, 19036905, 20018864, 20019473, 20029095, 20029760, 20031040, 20036445, 20037735,
20057921, 20058223, 20058896, 20062400, 20170431, 20184107, 20202003, 20203164, 20205744, 20215255, 20251922,
20259239, 20265274, 20271584, 20271826, 20273661, 20296462, 20323165, 20357953, 20365636, 20370931, 20388460,
20392692, 20394555, 20411066, 20412433, 20415444, 20415916, 20428477, 20468314, 20478325, 20481324, 20483653,
20499750, 20519194, 20520985, 20527160, 20540389, 20545429, 20561925, 20563681, 20563683, 20593985, 20600424,
20607357, 20633717, 20693044, 20693812, 20694485, 20696900, 20719694, 20720255, 20728994, 20754041, 20807661,
20817308, 20893368, 20901151, 20908085, 20909339, 20909864, 20941670, 20942201, 21001089, 21028120, 21037187,
21051167, 21059851, 21059961, 21107117, 21120657, 21139469, 21175564, 21176330, 21424221, 21432581, 21433081,
21443202, 21454765, 21461047, 21461341, 21474099, 21474854, 21487353, 21493173, 21500591, 21503060, 21503281,
21507990, 21509825, 21524274, 21524281, 21540650, 21544061, 21544333, 21561900, 21561989, 21562379, 21569010,
21569666, 21571389, 21571616, 21571792, 21574576, 21577121, 21577417, 21577511, 21590104, 21590821, 21600800,
21604051, 21614174, 21617098, 21624189, 21636285, 21636796, 21649468, 21670186, 21677524, 21681362, 21707122,
21707322, 21712749, 21722366, 21736658, 21760037, 21773855, 21783821, 21788242, 21797983, 21800326, 21801428,
21802609, 21803116, 21808093, 21843524, 21856611, 21863049, 21865591, 21873402, 21880859, 21892334, 21904732,
21908318, 21909063, 21931387, 21940075, 21956075, 21975523, 21979768, 22007187, 22007485, 22046454, 22049693,
22053708, 22057135, 22061956, 22098822, 22105599, 22105602, 22111707, 22124637, 22137599, 22148842, 22174392,
22174503, 22203713, 22203824, 22203916, 22204796, 22235958, 22266157, 22272656, 22328545, 22335871, 22337592,
22349719, 22385037, 22404577, 22406141, 22417939, 22432852, 22434455, 22466707, 22481481, 22491624, 22505518,
22506074, 22506329, 22518162, 22523405, 22540506, 22580252, 22581959, 22596397, 22596442, 22598654, 22605573,
22609968, 22614298, 22620870, 22622693, 22622718, 22626469, 22629121, 22638755, 22639514, 22677408, 22696255,
22719829, 22724145, 22730399, 22746260, 22746537, 22747743, 22759181, 22762142, 22765643, 22768062, 22780327,
22791551, 22802950, 22830040, 22833779, 22841689, 22851664, 22860334, 22873010, 22888257, 22894866, 22921425,
22956386, 22956389, 22975276, 23028414, 23106742, 23109375, 23111961, 23113806, 23122270, 23124659, 23126229,
23136906, 23152111, 23176257, 23214199, 23216027, 23223675, 23257155, 23259770, 23260444, 23295592, 23296670,
23300419, 23335965, 23336759, 23370043, 23375041, 23413139, 23413163, 23419647, 23441712, 23451788, 23452012,
23455643, 23474230, 23481233, 23502763, 23507538, 23569179, 23595820, 23603318, 23627476, 23642429, 23662279,
23680408, 23681487, 23688609, 23739785, 23806081, 23817059, 23839207, 23845435, 23846516, 23873974, 23876107,
23956764, 23960016, 23989821, 23995872, 23996825, 23997379, 24000463, 24022147, 24022199, 24024371, 24043773,

24053144, 24070550, 24074080, 24122956, 24135315, 24238056, 24246040, 24254407, 24256298, 24271849, 24279367, 24295102, 24319833, 24365720, 24415736, 24421028, 24421232, 24435991, 24446248, 24478764, 24502416, 24515962, 24577241, 24593180, 24650554, 24686523, 24710558, 24728119, 24733693, 24734893, 24757423, 24764699, 24789340, 24813381, 24820172, 24824711, 24869754, 24924242, 24933036, 24944764, 25024960, 25078361, 25134407, 25136144, 25145639, 25177543, 25186753, 25190492, 25190711, 25194012, 25263028, 25320594, 25337980, 25354439, 25371818, 25382078, 25384058, 25395704, 25419812, 25439857, 25450175, 25458637, 25467518, 25477215, 25488922, 25496004, 25552816, 25553641, 25576095, 25576332, 25591365, 25606434, 25614324, 25669828, 25690736, 25694709, 25716459, 25720613, 25786058, 25788057, 25867338, 25867892, 25873672, 25887603, 25899267, 25912508, 25912923, 25943166, 25969815, 25978892, 26007906, 26010556, 26023456, 26049219, 26084458, 26106456, 26113460, 26174835, 26192065, 26216368, 26216579, 26230613, 26234953, 26250182, 26274595, 26306889, 26359640, 26379171, 26428657, 26454215, 26486547, 26486609, 26513221, 26513247, 26550170, 26550499, 26657754, 26661259, 26705848, 26729236, 26758057, 26788521, 26822925, 26852147, 26902018, 26974559, 26976103, 27023651, 27045058, 27049659, 27051075, 27051216, 27080493, 27099474, 27103968, 27165646, 27179525, 27191555, 27207702, 27222614, 27245299, 27257128, 27262869, 27268109, 27278829, 27306528, 27317344, 27328580, 27385427, 27408577, 27410144, 27416930, 27457979, 27480245, 27626335, 27628897, 27663046, 27687112, 27702951, 27723193, 27742048, 27776040, 27779129, 27787155, 27821490, 27831042, 27918929, 27919036, 28028613, 28028679, 28060744, 28075598, 28077693, 28085348, 28128767, 28128923, 28168062, 28169939, 28176134, 28189780, 28196843, 28204943, 28205178, 28210027, 28224284, 28235873, 28274485, 28279682, 28295251, 28345588, 28353571, 28386339, 28411284, 28461389, 28517668, 28596353, 28664632, 28664850, 28670717, 28709873, 28743067, 28747950, 28761697, 28765023, 28769683, 28778695, 28799965, 28806243, 28830425, 28842484, 28906779, 28909832, 28923358, 28933656, 28951128, 28990747, 28991734, 29005672, 29052806, 29084124, 29084140, 29090803, 29211820, 29224308, 29307183, 29314781, 29359629, 29364190, 29422432, 29437980, 29462978, 29482226, 29565192, 29578013, 29579515, 29579580, 29584859, 29597030, 29599773, 29627484, 29635411, 29665089, 29666393, 29684192, 29728498, 29766983, 29769344, 29780469, 29823149, 29860412, 29908454, 29913286, 29957717, 29994271, 30026725, 30058581, 30085561, 30115771, 30139988, 30229754, 30257689, 30281942, 30351438, 30395671, 30464771, 30465703, 30478057, 30515458, 30515881, 30535444, 30567895, 30573424, 30582603, 30605885, 30616620, 30618772, 30620906, 30647673, 30683466, 30692058, 30716508, 30736045, 30751709, 30800877, 30828220, 30864119, 30875746, 30876820, 30911820, 30990439, 31015168, 31171582, 31182642, 31185276, 31225964, 31241677, 31243387, 31259630, 31269723, 31272296, 31304054, 31315979, 31328469, 31333556, 31346745, 31381481, 31421895, 31439323, 31462910, 31467608, 31476379, 31476604, 31498046, 31504023, 31506102, 31592551, 31635917, 31653801, 31654762, 31677152, 31732406, 31765201, 31785464, 31785468, 31837443, 31862190, 31881389, 31886055, 31925476, 32000225, 32026591, 32066593, 32127926, 32128237, 32172540, 32209112, 32280571, 32343068, 32375247, 32380575, 32393818, 32420677, 32432588, 32449808, 32467535, 32526387, 32557665, 32604251, 32604406, 32691665, 32810415, 32824434, 32829804, 32864792, 32869902, 32952039, 32992421, 32994499, 32998954, 33006150, 33019140, 33027155, 33104766, 33106471, 33433526, 33441810, 33505423, 33508520, 33520983, 33547664, 33680972, 33799036, 33852107, 33875373, 34077394, 34089937, 34090393, 34096152, 34136695, 34223845, 34248162, 34296057, 34344405, 34376796, 34490216, 34546353, 34581903, 34593145, 34727053, 34797886, 34808629, 34816813, 34865337, 34888222, 34923669, 35341133, 35361316, 35394766, 35408861, 35505121, 35551461, 35775110, 35819785, 35948069, 35955426, 35986906, 36169944, 36174383, 36272556, 36325382, 36352184, 36383248, 36511975, 36560435, 36668933, 36694209, 36763063, 36777721, 36778248, 36780766, 36820974, 36881113, 36943997, 37056978, 37147024, 37197958, 37343688, 37356953, 37379113, 37432410, 37784469, 37848807, 37928418, 37980240, 38146971, 38285115, 38296731, 38367529, 38390269, 38467046, 38587194, 38636615, 38663472, 38666285, 38839374, 39101943, 39168600, 39333900, 39412378, 40145625, 40198765, 40224096, 40293109, 40666855, 41067917, 41554225, 41573304, 41670445, 42045294, 42137440, 44636436, 92050284, 92057528, 92065461, 92070100, 92087695, 92102937, 92111610, 92128226, 92144622, 92147866, 92154157, 92196647, 92198162, 92207383, 92220260, 92223376, 92293562, 92321749, 92373977, 92416096, 92421665, 92501358, 92558794, 92587224, 92601264, 92622988, 92695881, 92858680, 92877279, 92944927, 93134492, 93138930, 93171919, 93270258, 93305304, 93319208, 93349531, 93444633, 93450703, 93472404, 93524225, 93527045, 93531342, 93532467, 93544625, 93561770, 93574849, 93617023, 93673941, 93733368, 93784152, 93790625, 93903770, 93904978, 93919557, 93919762, 93922640, 93993816, 94033757, 94116587, 94119417, 94124633, 94146756, 94161195, 94546874, 95312083, 95389822

que deberan concurrir a nuestra sede social o sucursales antes del 30/11/2026 a efectos de regularizar su situacion en relacion a los previsto en los art. 11 y 12 del Estatuto Social, caso contrario las acreencias residuales seran imputadas a la reserva especial del art. 42 de la Ley 20.337 a partir de esa fecha. El Consejo de Administración.

Oscar Sanchez, Presidente.

AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO

Dirección Regional Mercedes

Subasta Pública

POR 1 DÍA - La Dirección Regional Mercedes de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero, hace saber que, mediante Disposición N° DI-2026-11-E-ARCA-DIRMER#SDGOPII, Disposición N° DI-2026-37-E-ARCA-DIRMER#SDGOPII y Disposición N° DI-2026-41-ARCA-DIRMER#SDGOPII (rectificatoria y complementaria de la anterior), Referencia: AGRO HOLANDA S.A. - Ejecución de Decomiso - Subasta Pública. Aprobación de Bases y Condiciones, Expedientes N° EX-2023-01392893-AFIP-EAAACDIRMER#SDGOPII y EX-2026-00026402-ARCA-SGDRDVADMR#SDGOPII, se procederá a subastar, por intermedio de los Martilleros Marcela Alejandra Amarillo, Matrícula N° 3967, con domicilio legal en calle 29 N° 783 de la ciudad de Mercedes, tel. 2323-525581, y Lucas Antonio Petroni, Matrícula N° 4158, con domicilio legal en calle 29 N° 783 de la ciudad de Mercedes, tel. 2474-513040, en forma presencial, los bienes decomisados consistentes en Mil Novecientas Veinte Con Seis Toneladas (1.920,6 tn.) de maíz partido, depositadas en la Planta Ruca 406994, sita en Ruta 9 Km. 112,5 de la localidad de Lima, Provincia de Buenos Aires, vendiéndose la totalidad del stock en Un (1) único lote, en el estado y condiciones en que se encuentra. Déjase establecido que las cantidades indicadas son estimativas y podrán sufrir variaciones derivadas de condiciones de almacenamiento, manipulación, pesaje final, merma natural y demás

circunstancias operativas vinculadas al producto.

Fecha y lugar de subasta: VEINTIOCHO (28) DE AGOSTO DE 2026, A LAS 10:00 HS., en el Salón de Subastas de la sede del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mercedes, sito en calle 29 N° 785 de la ciudad de Mercedes.

Exhibición: Veintiséis (26) de agosto de 2026, en el horario de 09:00 a 11:00 hs., en el lugar de depósito de los bienes (Planta Ruca 406994, Ruta 9 Km. 112,5, localidad de Lima). BASE: equivalente al valor de pizarra vigente para el maíz al día hábil inmediato anterior a la fecha de la subasta (27/08/2026), al que se aplicará el factor de calidad ponderado de Cuarenta y Dos Coma Cuarenta y Seis Por Ciento (42,46 %), resultante de los Informes de Ensayo de la Cámara Arbitral de la Bolsa de Cereales obrantes en las actuaciones.

Estado de los bienes: los bienes objeto de subasta se hallan en el estado y condiciones consignados en los Informes de Ensayo N° 1-26-016491, N° 1-26-017882 y N° 1-26-017883, emitidos por la Cámara Arbitral de la Bolsa de Cereales, obrantes en las actuaciones, no admitiéndose reclamos posteriores vinculados a calidad, estado de conservación, factores de comercialización, rebajas ni demás condiciones propias del producto.

Forma de pago:

a) Señal: Diez por ciento (10 %) del valor ofertado, a abonar en el acto mismo del remate, con más los tributos y gastos que correspondan, mediante depósito en la cuenta corriente de afectación específica de la Dirección Regional, Banco de la Nación Argentina, Cuenta N° 274055/03, CBU 0110033420000274055034, Sucursal Mercedes, CUIT N° 33-69345023-9. Conforme lo establecido en los artículos 5°, 13° y 14° del Convenio suscripto con el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mercedes.

b) Comisión del martillero: a cargo exclusivo de quien resulte comprador, conforme las pautas de honorarios establecidas en el Artículo 54° de la Ley N° 10.973 (texto según Ley N° 14.085), percibiendo en el mismo acto en efectivo la comisión del Diez por ciento (10 %) con más el Diez por ciento (10 %) en concepto de aporte previsional (Artículo 41°, Ley N° 7.014), debiendo adicionarse el Impuesto al Valor Agregado en caso de corresponder.

c) Saldo: Cien por ciento (100 %) del precio resultante, a acreditar dentro de las Cuarenta y Ocho (48) horas hábiles de notificada la aprobación de la subasta, junto con los tributos y tasas que correspondan.

Retiro de los bienes subastados: la Dirección Regional, una vez acreditado el pago total del precio, los tributos y tasas que pudieran corresponder, procederá dentro de los tres (3) días hábiles inmediatos posteriores a la adjudicación de los bienes, de corresponder, debiendo el comprador retirar los efectos dentro del plazo fijado por las condiciones generales de la subasta. La Dirección Regional se reserva la facultad de aprobar o rechazar la adjudicación resultante de la subasta, conforme lo previsto en el Convenio suscripto con el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mercedes y la normativa vigente.

Incumplimiento: en caso de incumplimiento, el comprador perderá todo derecho a los bienes, como así también a las sumas sufragadas en concepto de señal, comisiones y otros conceptos que correspondan, quedando éstas para la Dirección Regional y el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos y/o Martillero interviniente, respectivamente.

Luis Alejandro Salvadori, Director.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto	Romina Cerda
Claudia Juárez Verón	Fernando H. Cuello
Lucas O. Lapolla	Mailen Desio
Eliana Pino	Romina Duhart
Sandra Postiguillo	Lautaro Fernandez
Romina Rivera	Micael D. Gallotta
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Efrain Deleris Anido	Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi	Agustina Garra
Silvia Robilotta	Naila Jaschek
M. Paula Romero	Agustina La Ferrara
Maria Yolanda Vilchez	Corina Morris
Valeria La Ferrara	Ayelén Miranda

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
